

**COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA
DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**FLOR AYALA ROBLES LINARES
JAVIER VILLARREAL GÁMEZ
ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS
LINA ACOSTA CID
ROSARIO CAROLINA LARA MORENO
JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
FERMÍN TRUJILLO FUENTES
MOISÉS GÓMEZ REYNA
LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ
CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES
JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ
RAFAEL BUELNA CLARK
CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, en forma unida, escrito presentado por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, someten a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018**, el cual contiene las propuestas de asignación de recursos a efecto de sufragar los gastos proyectados por los entes públicos de la Entidad, armonizando sus prioridades con la disponibilidad de recursos fiscales estimados en la iniciativa de Ley de Ingresos que presenta por separado a esta Soberanía, así como los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público, en aras de homologar y hacer congruentes las políticas de gasto estatal con los lineamientos formulados por el Gobierno Federal; señalando en la exposición de motivos que se reproduce en el cuerpo de la presente resolución, las consideraciones de orden legal en que se analizan y describen los factores de orden social, económico y financiero que determinan la viabilidad de su propuesta.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

La Titular del Poder Ejecutivo Estatal presentó su iniciativa el día 15 de noviembre del presente año, fundamentándose en los siguientes argumentos:

"A) PANORAMA INTERNACIONAL 2018

En lo que concierne a la economía estadounidense, la situación destaca que con el cambio de gobierno se ha venido configurando un entorno tenso, que se ha extendido al plano internacional dificultando la comunicación entre gobiernos, y sin que pueda decirse que el gobierno de ese país se haya apuntado triunfos relevantes en la consecución de su controversial agenda.

A últimas fechas esto viene acompañado de advertencias del Fondo Monetario Internacional, en el sentido de que tanto las familias chinas como las estadounidenses están incurriendo en un creciente y rápido endeudamiento, que en el mediano plazo puede ser factor de inestabilidad financiera, pues por ejemplo, los datos más recientes para la economía norteamericana hablan de que la deuda de los hogares se ha elevado a 12.8

billones superando el nivel previo a la crisis del 2008, reflejando la política de dinero barato seguida por la Reserva Federal, ello sin que la deuda contraída se encuentre acompañada de alguna mejora en los salarios que pueda respaldarla.

La cuestión hacia adelante entraña que el empleo precario se extiende por el mundo con la globalización. Es el mejor caldo de cultivo para el florecimiento de los populismos que preocupan a los países, y que alcanzando la esfera de la lucha por el poder han captado la atención de los medios noticiosos como ocurriera con el Brexit en el Reino Unido y el mismo proceso electoral en Estados Unidos en 2017, como ejemplos más destacados.

Aunque claro, no es sólo el proceso globalizador el causante del empleo precario, sino que también se encuentran de por medio los procesos de consumo y los avances tecnológicos, que incluso ahora traen como novedad que las nuevas generaciones de trabajadores deban adaptarse a la convivencia laboral con “trabajadores robot” que desplazan de los puestos usuales de trabajo a sus pares humanos, lo que entraña, entre otras cosas, cambios no vistos en nuestras maneras de vivir y trabajar, debido a la inevitable influencia de las tecnologías en el diario acontecer.

Incluso, se puede decir que la complejidad de los acontecimientos ya está generando agendas divergentes entre países desarrollados y en desarrollo, con tal alcance, que para algunos observadores de las relaciones entre países ‘La principal fuente de los conflictos venideros no van a ser los choques entre civilizaciones, sino las expectativas frustradas de las clases medias que declinan en los países ricos y crecen en los países pobres’ (Moisés Naím, en el Periódico El País, 11 de marzo de 2017), así que la cobertura analítica da para escoger y ponderar las diversas causas de lo que pueda estar ocurriendo en el futuro próximo.

Futuro que el gobierno chino parece tenerlo bastante claro para sus planes económicos a largo plazo, pues al poner en marcha el décimo noveno Congreso de su Partido, anuncia lo que considera ‘una nueva era’, con el principal propósito de que al 2050 el país sea una potencia líder, ‘una gran nación socialista y moderna’, con la prioridad en lo externo, de confirmarla como una nueva gran potencia situada ‘orgullosamente entre las naciones’.

Esto, desde luego que no se encuentra meramente en el discurso, sino que también las acciones hablan en el mismo sentido, ejemplo de ello es que los datos sobre inversión extranjera al 2016, indican que el gigante asiático realizó inversiones en 7,961 empresas de 164 distintas nacionalidades, superando con esto los 200,000 millones de dólares de inversión extranjera directa, que por su naturaleza, en sí misma lleva un mensaje de permanencia para sus países anfitriones, lo que ya está despertando la preocupación tanto de Europa como de Estados Unidos, en la medida que esta inversión se compone tanto de recursos públicos como privados.

Por otra parte, no se puede pasar por alto que la Reserva Federal de los Estados Unidos, a diez años de la crisis de deuda que en 2008 cimbrara los mercados, ha dado a conocer su decisión de iniciar un proceso gradual de venta, de los activos acumulados al intervenir el sistema financiero, y a consecuencia de lo cual llegó a concentrar una cartera con valor de 4.5 billones de dólares, de la que planea deshacerse considerando que se dispone de un balance equilibrado de riesgos, que permite emprender el camino hacia la normalización monetaria.

En contextos de esta índole, y sobreponiéndose a otros órdenes de problemáticas, las economías de América Latina recuperan la senda del crecimiento, sin que éste sea espectacular y completo; pero crecimiento al fin, donde el Fondo Monetario Internacional espera que este año Brasil crezca al 0.7 por ciento y para 2018 lo haga al 1.5 por ciento, compartiendo junto con otros países de la región el impulso tomado por las actividades en los países desarrollados, por lo que espera que en 2017 y 2018 crezca al 3.6 y 3.7 por ciento, respectivamente, cuando en 2016 lo hacía al 3.2 por ciento.

Esto desde luego, ofrece mayores oportunidades para que la región pueda alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sustentable (ODS), que sin dudarlo, se juegan en la suerte que en el futuro le aguarde a las grandes urbes latinoamericanas, como Sao Paulo, Buenos Aires, Bogotá, Lima y la propia Ciudad de México; dado el carácter irreversible al que se encuentran sujetas.

De ahí que como expresión de su avance adecuado hacia los objetivos trazados, deban dejar atrás el crecimiento desordenado que hasta ahora ha sido su signo, para pasar al

orden de la planificación, la equidad, medidas de soluciones a la violencia que las aquejan, según expertos en urbanismo del Banco Mundial; como se aprecia, todo es función de sus gobiernos y de los enfoques de política pública que implementen, con miras a conseguir que su infraestructura y expansión avancen a la par de la población que acogen, lo que implica revertir una tendencia que ha permanecido por más de seis décadas.

B) PANORAMA NACIONAL 2018

Sin dudar, para el próximo año el gran tema del panorama nacional es el resultado que pueda tener la modernización del Tratado de Libre Comercio (TLC), que ha permanecido vigente desde 1994, y al paso de lo cual, y por sus propios efectos, son muchos los aspectos en los que ha cambiado el rostro del país:

Ha dado cumplimiento a su principal objetivo, que era la atracción de más empresas que se instalaran en el país generando empleos para la población, de tal forma que los espacios donde estas empresas se han instalado (el norte, el Bajío y el centro del país), han tendido a industrializarse y a transformarse, aunque esto ha sido a costo de una política de contención salarial sostenida, que nos coloca al mismo nivel de China, incluso, en algunas industrias, por debajo de ese país, en tanto que en América Latina nos encontramos con uno de los salarios mínimos más bajos.

A ello entonces, es atribuible que la tasa media de crecimiento de la renta per cápita anual del 1 por ciento durante el período, resulte decepcionante, agravado además, con la circunstancia de que tampoco se ha logrado corregir el diferencial salarial de México con los otros dos países firmantes del TLC, aspecto que implícitamente se reconoce en los posicionamientos de estos dos países en relación a que nuestro país debe pagar mejores salarios a sus trabajadores.

Se pondera por consiguiente, que comparado con lo que Estados Unidos se juega en la escena global, no es más lo que México perdería en la eventualidad de que el Tratado llegara a su fin, sin embargo, Estados Unidos tiene a China ante sí disputándole

seriamente su presencia en el comercio mundial con grandes planes de inversión y expansión, por lo que no se encuentra en condiciones de desdeñar el valor que en esto representan vecinos como México y Canadá.

De ahí que este aspecto no deba perderse de vista en el desarrollo de las negociaciones, permitiendo guardar la necesaria ecuanimidad y sensatez que el asunto requiere, considerando finalmente que quien amenaza, es en realidad quien deba sentirse amenazado por China y sus aliados. Por lo pronto, habiendo concluido la cuarta ronda de negociaciones, y dadas las posiciones adoptadas por las partes, se ha dado a conocer que se modifica el plazo que tenía este año como límite del proceso, extendiéndolo hasta el primer trimestre de 2018.

Se encuentra también como aspecto ineludible e inesperado del panorama nacional, el daño en vidas humanas, en viviendas e infraestructura, causado por los terremotos del 7 y 19 de septiembre en el sur del país, para cuya reconstrucción serán necesarios cuantiosos recursos, lo que podrá afectar el esquema de asignaciones presupuestales inicialmente propuesto por el Ejecutivo Federal en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, como ya ha quedado significado por los diversos posicionamientos cuestionando los más, la magnitud de los recursos que se presupuestan para el sistema de partidos, y en particular, para los procesos electorales.

Cabe considerar, por otra parte, que en cuanto al precio del petróleo, que tanto incide en la economía nacional, se mantiene una expectativa similar a la configurada para 2017, cuando se dieron acuerdos para congelar y bajar la producción, aunque todavía se encuentra lejos de los 100 dólares que llegó a alcanzar en 2014, además que con respecto de la dependencia de los combustibles fósiles, ya se están perfilando cambios abocados a cortar tal dependencia recurriendo al uso de energías más limpias.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2018

En el entorno descrito se encuentra situada la Iniciativa de Ley de Ingresos y su correspondiente Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio Fiscal

2018, siendo sus montos por 5.2 billones de pesos, que en su fundamentación más básica busca mantener la disciplina financiera, fortalecer la inversión, así como construir las bases para atender no sólo las necesidades de las generaciones presentes, sino también generar condiciones sostenibles para las generaciones futuras, incorporando para ello un esquema de desarrollo sostenible a los procesos de programación y presupuestación, vinculando estos procesos con el compromiso de México con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Así, de conformidad con los propósitos socioeconómicos gestionados por los entes públicos, ofreciendo a la población los servicios públicos de su competencia, se establece que del gasto total proyectado una cifra de 3 billones de pesos se destina a los rubros del desarrollo social, complementado el mismo con una cifra de 1.18 billones de pesos atiende a las necesidades del desarrollo económico, en tanto que su cantidad restante de 1.37 billones de pesos queda asignado a otras finalidades no clasificadas en las dos anteriores.

Dentro de los recursos considerados para el desarrollo económico del país, sobresalen las asignaciones para infraestructura hidráulica, comunicaciones y transportes, incluyendo asignaciones específicas para proyectos carreteros, nuevo aeropuerto y tren eléctrico de Guadalajara, esto como parte de un conjunto de 1,528 proyectos de inversión priorizados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos propuesto por el Ejecutivo Federal.

Sin embargo, sensible a las consecuencias de los terremotos del 7 y 19 de septiembre, justo a un mes de distancia de la última fecha, se da a conocer que la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, aprobó un incremento a los ingresos y egresos por 43 mil millones de pesos, para apoyar las labores de reconstrucción de las zonas afectadas por los sismos, lo cual asegura que se contará con importantes recursos para esta emergencia, como no podría ser de otra manera.

De ahí que en razón a ello, se realiza un ajuste de 2 dólares al precio de 46 dólares proyectado para el barril de petróleo, que lo sitúa en 48 dólares por barril; mientras que el tipo de cambio del peso frente al dólar, que en principio se consideraba en 18.1 pesos por dólar, se eleva a 18.40 pesos por dólar, de tal forma que ahora la recaudación proyectada asciende a 5 billones 279 mil 667 millones de pesos, y como parte de ello, los ingresos del

Gobierno Federal que antes se estimaba en 3 billones 551 mil 669.7 millones de pesos, serán ahora de 3 billones 594 mil 991.1 millones de pesos.

En el orden del desarrollo social, al que se destinan 3.7 billones de pesos, queda comprendido lo correspondiente a la transformación educativa, cuyos primeros frutos se esperan a un lapso mínimo de 10 años, para ver que las generaciones egresadas bajo el nuevo modelo educativo que se pondrá en marcha en el ciclo escolar 2018-2019, son capaces de elevar sus estándares de calificación en evaluaciones internacionales como PISA, y esto por sí mismo ilustra que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno Federal, se aboca a generar condiciones sostenibles para las futuras generaciones.

C) SITUACIÓN ESTATAL

Se ha planteado un contexto internacional y nacional, donde en el extremo de que el TLC llegara a su término, se considera un poco más favorable al que en su oportunidad se perfilaba para el presente año, sobre todo, que en lo concerniente a las finanzas públicas nacionales, han quedado atrás los ajustes presupuestales a la baja, en el plano de una mayor estabilidad macroeconómica y una mayor disciplina financiera, al no aumentar las cargas fiscales ni requerir un financiamiento creciente.

Por lo demás, en el ámbito estatal el programa económico estará fincado sobre la base de los resultados generados por dos ejercicios previos de administración que le han dado rumbo al Estado haciendo renacer la necesaria confianza en que el esfuerzo reditúa los beneficios por todos esperados, como tiene que suceder cuando la casa se pone en orden, pues de acuerdo con los datos que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, ha dado a conocer sobre la Cuenta Pública del pasado Ejercicio Fiscal, las observaciones disminuyeron a una cifra de 162, siendo esto el 14.08 por ciento, comparado con la cifra de 1,150 observaciones que esta Administración encontrará al iniciar su responsabilidad el año 2015.

De igual manera, entre los datos relevantes del Segundo Informe de Trabajo a los sonorenses, consigna que en este año la economía se encuentra creciendo a más del 5 por

ciento, y generando 45 mil nuevos empleos que dignifican a otras tantas familias sonorenses, en tanto que con este ritmo de crecimiento, Sonora que se encontraba en el lugar 29 entre los estados de la República, escala al sexto lugar de la tabla de evaluación.

Conforme fue trazada la ruta de trabajo atendiendo a la situación conforme a la cual dio inicio la Administración, se ha atendido lo urgente y lo importante, por lo que ahora sigue avanzar en los retos para llevar a Sonora al futuro, y para ello se revisa el alcance del aparato administrativo, particularmente su peso presupuestal en lo concerniente a Servicios Personales, a efecto de que se pueda entregar una estructura administrativa menos gravosa para el erario.

En el tema siempre prioritario del agua en sus diferentes usos, se está proyectando una planta desaladora para dotar del vital líquido a los habitantes de Guaymas y Empalme, con la posibilidad de extender su alcance a Hermosillo y otros lugares, por lo que el financiamiento del proyecto estaría planteado en el esquema de las Asociaciones Público Privadas, y tomando en consideración que debido a que Guaymas y Empalme no cuentan con fuentes superficiales ni pozos particulares, la planta desaladora resulta la mejor de las alternativas, evaluada desde la perspectiva de la sustentabilidad.

Se planea también, la construcción de un nuevo y moderno hospital que sustituirá al entrañable Hospital General del Estado, que tantos y tan meritorios servicios ha prestado a la salud de generaciones de sonorenses. Desde luego, para cumplir de mejor manera tan noble finalidad, el nuevo hospital se encuentra concebido conforme a los avances tecnológicos de los tiempos actuales, por lo que en términos de equipamiento estará dotado con lo mejor que ofrece el mercado hospitalario, para así seguir prestando a los sonorenses más y mejores servicios de salud.

De esta manera entonces, Sonora estará contribuyendo de manera importante al alto compromiso que nuestro país tiene con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mismos que en el Proyecto del Presupuesto de Egresos se encuentran enunciados y relacionados con los programas presupuestarios que ayudará su consecución.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

a). Tendencia de Cierre del Presupuesto 2017

Al mes de septiembre del ejercicio fiscal en curso, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado aprobado por un monto anual de 56 mil 451 millones 880 mil pesos, evoluciona con un gasto devengado de 47 mil 984 millones 564 mil pesos, para un avance del 85 por ciento en su aplicación, lo que siendo superior a lo que pudiera esperarse a la conclusión de los primeros nueve meses del año, y contando con ampliaciones por 9 mil 83 millones 220 mil pesos, esta evolución sugiere que al cierre del año se podrá alcanzar un gasto de hasta por 65 mil 385 millones 740 mil pesos, para un aumento del 15.82 por ciento respecto del presupuesto inicialmente aprobado.

Por ello es comprensible que al tenor del gasto global esperado al cierre del año, en lo que se refiere a los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo todos ellos podrán contar con recursos adicionales a los que inicialmente les fueron aprobados, especialmente los Ejes Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades y Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social, que son los que más recursos reciben.

De este modo, se espera que al cierre del año el eje Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades, se encontrará con un gasto de 32 mil 227 millones 192 mil pesos, con recursos adicionales equivalentes al 5.25 por ciento de su presupuesto de apertura, que fuera por 30 mil 619 millones 563 mil pesos, por lo que como parte significativa de ello, sólo en los niveles de educación básica y de educación superior el gasto será por 16 mil 226 millones 837 mil pesos, en tanto que para atención médica de segundo nivel se esperan erogaciones de 3 mil 755 millones 64 mil pesos.

b). Fuentes y Usos de Recursos del Sector Público, 2018

Para el próximo ejercicio fiscal se propone un Proyecto del Presupuesto de Egresos por el orden de los 64 mil 17 millones 94 mil pesos, que desde luego se basa en la estimación de los ingresos esperados de las diversas fuentes que aportan al erario estatal, y que por

principio se explica de conformidad por lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, al tenor de sus fracciones IV, V, VI y VII, presentando en consecuencia, la siguiente relación de cuadros conteniendo los datos requeridos por cada una de estas fracciones del ordenamiento y artículo antes citados.

El Artículo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, y Gasto Público Estatal, establece los aspectos que debe considerar el Proyecto del Presupuesto de Egresos propuesto a la Legislatura, por lo que de acuerdo con ello, se presenta la relación de cuadros que perfilan el escenario presupuestal para el año 2018, de acuerdo con las fracciones IV, V, VI y VII del citado artículo del ordenamiento presupuestal:

FRACCIÓN IV: *Estimación de ingresos y posición del gasto del ejercicio fiscal que se propone incluyendo las transferencias de recursos federalizados.*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2018**

(Miles de Pesos)

INGRESOS	IMPORTE
ESTATALES	32,965,174
<i>Fiscales</i>	<i>6,830,791</i>
<i>Participaciones</i>	<i>20,634,383</i>
<i>Financiamiento</i>	<i>3,400,000</i>
<i>Diferimiento de Pagos</i>	<i>2,100,000</i>
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	23,144,204
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6,452
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	7,901,264
TOTAL	64,017,094

<i>EGRESOS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>GASTOS DE OPERACIÓN</i>	10,253,894
<i>ENTIDADES Y ORGANISMOS</i>	35,514,398
<i>GASTO DE INVERSIÓN</i>	4,861,639
<i>DESARROLLO MUNICIPAL</i>	6,965,420
<i>DEUDA PÚBLICA</i>	6,421,743
<i>TOTAL</i>	64,017,094

FRACCIÓN V: *Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal.*

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INGRESOS Y EGRESOS REALES DEL 2016
(Miles de Pesos)

<i>INGRESOS</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PART.%</i>
<i>ESTATALES - FINANCIAMIENTO</i>	18,413,389	28.8
<i>PARTICIPACIONES FEDERALES</i>	16,907,897	26.4
<i>APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES</i>	28,606,330	44.7
<i>TOTAL</i>	63,927,616	100%

<i>EGRESOS</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PART.%</i>
<i>GASTOS DE OPERACIÓN</i>	11,423,790	18.3
<i>ENTIDADES Y ORGANISMOS</i>	29,523,559	47.3
<i>GASTO DE INVERSIÓN</i>	6,197,842	9.9
<i>DESARROLLO MUNICIPAL</i>	5,863,083	9.4
<i>DEUDA PÚBLICA</i>	9,347,715	15
<i>TOTAL</i>	62,355,989	100%

FRACCIÓN VI: Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PROYECCIÓN DE CIERRE 2017**

(Miles de Pesos)

INGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
<i>Fiscales</i>	6,622,673	6,871,709	249,032	3.76
<i>Participaciones</i>	17,988,005	19,005,588	1,017,583	5.66
<i>Financiamientos</i>	4,500,000	6,094,700	1,594,700	35.44
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	20,154,431	22,244,497	2,090,066	10.37
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	7,186,771	6,240,361	(946,410)	(13.17)
TOTAL	56,451,880	60,456,855	4,004,975	7.9

EGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
<i>GASTOS DE OPERACIÓN</i>	10,855,918	10,768,769	87,149	(0.8)
<i>ENTIDADES Y ORGANISMOS</i>	27,464,604	29,112,435	1,647,831	6.0
<i>GASTO DE INVERSIÓN</i>	7,790,716	5,200,668	2,590,048	(33.25)
<i>DESARROLLO MUNICIPAL</i>	6,336,747	6,640,983	304,236	4.8
<i>DEUDA PÚBLICA</i>	4,003,895	8,734,000	4,730,105	118.1
TOTAL	56,451,880	60,456,555	4,004,975	7.1

FRACCIÓN VII: Situación de la Deuda Pública estatal al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2016	SALDO AL 31-DIC-2017	SALDO AL 31-DIC-2018
<i>DEUDA DIRECTA</i>	23,082	22,811	21,534
<i>DEUDA DE ORGANISMOS(*)</i>	1,383	1,278	1,168

TOTAL	24,465	24,089	22,703
--------------	---------------	---------------	---------------

Los saldos de la deuda directa incluyen créditos de corto y largo plazo. Tanto los créditos de Deuda Directa como los de Organismos muestran una reducción por el efecto del servicio de la deuda proyectada para el período.

Finanzas Públicas Estatales

Sobre las Proyecciones, Resultados y Estudio Actuarial de las Pensiones

Aunado a esta información básica, relacionada con el próximo ejercicio fiscal, a los efectos de ampliar la visión de los Señores Legisladores, sobre el devenir reciente de las finanzas públicas, así como probable evolución durante los próximos años, y en cumplimiento de lo que sobre el respecto dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, se presenta la siguiente información:

Las proyecciones de las Finanzas Públicas Estatales para los cinco años posteriores al Ejercicio de 2017, son:

Formato 7 b)

Proyecciones de Egresos – LDF

Sonora						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Proyecto de Decreto 2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	40,962,841,433	36,154,319,372	37,908,804,324	39,752,496,222	41,690,096,867	43,726,563,011
A. Servicios Personales	7,013,993,942	7,224,413,760	7,441,146,173	7,664,380,558	7,894,311,975	8,131,141,334
B. Materiales y Suministros	407,555,992	431,194,239	456,203,505	482,663,308	510,657,780	540,275,931
C. Servicios Generales	1,159,017,850	1,226,240,885	1,297,362,857	1,372,609,902	1,452,221,277	1,536,450,111
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,226,535,013	21,237,861,764	22,299,754,852	23,414,742,595	24,585,479,725	25,814,753,711
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	363,884,397	384,989,692	407,319,094	430,943,602	455,938,331	482,382,754
F. Inversión Pública	623,900,000	655,095,000	687,849,750	722,242,238	758,354,349	796,272,067
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	56,517,690	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	4,689,693,926	4,994,524,031	5,319,168,093	5,664,914,019	6,033,133,431	6,425,287,104
I. Deuda Pública	6,421,742,623					
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	23,054,252,991	24,234,735,576	25,476,745,167	26,783,541,703	28,158,560,675	29,605,422,746

A. Servicios Personales	998,647,637	1,028,607,066	1,059,465,278	1,091,249,236	1,123,986,714	1,157,706,315
B. Materiales y Suministros	2,293,330	2,426,343	2,567,071	2,715,961	2,873,487	3,040,149
C. Servicios Generales	17,352,898	18,359,366	19,424,209	20,550,813	21,742,761	23,003,841
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,739,475,063	18,626,448,816	19,557,771,256	20,535,659,819	21,562,442,810	22,640,564,951
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,182,918	2,309,527	2,443,479	2,585,201	2,735,143	2,893,781
F. Inversión Pública	1,123,084,117	1,179,238,323	1,238,200,239	1,300,110,251	1,365,115,763	1,433,371,552
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	232,448,307	247,557,446	263,648,680	280,785,845	299,036,925	318,474,325
H. Participaciones y Aportaciones	2,938,768,722	3,129,788,689	3,333,224,954	3,549,884,576	3,780,627,073	4,026,367,833
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	64,017,094,424	60,389,054,948	63,385,549,492	66,536,037,925	69,848,657,542	73,331,985,757

Consideraciones Modelo para UCEF

	%
Crecimiento en Servicios Personales	3.0
Crecimiento en Materiales y Suministros	5.8
Crecimiento en Servicios Generales	5.8
Crecimiento en Transferencias	5.0

Consideraciones Criterios de Política Económica 2017

Crecimiento Nominal de recaudación de ingresos tributarios	6.5
Crecimiento Nominal de la Inversión Física	5.0

Los resultados de las Finanzas Públicas Estatales en los cinco últimos años se presentan a continuación:

Formato 7 d)

Resultados de Egresos – LDF

Sonora						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2012	2013	2014	2015	2016	2017 ²
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	29,515,717,943	32,588,092,943	38,571,631,357	35,264,558,662	43,126,643,098	41,527,990,500
A. Servicios Personales	7,086,852,994	7,177,789,975	7,686,211,362	7,225,521,815	7,372,356,487	7,660,916,656
B. Materiales y Suministros	578,400,630	618,683,631	905,101,040	757,327,574	585,748,311	408,116,460
C. Servicios Generales	1,156,448,885	1,262,742,751	1,729,830,686	1,287,026,846	1,948,002,024	1,411,803,777
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,478,304,776	12,635,126,951	13,773,673,075	14,809,281,078	17,848,677,535	16,798,627,796
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	43,437,416	37,861,627	54,278,821	21,693,838	120,766,534	511,858,378
F. Inversión Pública	2,744,101,254	2,352,379,800	1,491,590,000	1,810,568,285	1,668,707,438	1,771,492,926
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	362,314,454	22,000,000	780,000	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	3,179,091,364	3,427,152,639	3,622,743,012	3,710,443,222	4,287,315,230	4,514,700,000
I. Deuda Pública	2,886,766,171	5,054,355,569	9,307,423,361	5,642,696,006	9,295,069,539	8,450,474,507

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,067,521,876	19,022,691,002	20,212,393,040	21,720,281,072	19,229,345,771	18,928,564,500
A. Servicios Personales	0	323,792,761	193,296,910	338,265,151	748,762,718	778,069,914
B. Materiales y Suministros	26,522,166	37,826,726	77,254,057	50,207,281	215,454,391	150,116,495
C. Servicios Generales	200,070,427	255,687,230	219,759,822	187,212,071	356,923,295	258,678,199
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,616,515,774	11,049,622,657	11,494,063,562	12,287,453,569	14,806,766,188	14,143,326,855
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	119,662,202	227,574,091	362,677,296	165,221,084	75,776,597	121,172,470
F. Inversión Pública	2,539,347,115	5,139,856,700	5,713,179,157	3,018,997,292	189,027,019	529,175,074
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	35,681,840	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	1,529,722,352	1,654,689,921	1,820,080,988	4,848,223,629	2,783,990,474	2,814,500,000
I. Deuda Pública	0	333,640,916	332,081,248	824,700,994	52,645,089	133,525,493
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	43,583,239,818	51,610,783,944	58,784,024,397	56,984,839,734	62,355,988,869	60,456,555,000

1/ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2/ Proyecciones de cierre.

Los resultados del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado, presentado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, son los siguientes:

SE ANEXA INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas Estatales en 2018

El incierto panorama económico y financiero que se perfila a nivel nacional e internacional en 2018, determina un conjunto de riesgos para el desarrollo del Programa Fiscal Estatal en los términos puestos a consideración de ese Poder Legislativo.

Una eventual reducción en la actividad económica nacional derivada, entre otras posibles circunstancias de la inestabilidad financiera a nivel global y de la incertidumbre sobre los términos futuros de los intercambios en la zona del TLCAN, promoverían una reducción de la recaudación tributaria no petrolera del Gobierno Federal, lo cual conllevaría a ingresos provenientes de participaciones federales inferiores a la estimación, misma que, cabe señalar, está basada en la recaudación federal participable prevista para 2018 en el paquete económico federal.

Así también, una menor disponibilidad de recursos para el Gobierno Federal como consecuencia de una trayectoria negativa en la actividad económica, podría promover la

cancelación total y parcial de programas y recursos de inversión transferidos a las entidades federativas a través de convenios de descentralización o reasignación de recursos y de subsidios federales.

Cabe puntualizar que un importante componente del gasto de inversión estatal para 2018 está sustentado, precisamente, en los citados convenios y subsidios federales.

Por otro lado, la prevalencia de una tendencia al alza de las tasas de interés repercutiría en la reasignación de mayores recursos presupuestales para el servicio de la deuda pública estatal y, en consecuencia, un menor nivel de gasto programable.

Para mitigar estos riesgos, se tiene previsto un ambicioso crecimiento en los ingresos estatales derivados de contribuciones y de incentivos económicos provenientes del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

De igual forma, las medidas de austeridad y disciplina y del gasto estatal serán parte fundamental para enfrentar los posibles riesgos descritos para 2018.

c). Análisis General del Objeto Económico del Gasto, 2018

La Iniciativa y Proyecto de Presupuesto de Ingresos, que se propone al Poder Legislativo para el próximo ejercicio fiscal, considera una cifra global por 64 mil 17 millones 94 mil pesos, de ahí que con el mismo alcance en los recursos se proponga también el Proyecto del Presupuesto de Egresos, tendiente a sufragar las necesidades y programas del año por venir, para lo cual el Objeto Económico de los recursos solicitados describe la siguiente distribución y comparativo con los recursos que fueran aprobados para atender las necesidades del presente año.

Objeto Económico del Gasto a Nivel Gobierno *(Pesos)*

CAPÍTULO		APROBADO 2017	PROYECTO 2018	VARIACIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,634,776,995	8,012,641,579	-622,135,416
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	420,426,159	409,849,322	-10,576,838
3000	SERVICIOS GENERALES	1,337,354,416	1,176,370,748	-160,983,668
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,236,719,609	37,966,010,076	7,729,290,468
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	79,938,824	366,067,315	286,128,490
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	4,063,425,914	1,746,984,117	-2,316,441,797
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	383,422,081	288,965,997	-94,456,084
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,291,921,181	7,628,462,648	336,541,467
9000	DEUDA PÚBLICA	4,003,894,765	6,421,742,623	2,417,847,858
TOTAL GENERAL		56,451,879,944	64,017,094,424	7,565,214,480

La distribución de recursos para el Objeto del Gasto mostrada por su cuadro de referencia, destaca que de los nueve capítulos de gasto a nivel gobierno cinco de ellos reciben asignaciones que resultan menores a las que les fueran aprobadas para el Ejercicio 2017, incluidos entre ellos, los tres capítulos en los que se asigna el gasto corriente para las dependencias de la Administración Directa, es decir, las dependencias del Poder Ejecutivo.

Así, las asignaciones propuestas para los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales, configuran en conjunto una cifra por 9 mil 598 millones 862 mil pesos, misma que de esta forma resulta menor en un monto de 794 mil pesos, respecto de la cifra por 10 mil 392 millones 557 mil pesos que les fuera aprobada para el presente ejercicio Fiscal.

Siendo esto debido al efecto combinado, tanto de la austeridad con la que se asignan los recursos para este tipo de gasto, como también por acusar el efecto del nuevo estatus adquirido por la recientemente creada Fiscalía General de Estado, que en tal carácter, se elimina del agregado presupuestal relativos a las dependencias del Poder Ejecutivo; para pasar a sumarse al agregado presupuestal de los Poderes y Organismos Autónomos, con una asignación en lo particular por 1 mil 435 millones 545 mil pesos.

Cabe mencionar, que debido a la cifra por 160 millones 984 mil pesos que en lo particular disminuyen las asignaciones para Servicios Generales a Nivel Gobierno, en la cual la

Secretaría de Seguridad Pública presupuesta un importe de 254 millones 464 mil pesos menor a los 434 millones 662 mil pesos presupuestados para el Ejercicio Presupuestal 2017, de ahí que si a esta disminución se agrega la cifra de 87 millones 633 mil pesos en el 2017, presupuestara en el capítulo por la otrora Procuraduría General de Justicia del Estado.

En vista entonces, que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el próximo año comprende un aumento de 7 mil 565 millones 214 mil pesos, sobre el aprobado de 56 mil 451 millones 880 mil pesos para este año, los únicos cuatro capítulos que participan de su distribución, son los concernientes a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Participaciones y Aportaciones y Deuda Pública, esto con la particularidad que tiende a concentrarse en los capítulos de Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas, así como en Deuda Pública.

De tal forma que el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, al contar con una asignación propuesta por 37 mil 966 millones 10 mil pesos, destaca con un aumento de 7 mil 729 millones 290 mil pesos, respecto de la cifra por 30 mil 236 millones 720 mil pesos que recibiera para este año; mientras que para el capítulo de Deuda Pública, de conformidad con la relevancia presupuestal de los adeudos de corto y largo plazo, dispondrá de una asignación por 6 mil 421 millones 742 mil pesos, que así significa un aumento de 2 mil 417 millones 848 mil pesos, sobre lo aprobado de 4 mil 3 millones 895 mil pesos para este año.

Así es como ocurre que en realidad, los recursos adicionales por 7 mil 565 millones 214 mil pesos que el presupuesto dispondrá para el ejercicio fiscal, y parte de los recursos disminuidos en otros capítulos de gasto, se concentran en los capítulos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y de Deuda Pública, pues en conjunto muestran un aumento por 10 mil 147 millones 138 mil pesos, que así es mayor al aumento por 7 mil 565 millones 214 mil pesos registrado por el presupuesto global.

Respecto de los recursos por 7 mil 729 millones 290 mil pesos, que para 2018 acrecientan las asignaciones al capítulo de Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas, un monto por 3 mil 300 millones 400 mil pesos habrá de repercutir en el agregado

concerniente a Poderes y Organismos Autónomos, en la Clasificación Administrativa del Gasto, en tanto que un promedio de 3 mil 100 millones de pesos correspondiente a convenios de Entidades Educativas y de la SAGARPHA, mismos que en el ejercicio fiscal se empezaron a registrar en la contabilidad del estado y hoy forman parte de su asignación original. Sumando así en el capítulo de Transferencias un importe total de 6 mil 400 millones, 400 mil pesos entre Entidades Educativas, SAGARPHA y lo referente a lo administrativo de los Poderes y Organismos Autónomos.

Un importe complementario por 641 millones 663 mil pesos quedará distribuido entre las dependencias que configuran el agregado presupuestal del Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta que el aumento observado en el rubro de Poderes y Organismos Autónomos, sobre todo es debido a que la Fiscalía General de Justicia del Estado, se agrega con una asignación de 1 mil 435 millones 545 mil pesos, en tanto que el Instituto Estatal Electoral contará con una asignación por 464 millones de pesos.

Consideradas así, tanto las disminuciones como los aumentos a los capítulos de gasto, en lo que concierne al componente del Gasto de Capital, directamente identificable en esta clasificación bajo el agregado de los capítulos de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, de Inversión Pública e Inversiones Financieras y Otras provisiones, ha de destacarse en este contexto que en particular, el capítulo de Inversión Pública, no sólo haya venido recibiendo asignaciones crecientes en dos años pasados de esta Administración, sino que también para el próximo año contará con una asignación por 1 mil 746 millones 984 mil pesos, para significar una disminución de 2 millones 316 mil pesos, respecto de su antecedente inmediato de 4 mil 63 millones 426 mil pesos.

OTROS NOTAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

CAPITULO 1000

- *El monto asignado es de 8,012 mdp, lo que representa una disminución de 7.2% respecto al presupuesto de 2017.*

Esto obedece a transformación de la PGJE como dependencia del Ejecutivo a órgano autónomo, al convertirse en Fiscalía General de Justicia del Estado, por lo que su presupuesto de Servicios Personales para 2018 por 1,016.0 mdp, se incorporó al Capítulo de Transferencias.

Sin considerar este cambio, el capítulo crecería 4.6%

- *El costo previsto para incremento salarial es de 290 mdp.*
- *La plantilla de personal solo crece en el magisterio estatal en un total de 167 plazas y 3,843 hora/semana/mes, con un costo de 86.2 mdp.*

CAPITULO 2000

- *Se aprecia una contracción del 2.5% en su presupuesto, al situarse en 409.8 MDP.*
- *El 67.2% del total del capítulo se distribuye solamente en cuatro partidas: combustibles, alimentación de persona en proceso de readaptación social, productos alimenticios para personal de seguridad pública y materiales para planteles educativos*

CAPITULO 3000

- *Su presupuesto por \$1,176.4 mdp es 12.0% menor al de 2017.*
- *A diferencia del presupuesto 2017, no incluye 300 mdp destinados al C5, ya que se reclasificó este concepto dentro del capítulo 5000.*
- *Incluye 179.4 mdp destinados a renovar la flota de autobuses escolares a través de arrendamiento.*

CAPITULO 4000

Su presupuesto es de 37,966.0 mdp, superando en 7,729.3 mdp al de 2017.

Este notable incremento deriva principalmente de recursos federales que presentan un crecimiento de 5,027.6 mdp

Sin embargo debe anotarse que incluyen subsidios federales por 3,755.9 mdp, principalmente a instituciones educativas que se registraban directamente en la contabilidad de los organismos beneficiarios, no en la del Gobierno del Estado.

Es decir, es un crecimiento que obedece a la adopción de un criterio de registro.

Considerando estos recursos federales en 2017, el crecimiento se limita a 9.6%.

FUENTE	PPTO. 2017	PPTO. 2018	VAR	%
<i>Recursos Estatales</i>	9,512.8	12,231.0	2,718.2	28.6
<i>Recursos Federales</i>	12,806.1	17833.7	5,027.6	39.2
<i>Ingresos Organismos</i>	7,186.8	7,901.3	714.5	9.9
<i>Financiamiento</i>	731.0	0.0	(731.0)	-
TOTAL	30,236.7	37,966.0	7,729.3	25.6

Por su lado, los recursos estatales que se proyecta aplicar a través del capítulo 4000 crecen en 2,718.2 mdp y se dirigen principalmente a los sectores de salud y educación.

La asignación de recursos estatales hacia organismos de los sectores salud y asistencia social crece 39.1 por ciento, con un monto de 610.2 mdp.

Para los organismos del sector educación se programa recursos estatales por 2,228.6 mdp, superiores en 37.8 por ciento a los de 2017.

Destaca el crecimiento de 13.1 por ciento en la asignación estatal hacia instituciones de educación media superior y superior, que asciende a 2,646.8 mdp.

CAPITULO 5000

- *Su presupuesto de 366.1 mdp incluye 300 mdp para el C5.*
- *Sin considerar este último concepto, se advierte una disminución de 17.3%*

CAPITULO 6000

- *El presupuesto se reduce de 4,063.4 mdp en 2017 a 1,747.0 mdp en 2018, disminución equivalente al 57.0%.*
- *Sin embargo, considerando el gasto de inversión programado a través de organismos y municipios, la variación negativa es del 37.5%.*

**GASTO DE INVERSIÓN POR CAPITULO
(MDP)**

CAPITULO	PPTO. 17	PPTO. 18	VAR	VAR%
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>2,772.1</i>	<i>2,467.6</i>	<i>-304.5</i>	<i>-110.0</i>
<i>INVERSIÓN</i>	<i>4,063.4</i>	<i>1,747.0</i>	<i>-2,316.4</i>	<i>-57.0</i>
<i>MUNICIPIOS</i>	<i>738.7</i>	<i>518.5</i>	<i>-220.2</i>	<i>-29.8</i>
TOTAL	7,574.2	4,733.1	-2,841.1	37.5

Esta disminución obedece a que en 2017 se programaron 2,500.0 mdp de recursos derivados de financiamiento, así como de una asignación de recursos federales para 2018 inferior en 860.7 mdp.

Estas reducciones se compensan parcialmente con un crecimiento de 519.6 mdp en los recursos propios destinados a gastos de inversión, equivalente a un crecimiento del 46.1%

**GASTO DE INVERSIÓN POR FUENTE FINANCIERA
(MDP)**

FUENTE	PPTO. 17	PPTO. 18	VAR	VAR%
<i>FEDERAL</i>	<i>3,947.8</i>	<i>3,087.1</i>	<i>-860.7</i>	<i>-21.8</i>
<i>RECURSOS PROPIOS</i>	<i>1,126.4</i>	<i>1,646.0</i>	<i>519.6</i>	<i>+46.1</i>
<i>FINANCIAMIENTO</i>	<i>2,500.0</i>	<i>0.0</i>	<i>-2,500.0</i>	<i>-100.0</i>
TOTAL	7,574.2	4,733.1	-2,841.1	-37.5

CAPITULO 7000

- *Su presupuesto de 289.0 mdp corresponde al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y será distribuido en otros capítulos de gasto, al convenirse su aplicación con el Gobierno Federal.*

CAPITULO 8000

- *Para municipios se proyecta un gasto de 7,628.5 mdp con un crecimiento anual de 4.6%.*
- *Las participaciones Federales y Estatales y las Aportaciones Federales ascienden a 6,965.4 mdp, con un incremento de 9.9%.*
- *En contraste, los recursos federales que les serán canalizados a través de convenios se reducen en 30.5%, con un importe de 663.1 mdp para 2018.*

CAPITULO 9000

Se proyectan recurso 6,421.7 mdp, superiores en 60.4 por ciento los programados en 2017 el crecimiento más importante se aprecia en la amortización de capital de corto plazo, ya que este tipo de financiamiento se dispone y amortiza varias veces a lo largo de un mismo ejercicio y se registra el gasto correspondiente en cada una de las amortizaciones, por lo que no repercute en un mayor saldo de deuda pública. Esto puede apreciarse en 2017, al tenerse una proyección de cierre por 2,851 mdp, contándose con un presupuesto inicial de solo 836 mdp. Esta situación también se advierte en ejercicio fiscales precedentes. Por otro lado, el pago de interese de largo plazo crece en 526 mdp, debido a la tendencia creciente en la tasa de interés (THIE 28 días) que de 4.5 por ciento a fines de 2016 pasa a un estimado de 7.5 por ciento para 2018.

Por su lado, el presupuesto de Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores se sitúa en 2,000.8 mdp, con un crecimiento de 29.5 por ciento sobre el estimado de cierre de 2017.

A esta primera presentación del Objeto del Gasto a Nivel Gobierno, cumpliendo ahora con los lineamientos CONAC, se presenta a continuación su desagregación por conceptos de gasto, lo que se hace de forma comparativa con las cifras que les fueran asignadas para el presente ejercicio fiscal, aspecto que permitirá a los Señores Legisladores, la relevancia de dichas asignaciones tanto a nivel capítulo como en su participación en el gasto total propuesto, junto con las variaciones que registran respecto de su año antecedente 2017.

DESAGREGACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 2018 A NIVEL CONCEPTO (Pesos)

CAPÍTULO		CONCEPTO		PROYECTO 2018
1000	SERVICIOS PERSONALES	11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,637,447,056
		12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	148,552,616
		13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,092,075,286
		14000	SEGURIDAD SOCIAL	1,587,240,228
		15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,076,112,861
		16000	PREVISIONES	290,016,720
		17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	181,196,811
Total SERVICIOS PERSONALES				8,012,641,579
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	116,972,507
		22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	171,972,467
		24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	8,684,331
		25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	7,970,057
		26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	82,727,831
		27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	9,085,945
		28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,691,200
		29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	9,744,983
Total MATERIALES Y SUMINISTROS				409,849,322
3000	SERVICIOS GENERALES	31000	SERVICIOS BÁSICOS	163,462,785
		32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	288,451,518
		33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	326,524,848
		34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	56,666,104
		35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	132,166,158
		36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	74,810,461
		37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	63,299,415
		38000	SERVICIOS OFICIALES	62,704,322
		39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	8,285,136
Total SERVICIOS GENERALES				1,176,370,748
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	36,397,101,707
		42000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	33,335,296
		43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	509,870,032
		44000	AYUDAS SOCIALES	1,020,903,041
		46000	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	4,800,000
Total TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				37,966,010,076

CAPÍTULO		CONCEPTO		PROYECTO 2018
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	28,493,557
		52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,821,750
		53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	35,000
		54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000
		55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	300,000,000
		56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,326,500
		58000	BIENES INMUEBLES	15,000,000
		59000	ACTIVOS INTANGIBLES	6,790,507
Total BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				366,067,315
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,746,984,117
Total INVERSIÓN PÚBLICA				1,746,984,117
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	288,965,997
Total INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES				288,965,997
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	81000	PARTICIPACIONES	4,589,193,926
		83000	APORTACIONES	2,376,226,106
		85000	CONVENIOS	663,042,616
Total PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				7,628,462,648
9000	DEUDA PÚBLICA	91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	2,421,613,771
		92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,789,263,277
		93000	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	9,035,364
		94000	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	6,074,724
		95000	COSTOS POR COBERTURAS	4,609,625
		96000	APOYOS FINANCIEROS	190,357,901
		99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES(ADEFAS)	2,000,787,961
Total DEUDA PÚBLICA				6,421,742,623
Total General				64,017,094,424

Con esto entonces concluye la sección concerniente al Objeto del gasto del presupuesto que se propone para el próximo año, por lo que a continuación se presenta lo que constituye su Clasificación Económica por Tipo de Gasto, misma que se caracteriza por presentar cifras agregadas a mayor nivel, y en las que sobre todo, se definen los montos propuestos para las categorías de Gasto Corriente y de Capital, como se aprecia a continuación, entre otros datos de esta estructura.

Clasificación Económica del Gasto (Tipo de Gasto)

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (TIPO DE GASTO)
DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
(Pesos)**

TIPO DE GASTO		APROBADO 2017	PROYECTO 2018	VARIACIÓN
1	GASTO CORRIENTE	40,571,442,154	47,925,605,893	7,354,163,739
2	GASTO DE CAPITAL	7,035,480,317	5,083,132,982	-1,952,347,336
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	4,003,894,765	6,421,742,623	2,417,847,858
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	701,811,760	419,000	-701,392,760
5	PARTICIPACIONES	4,139,250,947	4,586,193,926	446,942,979
Total General		56,451,879,944	64,017,094,424	7,565,214,480

De esta manera, y en tanto que este apartado proporciona la perspectiva sobre el total de recursos que configuran el Gasto de Capital presupuestado para el próximo ejercicio fiscal, a continuación se presenta lo concerniente al Programa de Inversión delineado con base en los recursos de inversión que se asignan a los capítulos de Transferencias, Inversión Pública e Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

e). Clasificación Administrativa del Gasto

A efecto de establecer la base que guiará la valoración del presupuesto asignado a cada uno de los entes que conforman el Sector Público Estatal, se presenta el cuadro que organiza las asignaciones en razón a los Proyectos presentados por los Poderes y Organismos Autónomos, así como los Anteproyectos que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, presentaran a la consideración del Poder Ejecutivo del Estado, de ahí que se configuren los correspondientes agregados presupuestales con las cifras que presentan a continuación.

**Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018 y su
Comparativo 2017 por Dependencias**
(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA	APROBADO 2017	PROYECTO 2018	VARIACIÓN
Poderes y Órganos Autónomos	3,370,836	6,172,531	2,801,695
101 H. CONGRESO DEL ESTADO	832,501	688,944	- 143,557
102 SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,100,000	1,128,828	28,828
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	50,674	68,827	18,153
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	38,103	44,464	6,361
118 COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	36,650	36,650	-
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	30,364	30,482	118
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA	364,382	464,000	99,618
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	907,561	2,072,883	1,165,322
126 CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PUBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	10,600	10,000	- 600
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN	-	191,908	191,908
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	-	1,435,545	1,435,545
Dependencias del Ejecutivo Estatal	53,081,044	57,844,563	4,763,519
103 EJECUTIVO DEL ESTADO	234,755	118,669	- 116,086
104 SECRETARIA DE GOBIERNO	423,492	494,997	71,505
105 SECRETARIA DE HACIENDA	1,741,333	1,946,714	205,381
106 SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL	183,967	186,033	2,066
107 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	592,002	525,198	- 66,804
108 SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	16,773,764	19,681,502	2,907,738
109 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	4,802,095	5,999,554	1,197,459
110 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	6,261,153	4,064,435	- 2,196,718
111 SECRETARIA DE ECONOMIA	444,356	485,310	40,954
112 SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	1,267,612	1,318,896	51,284
113 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	1,234,122	-	- 1,234,122
114 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	2,130,410	2,284,398	153,988
116 SECRETARIA DEL TRABAJO	133,579	141,191	7,612
120 DESARROLLO MUNICIPAL	7,291,921	7,628,463	336,542
121 DEUDA PUBLICA	4,003,395	6,421,743	2,418,348
127 SECRETARIA DE LA CONSEJERIA JURIDICA	134,177	118,336	- 15,841
128 SECRETARIA TÉCNICA Y DE ATENCIÓN CIUDADANA	-	102,007	102,007
131 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	-	10,700	10,700
172 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	5,828,413	6,316,417	488,004
Total General	56,451,880	64,017,094	7,565,214

Esta presentación del presupuesto global por 64 mil 17 millones 94 mil pesos previsto para el próximo ejercicio fiscal, denota que de esta cifra al agregado de los Poderes y Organismos Autónomos, al que se agregan el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y la Fiscalía General de Justicia del Estado, contará con una asignación por 6 mil 172 millones 531 mil pesos, la cual es equivalente al 9.65 por ciento del presupuesto global, así como al 16.26 por ciento del monto por 37 mil 966 millones 10 mil pesos, asignado al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del que dichos recursos forman parte.

Se recuerda que esta asignación al presentar un aumento por 2 mil 807 millones 695 mil pesos sobre su asignación por 3 mil 370 millones 836 mil pesos para 2017, principalmente se debe a la incorporación de la Fiscalía General de Justicia y a los recursos asignados al Instituto Estatal Electoral, por el proceso que se escenificará el próximo año, a diferencia de lo cual, los demás aumentos en las asignaciones al grupo de organismos que elevan sus asignaciones, sólo ayudan a preservar el poder adquisitivo de las mismas.

Vista entonces, la participación del agregado de los Poderes y Organismos Autónomos en el presupuesto global para 2018, se tiene por diferencia que al agregado de las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, corresponde una asignación principal de 57 mil 844 millones 563 mil pesos, que así conlleva un aumento por 4 mil 763 millones 519 mil pesos sobre el monto por 53 mil 81 millones 44 mil pesos que le fuera aprobado para el presente año, con la particularidad que de este aumento en los recursos disponibles, un componente de 2 mil 418 millones 348 mil pesos se destina a la dependencia Deuda Pública, que así contará con una asignación anual por 6 mil 421 millones 743 mil pesos.

De este modo, y dada la poca magnitud de los recursos adicionales con los que contará para el próximo año el agregado de Dependencias del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Educación y Cultura al recibir una asignación por 19 mil 681 millones 502 mil pesos, destaca también con un aumento de 3 mil 307 millones 738 mil pesos, respecto del monto por 16 mil 373 millones 764 mil pesos que le fuera aprobado para 2017.

De tal forma que considerando la cifra de 2 mil 417 millones 848 mil pesos que acrecienta las asignaciones en la dependencia Deuda pública, más este aumento destacado para la Secretaría de Educación y Cultura, se configura un aumento conjunto por 5 mil 725 millones 586 mil pesos, apreciándose que resulta en mayor cuantía al propio aumento de 4 mil 763 millones 519 mil pesos, observado en el agregado de las Dependencias del Poder Ejecutivo, con lo que así se explica que dependencias como el Ejecutivo del Estado,

Secretaría de Desarrollo Social, Sagarhpa y Secretaría de la Consejería Jurídica, para 2018 dispondrán de menores recursos que aprobados para el presente año.

Así, sumadas las disminuciones observadas en ese grupo de dependencias, se tiene una disminución conjunta por 2 mil 379 millones 608 mil pesos, que igualmente tiene como contrapartida, que también acrecienten las asignaciones para dependencias como Secretaría de Gobierno, Hacienda, Contraloría General, Salud Pública, Economía, Secretaría del Trabajo, y particularmente Isssteson, que considerando una asignación por 6 mil 316 millones 417 mil pesos, entre estas dependencia destaca con un aumento de 488 millones 4 mil pesos, respecto de la cifra aprobada por 5 mil 828 millones 413 mil pesos para el presente año.

Vistos entonces, estos aspectos descritos por la distribución del presupuesto en su Clasificación Administrativa, a continuación se presenta la participación que toman las Dependencias del Poder Ejecutivo en el monto por 57 mil 844 millones 563 mil pesos, que del presupuesto global se les asigna para el próximo año, así como también se desagregarán dichas asignaciones de conformidad con su objeto económico.

Poder Ejecutivo del Estado

Para esta dependencia la distribución del presupuesto propone una asignación por 118 millones 669 mil pesos, resultando menor en una cifra de 116 millones 89 mil pesos, al monto de 234 millones 755 mil pesos que le fuera aprobado para el presente año, esto particularmente debido a que al conformarse la Secretaría Técnica y de Atención Ciudadana, desde este año se le redujeron sus asignaciones para pasarlas a esta nueva dependencia, la cual para el próximo año dispondrá de una asignación por 102 millones 7 mil pesos, que de no mediar ahora esta situación, dichos recursos formarían parte del presupuesto asignado al Ejecutivo del Estado, mismo que para 2018 presenta el siguiente objeto del gasto.

Objeto Económico del Presupuesto Asignado al Ejecutivo del Estado Comparativo 2017-2018

(Miles de pesos)

<i>Descripción</i>	<i>Aprobado 2017</i>	<i>Propuesto 2018</i>	<i>Variación 2018-2017</i>
<i>Servicios Personales</i>	<i>155,679</i>	<i>75,958</i>	<i>(79,721)</i>

<i>Materiales y Suministros</i>	10,893	4,004	(6,889)
<i>Servicios Generales</i>	66,914	38,707	(28,207)
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	1,020	0	(1,020)
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	249	0	(249)
Total	234,755	118,669	(116,089)

Como sería de esperar, al disminuir el presupuesto en una cifra de 116 millones 89 mil pesos, ello repercute en todos sus capítulos de gasto, ello a tal grado que los capítulos de *Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas* y de *Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles*, no dispondrán de asignaciones para 2018, por lo que el presupuesto considerado de 118 millones 669 mil pesos, se distribuye sólo entre los capítulos de *Servicios Personales, Materiales y Suministros* y *Servicios Generales*, cada uno de ellos con las asignaciones mostradas en el cuadro de referencia.

Secretaría de Gobierno

Para esta dependencia la asignación propuesta es por 494 millones 997 mil pesos, cantidad que conlleva un aumento de 71 millones 506 mil pesos, sobre su aprobado de 423 millones 492 mil pesos del presente año, considerando el siguiente objeto del gasto.

Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la Secretaría de Gobierno Comparativo 2017-2018

(Miles de pesos)

<i>Descripción</i>	<i>Aprobado 2017</i>	<i>Propuesto 2018</i>	<i>Variación 2018-2017</i>
<i>Servicios Personales</i>	267,444	283,417	15,973
<i>Materiales y Suministros</i>	13,224	12,104	(1,120)
<i>Servicios Generales</i>	37,942	54,841	16,899
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	103,772	141,295	37,523
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	619	3,340	2,731
<i>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</i>	500	0	(500)

Total	423,492	494,997	71,506
--------------	----------------	----------------	---------------

Siendo que esta dependencia sólo presenta un aumento de 71 millones 506 mil pesos en su asignación para el próximo año, de ello nada más participan los capítulos de Servicios Personales, Servicios Generales, de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; ya que en el capítulo de Materiales y Suministros, su asignación es a la baja, aunado a lo cual, el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, este año no contara con asignación alguna, por lo que puede notarse que los recursos ampliados sólo cubren lo mínimo indispensable.

Secretaría de Hacienda

Para esta dependencia el presupuesto por 1 mil 946 millones 714 mil pesos que se propone, implica un aumento de sólo 205 millones 382 mil pesos, respecto de la cifra por 1 mil 741 millones 333 mil pesos aprobada para este año, por lo que así su objeto del gasto describe las siguientes asignaciones específicas.

Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la Secretaría de Hacienda Comparativo 2017-2018

(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2017	Propuesto 2018	Variación 2018-2017
<i>Servicios Personales</i>	932,084	993,127	61,043
<i>Materiales y Suministros</i>	65,274	71,939	6,665
<i>Servicios Generales</i>	426,853	434,453	7,600
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	297,709	422,072	124,363
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	4,411	18,745	14,333
<i>Inversión Pública</i>	15,000	0	(15,000)
<i>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</i>	0	6,378	6,377
Total	1,741,333	1,946,714	205,382

De conformidad con la distribución que presentan los recursos por 1 mil 946 millones 714 mil pesos asignados a esta dependencia, en esta ocasión el capítulo de Inversión Pública no dispondrá de asignación, y aunado a ello, para los capítulos de Servicios Personales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, contarán con mayores asignaciones a las aprobadas para el presente año, en este último capítulo resultan de mayor cuantía al aumento observado a nivel dependencia, apreciándose que los aumentos se tienen asignaciones mayores a las aprobadas para 2017, de ahí que todo ello signifique en conjunto un incremento por 185 millones 406 mil pesos, que así influye para que al final los recursos a nivel dependencia sólo presenten el citado aumento de 205 millones 382 mil pesos.

Secretaría de la Contraloría General

Para esta dependencia se propone una asignación anual por 186 millones 33 mil pesos, que así presenta un aumento de 2 millones 66 mil pesos, respecto de su aprobado por 183 millones 967 mil pesos para este año, de ahí que en concordancia con este aumento en la asignación a nivel dependencia, su capítulo de Servicios Personales dispondrá de recursos por 128 millones 695 mil pesos, siendo mayores a su aprobado de 125 millones 636 mil pesos, en un monto de 3 millones 59 mil pesos, como a continuación muestra la estructura comparada de gasto.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de la Contraloría General
Comparativo 2017-2018
(Miles de pesos)**

<i>Descripción</i>	<i>Aprobado 2017</i>	<i>Aprobado 2018</i>	<i>Variación 2018-2017</i>
<i>Servicios Personales</i>	125,636	128,695	3,059
<i>Materiales y Suministros</i>	5,308	5,528	220
<i>Servicios Generales</i>	49,676	46,631	(3,044)
<i>Transferencias, Subsidios y Subvenciones</i>	2,500	2,544	44
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	847	2,634	1,787
Total	183,967	186,033	2,066

Se aprecia asimismo en esta estructura, que su capítulo de Servicios Generales registra una disminución por 3 millones 44 mil pesos, que de esta manera contribuye para que en los capítulos de Materiales y Suministros y de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y

Otras Ayudas, acrecienten ligeramente las asignaciones, y en mayor medida en el capítulo de Servicios Personales, que de un aprobado por 125 millones 636 mil pesos, pasa a una asignación propuesta de 128 millones 695 mil pesos, con un aumento de 3 millones 59 mil pesos.

Secretaría de Desarrollo Social

Para 2018 esta dependencia dispondrá de asignaciones en un monto de 525 millones 198 mil pesos, lo que así significa una disminución por 66 millones 804 mil pesos, respecto de su aprobado 2017 por 592 millones 2 mil pesos, manifestándose de la siguiente manera en su objeto del gasto.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de Desarrollo Social
Comparativo 2017-2018
(Miles de pesos)**

<i>Descripción</i>	<i>Aprobado 2017</i>	<i>Propuesto 2018</i>	<i>Variación 2018-2016</i>
<i>Servicios Personales</i>	70,197	78,412	8,215
<i>Materiales y Suministros</i>	4,328	3,611	(717)
<i>Servicios Generales</i>	36,624	34,794	(1,830)
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	348,471	305,347	(43,124)
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	1,154	250	(904)
<i>Inversión Pública</i>	131,228	102,784	(28,443)
Total	592,002	525,198	(66,804)

Como se aprecia en esta distribución de recursos, a consecuencia de esta menor asignación a la Secretaría de Desarrollo Social, sólo acrecientan las asignaciones al capítulo de Servicios Personales, por razón natural de la actualización de sus partidas de gasto; en tanto que las disminuciones resultan de mayor cuantía para los capítulos sustantivos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y de Inversión Pública, al presentar respectivamente reducciones de 43 millones 124 mil pesos y de 28 millones 443 ml pesos.

Secretaría de Educación y Cultura

Para esta dependencia la distribución administrativa de los recursos propone una asignación por 19 mil 681 millones 502 mil pesos, aspecto que conlleva un aumento de 3 mil 307 millones 738 mil pesos, en relación a lo aprobado de 16 mil 373 millones 764 mil pesos para este año, lo que en su objeto del gasto incide como se muestra a continuación.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de Educación y Cultura
Comparativo 2017-2018
(Miles de pesos)**

<i>Descripción</i>	<i>Aprobado 2017</i>	<i>Propuesto 2018</i>	<i>Variación 2018-2017</i>
<i>Servicios Personales</i>	4,573,010	4,667,949	94,938
<i>Materiales y Suministros</i>	21,186	42,502	21,316
<i>Servicios Generales</i>	92,791	281,507	188,716
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	11,681,209	14,648,741	2,967,532
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	5,568	40,803	35,235
Total	16,373,764	19,681,502	3,307,738

Si bien, los recursos adicionales propuestos para esta dependencia propician que las cifras en específico asignadas para sus capítulos de gasto, todas también sean crecientes; son los capítulos de Servicios Generales y de Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas los que se significan por presentar los mayores aumentos, de tal forma que entre ambos configuran un monto adicional por 3 mil 156 millones 248 mil pesos, equivalente al 94.81 por ciento del presupuesto adicional a nivel dependencia, y todo ello principalmente asociado al crecimiento natural de los servicios personales cubiertos por estos capítulos de gasto, debido a que no hay crecimiento de la plantilla de personal docente y administrativo.

Después de ello, lo más notable es el aumento por 35 millones 235 mil pesos presentado por el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, pues se da con relación a la cifra de 5 millones 568 mil pesos que le fuera aprobado a este capítulo de gasto para el presente año, resultando que la cifra por 40 millones 803 mil pesos asignada para 2018 es más de siete veces el monto de 5 millones 568 mil pesos aprobado para este año, y donde

se tiene que los conceptos de gasto más significativos son los de Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas y Servicios Generales.

Por lo que se refiere al capítulo de Servicios Generales y el aumento de 188 millones 716 mil pesos, que presenta respecto de su aprobado por 92 millones 792 mil pesos, al contar con una asignación propuesta de 281 millones 507 mil pesos.

Secretaría de Salud Pública

Para esta dependencia se propone que disponga de una asignación por 5 mil 999 millones 554 mil pesos, presentando un aumento de 1 mil 197 millones 459 mil pesos, respecto del aprobado por 4 mil 802 millones 95 mil pesos, debido a lo cual presenta la siguiente distribución del gasto por su objeto económico.

Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la Secretaría de Salud Pública Comparativo 2016-2017

(Pesos)

<i>Descripción</i>	<i>Aprobado 2017</i>	<i>Propuesto 2018</i>	<i>Variación 2018-2017</i>
<i>Servicios Personales</i>	58,932	60,916	1,984
<i>Materiales y Suministros</i>	1,114	936	(178)
<i>Servicios Generales</i>	7,208	7,215	7
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	4,724,841	5,930,487	1,205,646
<i>Inversión Pública</i>	10,000	0	(10,000)
Total	4,802,095	5,999,554	1,197,459

Esta distribución de recursos destaca que el capítulo de Transferencias, Subsidios, Asignaciones y Otras Ayudas dispondrá de una asignación por 4 mil 930 millones 487 mil pesos, apreciándose mayor incluso a la cifra propuesta a nivel dependencia, por lo que de igual modo, su aumento de 1 mil 205 millones 646 mil pesos es también mayor que el aumento observado a nivel dependencia, aspecto que se explica por el hecho de que en esta ocasión el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, no contará con asignación alguna, como también es debido a que el capítulo de Materiales y Suministros dispondrá de menores recursos, siendo por ello que acrecientan las asignaciones en Servicios Personales, Servicios Generales, y sobre todo, en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, como ha quedado de manifiesto.

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Para el próximo año se propone que esta dependencia disponga de un presupuesto por 4 mil 64 millones 435 mil pesos, que así resulta en una disminución por 2 mil 196 millones 717 mil pesos, respecto del monto por 6 mil 261 millones 153 ml pesos aprobado para el presente año, al disminuir la expectativa sobre los recursos federales a obtener, ante lo perentorio del programa de reconstrucción en los estados afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre, al que se asignarán recursos de inversión crecientes para la recuperación de viviendas e infraestructura básica, de ahí que el objeto económico de los recursos propuestos para esta dependencia, describan la siguiente situación por capítulos de gasto.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Comparativo 2017-2018**
(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2017	Propuesto 2018	Variación 2018-2017
<i>Servicios Personales</i>	108,592	116,714	8,122
<i>Materiales y Suministros</i>	2,280	1,988	(292)
<i>Servicios Generales</i>	10,170	9,825	(345)
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	2,250,412	2,291,708	(41,296)
<i>Inversión Pública</i>	3,889,698	1,644,200	(2,245,498)
Total	6,261,153	4,064,435	(2,196,717)

Como se aprecia en esta distribución de recursos, las asignaciones para los capítulos de gasto, no sólo son afectadas por la menor disponibilidad para 2018, sino también por las políticas de austeridad en cuanto a las asignaciones para el Gasto de Operación en los capítulos de Materiales y Suministros y Servicios Generales, cuyas asignaciones son a la baja, de ahí que sólo para el capítulo de los Servicios Personales se tenga aumento en los recursos, y ello debido únicamente a la actualización natural de sus partidas de gasto, por lo que de ahí en fuera, el capítulo de Inversión Pública y de Transferencias, Asignaciones y Otras ayudas, son los que en mayor medida comparten la disminución por 2 mil 196 millones 717 mil pesos que presentan los recursos asignados a nivel dependencia.

Así, en lo que concierne a la disminución por 41 millones 296 mil pesos, que en lo particular presenta lo asignado de 2 mil 291 millones 708 mil pesos al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, ésta impacta sobre los organismos.

Secretaría de Economía

Se propone que para 2018 esta dependencia cuente con recursos en un monto de 485 millones 310 mil pesos, por lo que comportan un aumento de 40 millones 954 mil pesos, respecto de su aprobado de 444 millones 356 mil pesos para este año, presentando la siguiente distribución por sus capítulos de gasto.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de Economía
Comparativo 2017-2018
(Miles de pesos)**

<i>Descripción</i>	<i>Aprobado 2017</i>	<i>Propuesto 2018</i>	<i>Variación 2018-2017</i>
<i>Servicios Personales</i>	49,891	49,480	(410)
<i>Materiales y Suministros</i>	1,147	1,163	16
<i>Servicios Generales</i>	16,199	16,783	584
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	376,985	417,789	48,803
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	135	95	(40)
Total	444,356	485,310	40,954

Se aprecia en esta distribución que, salvo por el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, que concentra la mayor parte del aumento observado a nivel dependencia, en el capítulo de Materiales y Suministros y de Servicios Generales, son de poca monta los aumentos que registra; de ahí entonces que por lo que respecta a los recursos que en un monto de 417 millones 789 mil pesos se asignan al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Sagarhpa

En esta dependencia lo asignado para 2018 es una cifra por 1 mil 318 millones 896 mil pesos, por lo que así significa una disminución de 51 millones 284 mil pesos, en relación al presupuesto de 1 mil 267 millones 612 mil pesos aprobado para este año, describiendo la siguiente situación por capítulos de gasto.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a
SAGARHPA
Comparativo 2017-2018
(Miles de pesos)**

<i>Descripción</i>	<i>Aprobado 2017</i>	<i>Propuesto 2018</i>	<i>Variación 2018-2017</i>
<i>Servicios Personales</i>	<i>114,252</i>	<i>117,330</i>	<i>3,078</i>
<i>Materiales y Suministros</i>	<i>4,135</i>	<i>4,356</i>	<i>221</i>
<i>Servicios Generales</i>	<i>11,269</i>	<i>10,070</i>	<i>(1,199)</i>
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	<i>1,134,956</i>	<i>1,187,140</i>	<i>52,184</i>
<i>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</i>	<i>3,000</i>	<i>0</i>	<i>(3,000)</i>
<i>Total</i>	<i>1,267,612</i>	<i>1,318,896</i>	<i>51,284</i>

Esta distribución de recursos muestra que acorde con la disminución observada en las asignaciones a nivel dependencia, disminuye la asignación al capítulo de Servicios Generales capítulo que presenta disminución, de tal forma que sólo se tienen aumentos para los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros y Transferencias, Asignaciones y Otras ayudas, enmarcados siempre en las políticas de austeridad, como lo significa el hecho de que en los Servicios Personales el gasto sólo acreciente en una cifra de 3 millones 78 mil pesos.

Dada entonces la circunstancia de que en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, lo asignado de 1 mil 187 millones 140 mil pesos, representa un aumento de 51 millones 284 mil pesos, respecto de lo aprobado de 1 mil 134 millones 956 mil pesos, para los organismos que comparten esta asignación.

Secretaría de Seguridad Pública

Para esta dependencia se considera que contará con recursos en un monto de 2 mil 284 millones 398 mil pesos, que de esta manera significa un aumento de 153 millones 988 mil

pesos, respecto de su monto de 2 mil 130 millones 410 mil pesos previamente aprobado, ello además, con la siguiente distribución por capítulos de gasto.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de Seguridad Pública
Comparativo 2017-2018**
(Miles de pesos)

<i>Descripción</i>	<i>Aprobado 2017</i>	<i>Propuesto 2018</i>	<i>Variación 2018-2017</i>
<i>Servicios Personales</i>	1,045,410	1,159,765	114,355
<i>Materiales y Suministros</i>	228,820	248,607	19,787
<i>Servicios Generales</i>	434,662	180,198	(254,464)
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	111,595	113,239	1,644
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	0	300,000	300,000
<i>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</i>	309,922	282,588	(27,334)
Total	2,130,410	2,284,398	153,988

Se aprecia en esta distribución de recursos, que además del monto por 153 millones 988 mil pesos que incremento el presupuesto a nivel dependencia, en los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, también se tienen aumentos, aunado a lo cual se incorpora el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles con una asignación por 300 millones de pesos, la cual incluso es mayor que el aumento registrado a nivel dependencia, de tal forma que entre estos tres capítulos de gasto conjuntan un aumento de 434 millones 142 mil pesos, cantidad que tiene como contrapartida, una disminución en conjunto de 281 millones 798 mil pesos, por las disminuciones observadas en los capítulos de Servicios Generales y de Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

Secretaría del Trabajo

Para esta dependencia se propone una asignación por 141 millones 190 mil pesos, por lo que implica un aumento de 7 millones 611 mil pesos, en relación a su aprobado anual de 133 millones 579 mil pesos, ello con la siguiente distribución por capítulos de gasto.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría del Trabajo
Comparativo 2017-2018
(Miles de pesos)**

<i>Descripción</i>	<i>Aprobado 2017</i>	<i>Presupuesto 2018</i>	<i>Variación 2018-2017</i>
<i>Servicios Personales</i>	<i>115,310</i>	<i>119,031</i>	<i>3,721</i>
<i>Materiales y Suministros</i>	<i>4,968</i>	<i>6,178</i>	<i>1,210</i>
<i>Servicios Generales</i>	<i>9,301</i>	<i>11,081</i>	<i>1,780</i>
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	<i>4,000</i>	<i>4,900</i>	<i>900</i>
Total	133,579	141,190	7,611

Se aprecia en esta distribución de recursos, que su monto adicional para el próximo año, aún sin ser de gran magnitud, en su distribución por capítulos de gasto alcanza para que todos ellos mejoren en algo sus respectivas asignaciones, particularmente el capítulo de Servicios Personales, que de los mayores recursos a nivel dependencia, capta un aumento específico de 3 millones 721 mil pesos.

Desarrollo Municipal

Para esta dependencia el Proyecto de Presupuesto de Egresos propone que el próximo año disponga de una asignación por 7 mil 628 millones 463 mil pesos, concentrada en su totalidad en el capítulo de Participaciones y Aportaciones, de ahí que con respecto de la cifra por 7 mil 291 millones 921 mil pesos que se le aprobara al mismo capítulo para el presente año describe la siguiente situación.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a
Desarrollo Municipal
Comparativo 2017-2018
(Miles de pesos)**

<i>Descripción</i>	<i>Aprobado 2017</i>	<i>Presupuesto 2018</i>	<i>Variación 2017-2018</i>
<i>Participaciones Y Aportaciones</i>	<i>7,291,921</i>	<i>7,628,463</i>	<i>336,542</i>
TOTAL	7,291,921	7,628,463	336,542

Como se aprecia, los recursos asignados a esta dependencia se concentran en su totalidad en el capítulo de Participaciones y Aportaciones, lo que significa que serán mayores en una cifra de 336 millones 542 mil pesos, a la cifra de 7 mil 291 millones 921 mil pesos que fuera aprobada para el presente año.

Deuda Pública

Por la magnitud de las obligaciones del Estado en Materia de Deuda Pública, se propone que para el próximo año este capítulo disponga de asignaciones en una cifra de 6 mil 421 millones 743 mil pesos, mismas que conllevan un aumento por 2 mil 417 millones 848 mil pesos, respecto del presupuesto por 4 mil 3 millones 895 mil pesos que fuera aprobado para este año, de ahí que comparativamente, el aumento indicado sea superior al 50 por ciento del presupuesto 2017 para este capítulo, el cual por partidas específicas de gasto presenta la siguiente situación.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Deuda Pública
Comparativo 2017-2018
(Miles de pesos)**

CONCEPTO		Aprobado 2017	Presupuesto 2018	Variación 2018-2017
9100	<i>Amortización De La Deuda Publica</i>	<i>1,422,672</i>	<i>2,421,614</i>	<i>998,942</i>
9200	<i>Intereses De La Deuda Publica</i>	<i>1,270,746</i>	<i>1,789,263</i>	<i>518,517</i>
9300	<i>Comisiones De La Deuda Publica</i>	<i>54,611</i>	<i>9,035</i>	<i>(45,576)</i>
9400	<i>Gastos de la Deuda Publica</i>	<i>0</i>	<i>6,075</i>	<i>6,075</i>
9500	<i>Costos Por Coberturas</i>	<i>60,000</i>	<i>4,610</i>	<i>(55,390)</i>

9600	Apoyos Financieros	195,866	190,358	(5,508)
9900	Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores(Adefas)	1,000,000	2,000,788	1,000,788
	Total	4,003,895	6,421,743	2,417,848

Secretaría de la Consejería Jurídica

Para esta dependencia se propone que durante el próximo ejercicio fiscal disponga de recursos en un monto de 118 millones 336 mil pesos, por lo que significarán una disminución de 15 millones 841 mil pesos, respecto de su aprobado de 134 millones 177 mil pesos, de acuerdo con lo cual sus asignaciones por capítulos de gasto serán como se presenta a continuación.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de la Consejería Jurídica
Comparativo 2017-2018
(Miles de pesos)**

Descripción	Aprobado 2017	Presupuesto 2018	Variación 2018-2017
Servicios Personales	78,675	85,655	6,980
Materiales y Suministros	3,161	2,911	(250)
Servicios Generales	50,112	29,570	(20,542)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,229	200	(2,029)
Total	134,177	118,336	(15,841)

Esta distribución de recursos permite precisar que las menores asignaciones que la dependencia dispondrá para el próximo año, se debe a una recomposición de las asignaciones que previamente se habían aprobado para los capítulos de Materiales y Suministros, de Servicios Generales (que registra la mayor disminución), así como Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

De tal forma que en conjunto estos capítulos configuran una disminución por 22 millones 821 mil pesos, que contrastando con el aumento de 6 millones 980 mil pesos en el capítulo de Servicios Personales, al contar para el próximo año con una asignación por 85 millones

655 mil pesos, determina que a nivel dependencia se registre la disminución observada por 15 millones 841 mil pesos.

Secretaría Técnica y de Atención Ciudadana

Para esta dependencia que por su reciente creación, no contara inicialmente con recursos asignados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017, incorporada la misma al poner en marcha dicho ejercicio fiscal, ahora se le está asignado un presupuesto por 102 millones 7 mil pesos, que si bien por la situación antecedente, no se pueden determinar variaciones plenamente válidas, con la correspondiente reserva, se presenta su comparativo por capítulos de gasto de conformidad con el estatus del Presupuesto Modificado, según reporte obtenido para cubrir este aspecto.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría Técnica y de Participación Ciudadana
Comparativo 2017-2018
(Miles de pesos)**

<i>Descripción</i>	<i>Aprobado 2017</i>	<i>Presupuesto 2018</i>	<i>Variación 2018-2017</i>
<i>Servicios Personales</i>	0	76,192	76,192
<i>Materiales y Suministros</i>	0	4,020	4,020
<i>Servicios Generales</i>	0	20,695	20,695
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	0	1,100	1,100
Total	0	102,007	102,007

Como fuera indicado con antelación, al no contar esta dependencia con presupuesto formalmente aprobado para el ejercicio 2017, sólo de forma ilustrativa estas son las variaciones resultantes de comparar la estructura del presupuesto propuesto para 2018, con la evolución que guarda el presupuesto modificado de la dependencia en lo que ha transcurrido de 2017.

Isssteson

Para este organismo se propone que en 2018 cuente con una asignación por 6 mil 316 millones 417 mil pesos, siendo esto un aumento de 488 millones 4 mil pesos, respecto de su aprobado por 5 mil 828 millones 413 mil pesos, todo ello considerado en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, por lo que describe la siguiente situación.

Objeto Económico del Presupuesto Asignado a ISSSTESON
Comparativo 2017-2018
(Miles de pesos)

<i>Descripción</i>	<i>Aprobado 2017</i>	<i>Presupuesto 2018</i>	<i>Variación 2017-2018</i>
<i>Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas</i>	<i>5,828,413</i>	<i>6,316,417</i>	<i>488,004</i>
<i>TOTAL</i>	<i>5,828,413</i>	<i>6,316,417</i>	<i>488,004</i>

Vistos entonces, estos aspectos sobre la distribución que administrativamente guarda el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, complementado a dicha descripción, a continuación, y en cumplimiento a los lineamientos CONAC, se presenta la visión del presupuesto por Categoría Programática.

Gasto por Categoría Programática

 GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Categoría Programática (Pesos)			
CONCEPTO	APROBADO 2017	PROYECTO 2018	VARIACIÓN
Programas	48,305,234,232	50,485,358,679	2,180,124,447
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades	113,891,792	715,484,387	601,592,595
Sujetos a reglas de operación	0	0	0
Otros subsidios	113,891,792	715,484,387	601,592,595
Desempeño de las Funciones	38,423,846,527	41,812,707,781	3,388,861,253
Prestación de servicios públicos	27,072,607,095	31,813,705,650	4,741,098,555
Provisión de bienes públicos	0	0	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	1,682,141,255	3,221,375,409	1,539,234,153
Promoción y fomento	714,811,430	787,579,001	72,767,571
Regulación y supervisión	205,281,135	147,908,551	-57,372,584
Funciones de las Fuerzas Armadas	0	0	0
Específicos	1,171,786,857	1,129,073,503	-42,713,354
Proyectos de inversión	7,577,218,754	4,713,065,667	-2,864,153,087
Administrativos y de Apoyo	1,765,386,923	1,640,749,046	-124,637,877
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,647,416,804	1,525,004,708	-122,412,096
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	117,970,119	115,744,338	-2,225,781
Operaciones ajenas	0	0	0
Compromisos	0	0	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0	0	0
Desastres naturales	0	0	0
Obligaciones	5,828,413,016	6,316,417,465	488,004,449
Pensiones y jubilaciones	0	0	0
Aportaciones a la seguridad social	5,828,413,016	6,316,417,465	488,004,449
Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federalizado)	2,173,695,973	0	-2,173,695,973
Gasto federalizado	2,173,695,973	0	-2,173,695,973
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	4,142,750,947	7,109,993,122	2,967,242,175
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorro	3,003,894,765	4,420,954,662	1,417,059,897
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	1,000,000,000	2,000,787,961	1,000,787,961
Total del Gasto	56,451,879,944	64,017,094,424	7,565,214,480

De conformidad con esta distribución de recursos que atiende a los lineamientos CONAC, es notable que al concepto de Programas se estarán destinando recursos en un monto de 50 mil 485 millones 359 mil pesos, por lo que así presenta un aumento de 2 mil 180 millones 125 mil pesos, respecto de su correspondiente asignación de 48 mil 305 millones 234 mil pesos para este año.

De esta forma, del monto por 50 mil 485 millones 358 mil pesos que para el próximo año se asigna para Programas de Gobierno, para los Programas de Desempeño de Funciones, se estarán destinando recursos en un monto de 41 mil 812 millones 708 mil pesos, por lo que entraña un aumento de 3 mil 388 millones 861 mil pesos, respecto de su antecedente previo de 38 mil 423 millones 847 mil pesos, estando destinados estos recursos al cumplimiento de funciones de gobierno, de desarrollo social y desarrollo económico, correspondiendo con las normas que regulan el actuar del Estado.

No siendo posible que en este presupuesto se asignen recursos crecientes a gasto de inversión, como ya se viera por la disminución registrada por las asignaciones a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en esta ocasión para Proyectos de Inversión se asignarán recursos en un monto de 4 mil 713 millones 66 mil pesos, de tal forma que esto constituye una disminución de 2 mil 864 millones 153 mil pesos, respecto de lo aprobado por 7 mil 577 millones 219 mil pesos.

Sin embargo, aquí es importante considerar que la normativa permite recurrir a figuras normativas como las Alianzas Público Privadas, con las cuales planear y realizar proyectos de obra relevantes, sin que necesariamente se tenga anticipar el recurso público para su ejecución, y esto es en parte a lo que se apelará durante el próximo año para cumplir con los planes trazados.

También se encuentra como asignación importante, la cifra por 6 mil 316 millones 417 mil pesos propuesta para el concepto de Obligaciones, específicamente por aportaciones a la Seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado, de tal forma que esto supone un aumento por 1 mil 67 millones 181 mil pesos, respecto de la cifra correspondiente por 5 mil 249 millones 236 mil pesos que fuera aprobada para el presente año.

Por consiguiente, con esta visión que se presenta sobre los capítulos de Servicios Personales y de Transferencias, en su distribución por dependencias, concluye la sección concerniente al enfoque Administrativo del presupuesto considerado para el próximo año, por lo que a continuación se aborda su visión conforme a las Finalidades y Funciones a las que estarán destinados los mismos recursos, no sin antes cumplir con disposiciones de CONAC presentando el esquema de la distribución del gasto por Modalidades Programáticas.

f). Gasto por Finalidades y Funciones

Una vez desarrolladas las secciones precedentes, se abordan a continuación las asignaciones propuestas conforme a Finalidades y Funciones del Gasto, para lo cual se tendrá como referente esencial la estructura que a continuación se presenta como guía para su desarrollo.

Clasificación del Gasto por Finalidades y Funciones

(Miles de Pesos)

FINALIDAD	FUNCIÓN	APROBADO 2017	PROYECTO 2018	VAR	
1 GOBIERNO	1 1 Legislación	1,063,281	880,852	(182,429)	
	1 2 Justicia	3,413,097	3,411,720	(1,377)	
	1 3 Coordinación De La Política De Gobierno	1,051,731	1,444,846	393,115	
	1 5 Asuntos Financieros Y Hacendarios	1,259,859	948,951	(310,908)	
	1 7 Asuntos De Orden Publico Y De Seguridad Interior	1,649,362	1,730,273	80,911	
	1 8 Otros Servicios Generales	405,633	662,132	256,499	
	Total GOBIERNO		8,842,964	9,078,775	235,811
	2 DESARROLLO SOCIAL	2 1 Protección Ambiental	137,617	109,141	(28,476)
2 2 Vivienda Y Servicios A La Comunidad		5,575,355	3,486,549	(2,088,805)	
2 3 Salud		4,802,095	5,253,115	451,020	
2 4 Recreación, Cultura Y Otras Manifestaciones Sociales		487,744	478,225	(9,519)	
2 5 Educación		18,259,679	22,289,710	4,030,031	

	2	Protección Social	5,964,139	7,282,754	1,318,615
	6				
	2	Otros Asuntos Sociales	240,984	194,878	(46,106)
	7				
		Total DESARROLLO SOCIAL	35,467,613	39,094,372	3,626,759
3	3	Asuntos Económicos, Comerciales Y Laborales	359,023	465,828	106,805
	1	En General			
	3	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca Y Caza	460,573	445,040	(15,533)
	2				
	3	Combustibles y Energía (N/A)	0	0	0
	3				
	3	Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0
	4				
	3	Transporte	624,474	1,161,322	536,848
	5				
	3	Comunicaciones	6,327	6,936	609
	6				
	3	Turismo	179,816	192,531	12,715
	7				
	3	Ciencia, Tecnología e Innovación	38,718	4,490	(34,228)
	8				
	3	Otras Industrias Y Otros Asuntos Económicos	152,031	30,818	(121,213)
	9				
		Total DESARROLLO ECONÓMICO	1,820,962	2,306,965	486,003
		OTRAS			3,423,094
4	4	Transacciones De La Deuda Pública/Costo	3,003,895	6,426,989	
	1	Financiero De La Deuda			
	4	Transferencias, Participaciones Y Aportaciones	6,316,447	7,109,993	793,546
	2	Entre Diferentes Niveles Y Ordenes De Gobierno			
	4	Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	1,000,000	2,000,788	1,000,788
	4				
		Total OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	10,320,342	13,253,136	2,932,794
		Total general	56,451,880	7,565,214	7,565,214

Siendo el gasto esperado una cifra global de 64 mil 17 millones 94 mil pesos, y su aumento respecto de lo aprobado por 56 mil 451 millones 880 mil pesos, la cantidad de 7 mil 565 millones 214 mil pesos, tal cantidad alcanza para que las cuatro finalidades del gasto agrupadas en esta clasificación de los recursos, alcanza para que cada una de ellas presente asignaciones crecientes para el próximo año, aspecto que es más notable para las Finalidades del Desarrollo Social, así como Otras Finalidades distintas a ésta y a las de Gobierno y Desarrollo Económico.

Siendo así, que la Finalidad Desarrollo Social al contar con un asignación propuesta por 39 mil 94 millones 372 mil pesos, dicha asignación conlleva un aumento de 3 mil 626 millones 759 mil pesos, respecto de su aprobado por 35 mil 467 millones 613 mil pesos, aspecto al que se aúna el hecho de que en su estructura por funciones específicas, la Función Educación, dispondrá de asignaciones en un monto de 22 mil 289 millones 710 mil pesos, por lo que esto significa un aumento de 4 mil 30 millones 31 mil pesos, sobre su aprobado de 18 mil 259 millones 679 mil pesos, de ahí que estos recursos serán vitales para los alcances que supone la reforma educativa en marcha.

Luego de esta Finalidad que recibe la mayor cifra de la distribución que se hace de los recursos adicionales esperados, el concepto Otras Finalidades se encuentra con una asignación por 13 mil 536 millones 982 mil pesos, para un aumento de 3 mil 216 millones 640 mil pesos, respecto de su aprobado de 10 mil 320 millones 342 mil pesos, lo que particularmente es debido a que para las Funciones de Transacciones de la Deuda y de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores reciben recursos crecientes para el próximo año, por lo que del aumento a nivel Finalidad concentra una cifra de 3 mil 216 millones 640 mil pesos.

Así, esto permite notar que de la cifra por 7 mil 565 millones 214 mil pesos que crecerán los recursos para el próximo año, un monto por 6 mil 848 millones 400 mil pesos, es lo que se encuentra distribuido entre las dos Finalidades citadas, de ahí que su aumento complementario de 1 mil 190 millones 427 mil pesos se encuentra distribuida entre las Finalidades de Gobierno y de Desarrollo Económico, apreciándose en esta última Finalidad que la Función Transporte al contar con una asignación por 1 mil 161 millones 322 mil pesos, presenta un aumento de 536 millones 134 ml pesos sobre su aprobado de 624 millones 474 mil pesos, variación que incluso es mayor que el aumento por 486 millones 3 mil pesos observado a nivel Finalidad, al contar con una asignación por 2 mil 306 millones 965 mil pesos.

Es en este marco entonces de consideraciones generales sugeridas por los recursos vistos en su perspectiva de Finalidades y Funciones, que a continuación se aborda cada una de

las cuatro Finalidades detallando sus aspecto más relevantes a nivel de las funciones que las integran.

Funciones de la Finalidad Gobierno

Al contar con una asignación propuesta por 9 mil 78 millones 775 mil pesos para el año entrante, esta Finalidad presenta un aumento de 235 millones 811 mil pesos, sobre lo aprobado por 8 mil 842 millones 964 mil pesos, por lo que presenta las siguientes asignaciones a nivel de las funciones que la integran.

GASTO EN LAS FUNCIONES DE LA FINALIDAD GOBIERNO

(Miles de Pesos)

FINALIDAD	FUNCIÓN	APROBADO 2017	PROYECTO 2018	VAR
1 GOBIERNO	11 Legislación	1,063,281	880,852	(182,429)
	12 Justicia	3,413,097	3,411,720	(1,377)
	13 Coordinación De La Política De Gobierno	1,051,731	1,444,846	393,115
	15 Asuntos Financieros Y Hacendarios	1,259,859	948,951	(310,908)
	17 Asuntos De Orden Publico Y De Seguridad Interior	1,649,362	1,730,273	80,911
	18 Otros Servicios Generales	405,633	662,132	256,499
	Total GOBIERNO	8,842,964	9,078,775	235,811

Por la magnitud de las asignaciones propuestas para este grupo de funciones, llama la atención que con una asignación por 1 mil 444 millones 846 mil pesos la Función Coordinación de la Política de Gobierno, presenta en lo particular un aumento por 393 millones 115 mil pesos, respecto de lo aprobado por 1 mil 51 millones 731 mil pesos, aspecto que incluso resulta mayor al aumento de 235 millones 811 mil pesos observado a nivel Finalidad, a lo que sigue la Función Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, que con su asignación por 1 mil 730 millones 273 mil pesos, presenta un aumento de 80 millones 912 mil pesos.

Por su asignación propuesta de 3 mil 411 millones 720 mil pesos, la Función Justicia presenta una disminución de 1 millón 377 ml pesos, en relación a su aprobado por 3 mil 413 millones 97 mil pesos, esto principalmente debido a que dependencia Desarrollo

Municipal, que en 2017 presupuestara una cifra de 222 millones 797 mil pesos; para 2018 no participa en esta Función, de ahí que ello represente una disminución equivalente a lo previamente asignado.

En la Función Legislativa lo asignado para el próximo año es por 880 millones 852 mil pesos, siendo esto una disminución de 182 millones 429 mil pesos, en relación con su aprobado de 1 mil 63 millones 281 mil pesos, lo cual es debido a que ahora sólo se consideran los recursos del Poder Legislativo y del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, cuanto con antelación las secretarías de Hacienda y de Contraloría General presupuestaban recursos en esta Función.

Funciones de la Finalidad Desarrollo Social.

Al asignarse recursos en una cifra de 39 mil 94 millones 372 mil pesos a esta Finalidad, que así presenta un aumento por 3 mil 626 millones 759 mil pesos, respecto de su aprobado previo de 35 mil 467 millones 613 mil pesos, su impacto al nivel de las funciones que forman parte de ella, es como se muestra a continuación.

GASTO EN LAS FUNCIONES DE LA FINALIDAD DESARROLLO SOCIAL

(Miles de Pesos)

FINALIDAD	FUNCIÓN	APROBADO 2017	PROYECTO 2018	VAR
2 DESARROLLO SOCIAL	21 Protección Ambiental	137,617	109,141	(28,476)
	22 Vivienda Y Servicios A La Comunidad	5,575,355	3,486,549	(2,088,805)
	23 Salud	4,802,095	5,253,115	451,020
	24 Recreación, Cultura Y Otras Manifestaciones Sociales	487,744	478,225	(9,519)
	25 Educación	18,259,679	22,289,710	4,030,031
	26 Protección Social	5,964,139	7,282,754	1,318,615
	27 Otros Asuntos Sociales	240,984	194,878	(46,106)
	Total DESARROLLO SOCIAL		35,467,613	39,094,372

De esta desagregación de recursos se mencionó con anterioridad, que la Función Educación cuenta con una asignación por 22 mil 289 millones 710 mil pesos, con la cual

presenta un aumento de 4 mil 30 millones 31 mil pesos, lo que de esta manera, es cerca de cinco veces el monto de 1 mil 140 millones 511 mil pesos, que aumentar la asignación de 17 mil 199 millones 849 mil pesos en su momento propuesta para 2017, esto conlleva recursos crecientes para la Secretaría de Educación y Cultura, así como para la Universidad de Sonora, no así para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, cuya asignación de 869 millones 382 mil pesos para 2018, es menor que la cifra por 1 mil 325 millones 869 mil pesos que asignara para el presente año.

Por otra parte, no obstante los recursos crecientes que dispondrá la Finalidad Desarrollo social, para su Función Vivienda y Servicios a la Comunicad se está asignando una cifra por 3 mil 486 millones 550 mil pesos, que siendo importante, respecto de lo aprobado por 5 mil 575 millones 355 mil pesos, entraña una disminución de 2 mil 88 millones 805 mil pesos, y como parte de ello, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano que en dicha asignación participara con una cifra principal de 4 mil 455 millones 922 mil pesos; ahora, en lo propuesto para 2018 únicamente cuenta con una asignación de 2 mil 208 millones 415 mil pesos, misma que se complementa con otras asignaciones menores de la dependencia Desarrollo Municipal, de Sagarhpa, de la Secretaría de Desarrollo Social, así como de la Secretaría de Hacienda.

Luego de las dos funciones cuyos recursos para 2018 han sido considerados, con una asignación por 7 mil 282 millones 754 mil pesos, se encuentra la Función Protección Social, siendo esto un aumento de 1 mil 318 millones 615 mil pesos, respecto de su aprobado previo de 5 mil 964 millones 139 mil pesos, donde además del presupuesto por 6 mil 316 millones 417 mil pesos a cargo de Isssteson, se incluyen otras asignaciones menores a cargo de la dependencia Desarrollo Municipal, de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Salud Pública.

Esta misma finalidad, en la Función Salud, que es su ámbito de responsabilidad directa, presupuesta para 2018 una cifra de 5 mil 253 millones 115 mil pesos, siendo esto un aumento de 451 millones 20 mil pesos, sobre el monto de 4 mil 802 millones 95 mil pesos aprobado para este año.

Así, con otras asignaciones propuestas en menor cuantía, se encuentran las funciones Protección Ambiental; Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales y Otros Asuntos Sociales, por lo que como agrupamiento particular conjuntan una asignación de 782 millones 244 mil pesos, que así resulta menor al aprobado de 866 millones 345 mil pesos para 2017.

Funciones de la Finalidad Desarrollo Económico

Como parte de los recursos adicionales que dispondrá para 2018 el presupuesto global del Estado, a esta Finalidad corresponde un aumento específico de 486 millones 3 mil pesos, con lo que así su asignación por 2 mil 306 millones 965 mil pesos, será mayor a su aprobado de 1 mil 820 millones 962 ml pesos para este año, de ahí que presente las siguientes cifras conforme a su estructura por funciones.

GASTO EN LAS FUNCIONES DE LA FINALIDAD DESARROLLO ECONÓMICO

(Miles de Pesos)

FINALIDAD	FUNCIÓN	APROBADO 2017	PROYECTO 2018	VAR
DESARROLLO				106,805
3 O	31 Asuntos Económicos, Comerciales Y Laborales En General	359,023	465,828	
ECONÓMICO	32 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca Y Caza	460,573	445,040	(15,533)
	33 Combustibles y Energía (N/A)	0	0	0
	34 Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0
	35 Transporte	624,474	1,161,322	536,848
	36 Comunicaciones	6,327	6,936	609
	37 Turismo	179,816	192,531	12,715
	38 Ciencia, Tecnología e Innovación	38,718	4,490	(34,228)
	39 Otras Industrias Y Otros Asuntos Económicos	152,031	30,818	(121,213)
	Total DESARROLLO ECONÓMICO	1,820,962	2,306,965	486,003

Con antelación se había hecho notar que en esta Finalidad la Función Transporte dispone de una asignación por 1 mil 161 millones 322 mil pesos, que así determina un aumento de 536 millones 848 mil pesos, el cual en sí mismo es mayor a la cifra por 624 millones 474

mil pesos aprobada para el presente año, por los mayores recursos presupuestados por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en tanto que la Secretaria de Hacienda y el Consejo Ciudadano del Transporte Publico agregan los recursos complementarios.

En un segundo plano en cuanto a la magnitud de los recursos presupuestados, se encuentra la Función Asuntos Económicos, Comerciales, y Laborales en General, a la que se asigna un presupuesto de 465 millones 828 mil pesos, con lo que así presenta un aumento de 106 millones 805 mil pesos, sobre su asignado previo de 359 millones 23 mil pesos, estando conformados estos recursos por asignaciones de la Secretarías de Economía, del Trabajo y de Hacienda.

Por otra parte, con recursos asignados en un monto de 445 millones 40 mil pesos por Sagarhpa, la Función Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Acuicultura, en esta ocasión presenta una disminución de 15 millones 533 mil pesos, respecto del monto previo de 460 millones 573 mil pesos, presupuestado por la misma dependencia.

En otras asignaciones, la Función Turismo que este año contara con recursos aprobados por 179 millones 816 mil pesos, para 2018 dispondrá de una asignación de 192 millones 531 mil pesos, estando a cargo de la Secretaría de Economía; mientras que a la Función Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos, esta misma dependencia asigna recursos por 30 millones 818 mil pesos, lo que así constituye una disminución de 121 millones 213 ml pesos, respecto de su aprobado previo de 152 millones 31 mil pesos.

Otras Finalidades y Otras Funciones del gasto

Al contar con recursos asignados en un monto de 13 mil 253 millones 136 mil pesos, esta Finalidad presenta un aumento de 3 mil 216 millones 640 mil pesos, en relación a su aprobado de 10 mil 320 millones 342 mil pesos, lo cual incide sobre las siguientes funciones propiciando que igualmente presenten asignaciones crecientes.

GASTO EN LAS FUNCIONES DE OTRAS FINALIDADES

(Miles de Pesos)

FINALIDAD	FUNCIÓN	APROBADO 2017	PROYECTO 2018	VAR
OTRAS				3,423,094
4 FINALIDADES	41 <i>Transacciones De La Deuda Pública/Costo Financiero De La Deuda</i>	3,003,895	6,426,989	
	42 <i>Transferencias, Participaciones Y Aportaciones Entre Diferentes Niveles Y Ordenes De Gobierno</i>	6,316,447	7,109,993	793,546
	44 <i>Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores</i>	1,000,000	2,000,788	1,000,788
Total OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		10,320,342	13,253,136	2,932,794

Con esto último que se presenta sobre los recursos asignados por Finalidades y Funciones de Gobierno, concluye la correspondiente sección, a la cual preceden las concernientes al Objeto Económico del gasto que se propone y su distribución conforme a su perspectiva Administrativa, faltando sólo por considerar la sección que asocia los recursos presupuestados, con los Ejes Rectores y Programas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que a ello se aboca la sección que enseguida pondrá término a esta Exposición que fundamenta el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2017.

g). *Ejes y Retos del Plan Estatal de Desarrollo*

Bajo el antecedente de que al ponderar el Proyecto del Presupuesto de Egresos propuesto para el presente año, al abordar esta sección del documento expositivo, se valoraron los componentes del Plan Estatal de Desarrollo que al 2021 orientará las decisiones y acciones de esta Administración, en esta ocasión no se versará más sobre ello, por lo que de inmediato se presenta la estructura de ejes y programas a los que en 2016 fuera asignado el presupuesto, comparándolo ahora con el Proyecto que se propone para sufragar las necesidades y planes del próximo año.

Ejes Rectores Del Plan Estatal De Desarrollo 2016-2021

(Pesos)

Ejes rectores	Aprobado 2017	Proyecto 2018	VARIACIÓN
<i>Sonora En Paz Y Tranquilidad</i>	6,036,704,960	6,208,668,419	171,963,459

<i>Sonora y Ciudades con Calidad de Vida</i>	5,732,761,283	4,000,867,863	(1,731,893,420)
<i>Economía Con Futuro</i>	924,495,464	906,225,566	(18,269,898)
<i>Todos Los Sonorenses Todas Las Oportunidades</i>	30,619,562,921	35,850,805,334	5,231,242,413
<i>Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social</i>	12,968,857,220	16,828,040,677	3,859,183,457
<i>Gobierno Promotor de los Derechos Humanos e Igualdad de Género</i>	169,498,097	222,486,565	52,988,468
Total	56,451,879,944	64,017,094,424	7,565,214,480

Esta distribución de recursos destaca que dadas las asignaciones propuestas para cada uno de los seis ejes rectores, los correspondientes a Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades y Gobierno Eficiente, Innovador, Transparentes y con Sensibilidad Social, se caracterizan por presentar las asignaciones de mayor cuantía, siendo las mismas una cifra conjunta de 52 mil 678 millones 846 mil pesos, cantidad que así concentra en su totalidad el monto por 7 mil 565 millones 214 mil pesos que acrecienta el presupuesto global propuesto para el próximo año, así como una buena parte de la cifra por 1 mil 731 millones 893 mil pesos que disminuyen las asignaciones para el eje Sonora y Ciudades con Calidad de Vida, afectado por los menores recursos propuestos para el programa, Infraestructura Urbana, cuya asignación por 1 mil 569 millones 200 mil pesos conlleva una disminución por 1 mil 731 millones 893 mil pesos, respecto de su aprobado previo de 4 mil 000 millones 869 mil pesos.

En el eje Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades, la asignación propuesta por 35 mil 850 millones 805 mil pesos, conlleva un aumento de 5 mil 231 millones 242 mil pesos sobre su aprobado previo de 30 mil 619 millones 563 mil pesos, y que en su oportunidad significara por su parte un aumento de 7 mil 565 millones 214 mil pesos, por lo que así programáticamente los recursos presupuestados para el próximo año inciden en mayor medida en Educación Básica Incluyente, Seguridad Social, Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles, de Atención a la Salud, Dirección y Coordinación de las Políticas Educativas; entre otros más cuyas asignaciones específicas podrán aquilatarse en el

cuadro que para ello se presente, al detallar las asignaciones programáticas para cada uno de los ejes.

De la misma manera, en lo correspondiente al eje Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con sensibilidad Social, su asignación por 16 mil 828 millones 41 mil pesos constituye un aumento de 3 mil 859 millones 184 mil pesos, en relación a su aprobado por 12 mil 968 millones 857 mil pesos para el presente año, tienen su mayor repercusión programática en los renglones de Participaciones a Municipios, Deuda Pública y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, ya que entre ellos conjuntan una cifra de 13 mil 531 millones 736 mil pesos, equivalente al 80 por ciento del gasto propuesto para este eje rector.

Siendo esto lo más destacable en las consideraciones generales sobre la relación Presupuesto-Plan Estatal de Desarrollo, a continuación se despliega la estructura de asignaciones propuestas para cada uno de sus seis Ejes-Programas.

Programas del Eje Sonora en Paz y Tranquilidad

Para este eje rector el Proyecto de Presupuesto de Egresos propone una asignación por 6 mil 208 millones 668 mil pesos, aspecto que implica un aumento de 171 millones 963 mil pesos sobre lo aprobado previo de 6 mil 36 millones 705 mil pesos, lo que así determina la siguiente estructura de asignaciones programáticas.

*Programas Del Eje Sonora En Paz Y Tranquilidad
(Pesos)*

	PROGRAMA	APROBADO 2017	PROYECTO 2018	VARIACIÓN
E101E01	PROTECCIÓN JURÍDICA A LOS SONORENSES Y SUS BIENES	212,192,976	99,956,071	-112,236,905
E101E07	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	0	68,827,300	68,827,300
E102E04	DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	402,485,147	508,464,000	105,978,853
E102E06	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	0	1,128,827,970	1,128,827,970
E102P03	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	152,273,488	181,221,914	28,948,426
E102R02	ACTIVIDADES DERIVADAS DEL TRABAJO LEGISLATIVO	832,501,080	688,944,000	-143,557,080
E103E06	ATENCIÓN A LA JUVENTUD	33,256,428	35,137,401	1,880,973
E103E08	PERSECUCIÓN DEL DELITO	837,065,909	0	-837,065,909
E103P07	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	352,790,298	99,234,776	-253,555,522
E104P09	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD	7,506,040	312,275,392	304,769,352
E105P11	PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD PÚBLICA	0	543,662,245	543,662,245
E105E10	MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD	314,536,377	0	-314,536,377
E105E12	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1,561,364,200	1,435,544,870	-125,819,330
E105K13	INFRAESTRUCTURA PARA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	77,500,000	0	-77,500,000
E106R14	ACTIVIDADES PROPIAS DEL PODER JUDICIAL	43,933,529	0	-43,933,529
E106R15	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	194,289,262	83,913,909	-110,375,353
E107E16	PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	61,306,989	0	-61,306,989
E108E17	READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	715,178,240	741,869,814	26,691,574
E109E18	PROTECCIÓN CIVIL	34,130,225	37,745,524	3,615,298
E110E20	FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL TRABAJO	37,107,171	101,852,263	64,745,092
E110E21	FORTALECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y SEGURIDAD LABORAL	776,435	20,656,669	19,880,234
E110E22	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS EN MATERIA LABORAL	142,356,467	94,361,578	-47,994,889
E110P19	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA LABORAL	24,154,697	26,172,723	2,018,026
	TOTAL EJE RECTOR	6,036,704,960	6,208,668,419	171,963,459

De conformidad con esta estructura programática, y como ya fuera adelantado, el Programa Impartición de Justicia recibe recursos en una cifra de 1 mil 128 millones 828 mil pesos, el de Dirección y Coordinación de las Políticas de Seguridad Pública un monto de 99 millones 235 ml pesos, en tanto que el de Procuración de Justicia contará con una asignación de 1 mil 435 millones 545 ml pesos; lo cual configura una cifra conjunta de 2 mil 564 millones 373 mil pesos, estando considerados aquí, el Supremo Tribunal de Justicia, la Fiscalía General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública, como principales instancias que asignan recursos a estos programas.

Así, complementariamente a estos que por sus recursos son los principales programas del eje Sonora en Paz y Tranquilidad, se tiene otro agrupamiento con asignaciones en menor cuantía que también importa destacar, siendo ellos los de Democracia y Participación Ciudadana, Conducción de las políticas Generales de Gobierno, Actividades Derivadas del Trabajo Legislativo, así como prevención del Delito y Seguridad Pública, pues estos programas por su parte, conjunta recursos por 1 mil 922 millones 292 mil pesos, que agregados a la cifra anterior de 2 mil 940 millones 373 mil pesos, suman un monto de 4 mil 486 millones 665 mil pesos, que así explica el 72.26 por ciento del presupuesto por 6 mil 208 millones 668 mil pesos propuesto para el eje rector.

Programas del Eje Sonora y Ciudades con Calidad de Vida

Para este rector la asignación propuesta por 4 mil millones 868 mil pesos, constituye una disminución de 1 mil 731 millones 893 mil pesos, respecto de su aprobado previo de 5 mil 732 millones 761 mil pesos, ello con una principal repercusión en el programa Infraestructura Urbana, ya que de contar con recursos por 3 mil 313 millones 627 mil pesos, para el próximo año con asignaciones de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sólo contará con un presupuesto de 1 mil 569 millones 200 mil pesos, como se observa en la siguiente estructura programática para los recursos de este eje rector.

**Programas Del Eje Sonora Y Ciudades Con Calidad De Vida
(Pesos)**

PROGRAMA		APROBADO 2017	PROYECTO 2018	VARIACIÓN
E201E02	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	27,945,996	0	-27,945,996
E201E03	EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	0	38,431,028	38,431,028
E201P01	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO	59,442,299	96,009,073	36,566,773
E202E09	MODERNIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES	144,683,623	122,072,631	-22,610,992
E202K05	INFRAESTRUCTURA URBANA	3,313,627,208	1,569,200,000	-1,744,427,208
E202K06	INFRAESTRUCTURA SANITARIA	0	55,000,000	55,000,000
E202U04	DESARROLLO MUNICIPAL	11,000,000	0	-11,000,000
E203E07	SERVICIOS Y SEGURIDAD EN LA RED CARRETERA ESTATAL	132,643,630	0	-132,643,630
E204K08	INFRAESTRUCTURA CARRETERA	651,716,713	667,500,000	15,783,287
E208E12	APROVECHAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y MANEJO DEL AGUA	437,138,594	546,255,617	109,117,023
E208K13	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	400,201,200	327,600,000	-72,601,200
E204P08	INFRAESTRUCTURA CARRETERA	0	144,012,340	144,012,340
E209E14	MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPETITIVO Y SUSTENTABLE	263,396,010	321,113,705	57,717,695
E210K15	VIVIENDA DIGNA	187,949,225	4,532,103	-183,417,122
E213G18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	103,016,786	109,141,367	6,124,581
TOTAL EJE RECTOR		5,732,761,283	4,000,867,863	-1,731,893,420

Como se aprecia, esta estructura también muestra que para el próximo año algunos programas no dispondrán de asignaciones, siendo los concernientes a Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Desarrollo Municipal y Servicios y Seguridad en la Red Carretera Estatal, siendo esto una disminución conjunta por 171 millones 590 mil pesos; a lo cual se agrega el hecho de que el programa Vivienda Digna sólo contará con recursos por 4 millones 532 mil pesos, lo que conlleva una disminución de 183 millones 417 mil pesos.

De esta manera, únicamente el siguiente grupo programático dispondrá de recursos crecientes para el próximo año: Dirección y Coordinación de las Políticas de Desarrollo Urbano; Infraestructura Carretera; Aprovechamiento, Distribución y Manejo del Agua; Infraestructura Hidráulica; Movilidad y Transporte Competitivo y Sustentable; así como Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Así que dentro de este grupo programático con asignaciones mayores a las aprobadas para el presente año, el de Infraestructura Carretera dispondrá de recursos por 811 millones 512 mil pesos presupuestado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, siendo esto un aumento de 159 millones 796 mil pesos; a lo que sigue el programa Aprovechamiento, Distribución y Manejo del Agua con asignaciones por 546 millones 256 mil pesos a cargo de Sagarhpa, que de este modo significan un aumento de 109 millones 117 mil pesos, sobre lo aprobado de 546 millones 256 mil pesos, en los demás programas las asignaciones son en menor cuantía y en conjunto representa un aumento de 152 millones 316 mil pesos.

Programas del Eje Economía con Futuro

Para este eje rector se propone una asignación por 906 millones 226 mil pesos, que de esta manera constituye una disminución de 18 millones 269 mil pesos, respecto de su aprobado por 906 millones 226 mil pesos, lo que afecta en su estructura programática en los términos que se presentan a continuación.

**Programas Del Eje Economía Con Futuro
(Pesos)**

PROGRAMA		APROBADO 2017	PROYECTO 2018	VARIACIÓN
E301G02	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	64,129,507	0	-64,129,507
E301P01	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS	18,554,527	23,136,931	4,582,405
E302F03	PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO	224,885,591	238,300,379	13,414,788
E304F05	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO	6,838,323	7,217,114	378,791
E305F06	IMPULSO AL TURISMO Y PROMOCIÓN ARTESANAL	52,816,125	92,530,820	39,714,695
E305K07	INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	127,000,000	100,000,000	-27,000,000
E306F11	FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUÍCOLA.	416,699,891	429,591,742	12,891,851
E307F10	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR PRIMARIO	13,571,500	15,448,580	1,877,080
TOTAL EJE RECTOR		924,495,464	906,225,566	-18,269,897

Como se aprecia en esta distribución programática de los recursos asignados al eje rector, para el próximo año, el programa Regulación y Supervisión en Materia de Comercio Exterior, al que se aprobarán recursos por 64 millones 130 mil pesos, no contará con asignación alguna, aunado a esto que significa una disminución igual a la cifra aprobada a este programa, en otros programas como son los de Fortalecimiento del Sector Minero, Infraestructura Turística, así como Fomento y Promoción, para el Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesquero y Acuícola tendrán asignaciones a la baja, siendo ello lo que se conjuga para que a nivel de eje rector el gasto propuesto para 2018 resulte menor a lo aprobado para este año.

De esta manera, sólo los programas Dirección y Coordinación de las Políticas Económicas; Promoción y Fomento Económico; Impulso al Turismo y Promoción Artesanal; así como Promoción y Fomento al Sector Primario cuentan con asignaciones mayores a lo que fue aprobado para 2017, aunque su aumento conjunto es sólo por 291 millones 292 mil pesos.

Programas del Eje Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades

Como antes fuera indicado, este eje rector dispondrá de asignaciones en un monto principal de 35 millones 850 mil 805 pesos, con un aumento de 5 mil 231 millones 242 mil pesos, en relación a su aprobado previo de 30 mil 619 millones 563 mil pesos, por lo que ello representa el siguiente impacto en su estructura programática.

*Programas Del Eje Todos Los Sonorenses Todas Las Oportunidades
(Pesos)*

	PROGRAMA	APROBADO 2017	PROYECTO 2018	VARIACIÓN
E401E01	ATENCIÓN A MIGRANTES	18,805,548	5,722,218	-13,083,329
E401K04	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,244,938,653	1,072,735,909	-172,202,744
E401P02	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL	27,601,102	60,127,232	32,526,131
E401P03	PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	8,343,610	0	-8,343,610
E402E05	IMPULSO AL DESARROLLO INTEGRAL PARA ABATIR LA DESIGUALDAD	43,045,180	0	-43,045,180
E403K06	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,325,388,117	816,497,655	-508,890,462
E403P06	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0	52,884,340	52,884,340
E404E08	EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD E INCLUYENTE	12,704,295,861	13,818,407,292	1,114,111,431
E404E09	EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR UNIVERSITARIA	122,560,681	0	-122,560,681
E404E10	EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO	1,862,747,656	2,003,506,821	140,759,165
E404E11	EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	11,807,504	8,507,119	-3,300,384
E404E12	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD E INCLUYENTE	1,086,869,509	2,056,613,683	969,744,173
E404E13	FORMACIÓN DOCENTE	250,813,244	251,699,845	886,600
E404E14	OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA	0	2,072,882,685	2,072,882,685
E404U07	BECAS Y APOYOS PARA LA EDUCACIÓN	81,748,263	102,739,294	20,991,031
E405E14	EDUCACIÓN PARA ADULTOS CON IGUALDAD	102,355,499	103,384,593	1,029,094
E406E15	CULTURA PARA TODOS	208,678,534	218,920,508	10,241,974
E406K16	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	2,000,000	0	-2,000,000
E407E17	DEPORTE Y RECREACIÓN	90,708,710	144,167,995	53,459,285
E407K18	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	54,000,000	0	-54,000,000
E408E20	FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	270,423,617	277,222,882	6,799,265
E408P19	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE EDUCATIVAS	322,159,264	499,291,900	177,132,636
E410E22	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	23,170,073	0	-23,170,073
E410F22	FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	0	4,490,366	4,490,366
E411E25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCIÓN A LA SALUD	643,292,791	4,404,846,853	3,761,554,062
E411E35	SALUD MATERNA Y PERINATAL	12,776,028	0	-12,776,028
E411E36	SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	4,607,430	98,737,780	94,130,350
E411E37	CALIDAD EFECTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD	10,856,987	0	-10,856,987
E411E38	VACUNACIÓN UNIVERSAL	33,322,627	0	-33,322,627

PROGRAMA		APROBADO 2017	PROYECTO 2018	VARIACIÓN
E411E39	PREVENCIÓN CONTRA LA OBESIDAD	21,704,215	0	-21,704,215
E411E40	ATENCIÓN MÉDICA PRIMER NIVEL	886,552,218	0	-886,552,218
E411E41	ATENCIÓN MÉDICA SEGUNDO NIVEL	2,108,342,264	0	-2,108,342,264
E411E42	CÁNCER EN LA MUJER	413,047	0	-413,047
E411E43	ATENCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO	296,396	0	-296,396
E411E44	ATENCIÓN MÉDICA TERCER NIVEL	134,408,952	0	-134,408,952
E411E46	PREVENCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	102,566,340	0	-102,566,340
E411G23	ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL PACIENTE	265,686	0	-265,686
E411P24	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE SALUD	34,168,930	33,285,939	-882,990
E411U01	SEGURO POPULAR	0	612,745,093	612,745,093
E412K27	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	192,897,638	0	-192,897,638
E413E28	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	24,702,300	25,851,550	1,149,250
E414P01	VIVIENDA DIGNA	0	22,679,170	22,679,170
E414U29	FOMENTO A LA VIVIENDA DE LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS	21,143,529	0	-21,143,529
E415T31	SEGURIDAD SOCIAL	5,828,413,016	6,316,417,465	488,004,449
E416E32	DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE	667,172,826	746,439,147	79,266,321
E418E34	ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES	29,199,075	20,000,000	-9,199,075
TOTAL EJE RECTOR		30,619,562,921	35,850,805,334	5,231,242,413

Como fuera adelantado al inicio de esta sección, en la estructura de este eje rector, el programa Educación Básica de Calidad e Incluyente es el que recibe más recursos con una asignación por 13 mil 818 millones 407 mil pesos, sin embargo, cuando esta asignación se contrasta con su antecedente inmediato que es una cifra por 12 mil 704 millones 296 mil pesos, ello arroja una disminución de 1 mil 114 millones 111 mil pesos, cuya magnitud no pudiera entenderse como afectación real a un programa tan medular para el sistema educativo y el que cuenta con la mayor cantidad de alumnos y maestros.

Y ya que se habla de modificaciones programáticas, en lo concerniente a los programas del sector salud, se aprecia también una serie de 11 programas a los que para el presente año les fueron asignados recursos en una cifra conjunta de 4 mil 404 millones 847 mil pesos, y no obstante lo cual, para 2018 no dispondrán de ninguna asignación, debido a que se trata de corregir la dispersión de los recursos que esto generaba.

De tal forma que ahora se podrá apreciar que el programa Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles de Atención a la Salud, que para 2018 contará con un monto por 4 mil 404 millones 847 mil pesos, y lo que finalmente importa como origen de la distribución programática de los recursos, es si la dependencia responsable de la función, dispone de más o menores recursos para cumplir con ella, así que en este tenor se pueden considerar igualmente los recursos por 6 mil 316 millones 417 mil pesos que para 2018 dispondrá el programa Seguridad Social, siendo esto un aumento de 488 millones 4 mil pesos sobre su asignación previa aprobada de 5 mil 828 millones 413 mil pesos.

Luego de lo versado sobre los programas hasta aquí abordados, es menester mencionar que también otros programas, como son los correspondientes a Educación Superior de Calidad para el Desarrollo y Educación Media Superior de Calidad e Incluyente, que con asignaciones crecientes respectivamente presenta cifras de 2 mil 3 millones 507 mil pesos y de 2 mil 56 millones 614 mil pesos, con los consecuentes aumentos de 193 millones 866 mil pesos y de 969 millones 744 mil pesos que muestra la estructura programática.

Finalmente, y aunque sus asignaciones no sean mayores a las aprobadas para el presente año, importa igualmente destacar que respectivamente los programas Infraestructura Social e Infraestructura Educativa, contarán con asignaciones de 1 mil 72 millones 736 mil pesos y de 869 millones 382 mil pesos, por lo que después de esto último que se destaca, se tiene todavía un amplio abanico de programas cuyas asignaciones menores se aprecia en la estructura de referencia.

Programas del Eje Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente, y con Sensibilidad Social

Luego de la principal asignación propuesta para el eje Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades, en segunda posición se encuentra este eje al que se le asignan recursos por 16 mil 828 millones 41 mil pesos, lo cual significa un aumento de 3 mil 939 millones 183 mil pesos, sobre lo previo aprobado de 12 mil 968 millones 857 mil pesos, por lo que esto repercute en su estructura programática en la forma que se muestra a continuación.

***Programas Del Eje Gobierno Eficiente, Innovador,
Transparente Y Con Sensibilidad Social
(Pesos)***

PROGRAMA		APROBADO 2017	PROYECTO 2018	VARIACIÓN
E501E04	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	35,862,433	0	-35,862,433
E501E05	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	33,187,035	33,191,674	4,639
E501M03	APOYO ADMINISTRATIVO AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN		10,700,000	10,700,000
E501O02	ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	117,970,119	115,744,338	-2,225,781
E501P03	DIRECCIÓN DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4,931,715	2,194,934	-2,736,780
E501P04	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		14,326,657	14,326,657
E501R01	ACCIONES DE APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA	101,062,985	164,307,954	63,244,968
E501R02	AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN		191,907,640	191,907,640
E502P06	DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INGRESOS	598,496,939	621,734,243	23,237,304
E503D07	DEUDA PÚBLICA	3,003,894,765	4,420,954,662	1,417,059,897
E503H07	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,000,000,000	2,000,787,961	1,000,787,961
E504C01	PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	4,142,750,947	7,109,993,122	2,967,242,175
E504I01	APORTACIONES A MUNICIPIOS	2,173,695,973	0	-2,173,695,973
E504M08	PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO	347,189,072	0	-347,189,072
E504P08	PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO	0	63,931,053	63,931,053
E504P16	SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	0	19,637,903	19,637,903
E504P17	CONDUCCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO ESTATAL	0	44,527,371	44,527,371
E504P18	DESARROLLO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	0	94,209,093	94,209,093
E505G12	REGULACIÓN EN MATERIA DE BIENES Y CONCESIONES	3,006,685	3,418,951	412,266
E505M09	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	886,722,357	1,357,139,030	470,416,673
E505M10	ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO	51,627,758	93,195,870	41,568,112
E505P11	DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	71,718,347	163,266,882	91,548,534
E505P12	ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	0	103,553,298	103,553,298
E506G14	MODERNIZACIÓN DEL MARCO REGULATORIO	34,862,471	35,348,233	485,761
E506M13	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	361,877,617	63,969,808	-297,907,809
E507K15	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	0	100,000,000	100,000,000
TOTAL EJE RECTOR		12,968,857,220	16,828,040,677	3,859,183,457

Esta desagregación de los recursos propuestos para este eje rector, permite constatar que sus mayores asignaciones se encuentran en los programas de Deuda Pública, Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores y Participaciones a Municipios, constituyendo además un aumento de 3 mil 420 millones 955 mil pesos, lo que así es casi igual al propio aumento de 3 mil 859 millones 184 mil pesos observado a nivel de eje rector, de tal forma que si bien, para los demás programas se aprecia una mixtura de variaciones a la baja y a la alza, en montos de menor cuantía ello es producto tanto de reconsideraciones programáticas, como también de la incorporación de programas a los que por vez primera se les asignan recursos.

Programas del Eje Rector Gobierno Promotor de Los Derechos Humanos e Igualdad de Género

Para este que es el sexto eje rector del Plan Estatal de Desarrollo se tiene una asignación por 222 millones 487 mil pesos, lo que así es superior al previo aprobado de 169 millones 498 mil pesos en una cifra de 52 millones 989 mil pesos, cuyo reflejo programático es el siguiente.

**Programas Del Eje Gobierno Promotor de los Derechos Humanos e Igualdad de Género
(Pesos)**

PROGRAMA		APROBADO 2017	PROYECTO 2018	VARIACIÓN
E601E01	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	36,650,200	36,650,200	0
E603E03	EVALUACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	91,595,455	93,239,480	1,644,025
E604E04	COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN A MUJERES	0	82,208,755	82,208,755
E604E05	IGUALDAD DE GÉNERO	36,494,568	10,388,129	-26,106,439
E605E06	PROCURACIÓN DE JUSTICIA HACIA LAS MUJERES	4,757,873	0	-4,757,873
TOTAL EJE RECTOR		169,498,097	222,486,565	52,988,468

Esta estructura de recursos denota que al incorporarse el programa Coordinación de las Políticas Públicas para la Igualdad de Género y Atención a las Mujeres, con una asignación por 82 millones 209 mil pesos, ello compensa los menores recursos que recibirá el programa Igualdad de Género, así como también el hecho de que el programa Procuración de Justicia hacia las mujeres no dispondrá de asignación alguna para el próximo año, y además, es el principal generador del aumento observado a nivel de eje rector, junto con el programa Evaluación y Profesionalización de los Cuerpos de Seguridad Pública, con su asignación por 93 millones 239 mil pesos.

Implementación del Modelo de Presupuesto basado en Resultados

En la evolución de la Administración Pública, como disciplina y práctica de la función pública, a partir de los años ochenta del siglo XX, se posicionó con fuerza el enfoque conocido como Nueva Gestión Pública. Tres elementos fundamentales de este enfoque son la Gestión para Resultados (GpR), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), los cuales significaron, en su momento, un cambio cualitativo en la forma de formular, implementar y evaluar los programas de gobierno y los presupuestos públicos.

En la Administración Pública tradicional, la variable que mejor explica la integración del presupuesto del siguiente año es el presupuesto del año en curso, lo que refleja un modelo de Presupuesto Inercial que se enfoca en insumos y procesos. En México, durante muchos años, dicho modelo era la práctica común porque este esquema facilita los acuerdos, pero también genera importantes limitaciones y distorsiones en cuanto a la eficacia, eficiencia, economía, y calidad en la asignación del gasto público porque, bajo dicho proceso incremental, la asignación del gasto no toma en cuenta los resultados de los programas de gobierno. En ese sentido, los entes públicos tienen garantizada una asignación inercial, independientemente de su desempeño.

A fin de minimizar estas limitaciones y la ineficiencia en la asignación y ejercicio del gasto público, desde hace algunas décadas se desarrolló el concepto de Presupuesto basado en Resultados, el cual se ha popularizado entre gobiernos nacionales y sub

nacionales, como mecanismo para asignar el gasto, tomando en cuenta los resultados de los programas.

La experiencia internacional en la implementación de Presupuestos basados en Resultados demuestra que no existe un modelo único para su ejecución y desarrollo, ello depende del contexto y la región en donde se desarrolle. Por eso, si bien es importante tomar en cuenta las mejores prácticas, también es fundamental considerar las condiciones de cada país y de cada entidad federativa para su adecuada implementación.

Sobre esa base, organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Banco Mundial (BM) han desarrollado modelos de implementación del PbR. Aquellos países que han tomado como guía algún modelo específico, lo han hecho adecuándolo a su cultura nacional, sus circunstancias, tiempos y necesidades concretas.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México ha utilizado el Presupuesto basado en Resultados desde hace años para el proceso presupuestario y, desde entonces, algunas entidades federativas también han iniciado el proceso de implementación de dicha metodología. El Presupuesto basado en Resultados ofrece un modelo de asignación del gasto público, alineado a prioridades de política pública que toma en cuenta los resultados de los programas de gobierno e incentiva el cumplimiento de las metas fijadas en los Planes de Desarrollo.

Desde el año 2006, se dispuso en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en, 2008, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la implementación gradual a nivel federal del Presupuesto basado en Resultados con un Sistema de Evaluación del Desempeño, con el propósito de mejorar los servicios públicos, mejorar la calidad del gasto y favorecer la rendición de cuentas.

Este proceso culminó en el 2009 a nivel nacional, pero no a nivel local. Los gobiernos estatales han realizado diversas actividades para impulsar la implantación de esta metodología, tomando en cuenta que en el 2008 también se elevó la evaluación del gasto a rango constitucional: “los recursos económicos de la Federación, estados y municipios se

administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134).

En abril del 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó el Diagnóstico para determinar el avance en la implementación del PbR-SED en las entidades federativas del país. En dicho documento, el Estado de Sonora se ubicó entre las entidades con mayor oportunidad de mejora, por lo que derivado de un programa coordinado de trabajo por la presente Administración Estatal, en abril del año 2017 se obtuvo en el siguiente Diagnóstico un incremento en la calificación de 20.7 puntos, frente a un incremento promedio de 5.2 para todas las entidades federativas, lo que nos ubicó como el cuarto estado con mayor incremento en calificación.

Adicionalmente, a fin de seguir avanzando en la implementación y consolidación del Modelo de PbR-SED, durante 2017 se realizaron, entre otras, las siguientes acciones:

- I. Se está integrando un paquete de reformas legales e institucionales, del ámbito estatal, en congruencia con el marco jurídico federal, con el propósito de elevar a rango normativo y regular eficazmente la implementación del Modelo de PbR – SED, por parte de todas las dependencias y entidades públicas en el Estado.*
- II. Como complemento normativo y con el ánimo de regular de manera específica la implementación del Modelo, se publicarán los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo de PbR – SED, los Lineamientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño y el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones a Programas Presupuestarios y demás Intervenciones Públicas de la Administración Estatal.*
- III. Por segundo año en la historia de la Administración Pública Estatal se publicó el Programa Anual de Evaluación 2017, evaluando por parte de instancias externas un total de 9 fondos federales. Lo cual permitirá que con las recomendaciones obtenidas se implementen mecanismos de mejora que coadyuven a mejorar la calidad del gasto.*
- IV. Se desarrollaron e incluyeron en este Anteproyecto un total de 36 Matrices de Indicadores para Resultados de Programas Presupuestarios, lo que permitirá evaluar sistemáticamente el desempeño e impacto social de aproximadamente la mitad del presupuesto estatal, además de utilizar la información del Modelo de PbR-SED para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, en congruencia*

con los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

- V. *Asimismo, derivado del análisis de los Programas Presupuestarios, se detectó afinidad en algunos de ellos, en cuanto a su población potencial, su población objetivo, problemática a resolver, servicios otorgados, entre otros aspectos, lo cual dio origen a la fusión de aquellos organismos descentralizados que ejecutaban estos recursos, dando lugar a la publicación de diversos decretos que permitieron la compactación y redimensionamiento de la Administración Pública, lo que fortalece la austeridad, genera importantes ahorros, mejora la eficiencia y el desempeño del gobierno, en beneficio de la sociedad.*

Dichos instrumentos jurídicos incluyen el Decreto por el que se autoriza la fusión del Museo del Centro Cultural Musas, Museo Sonora en la Revolución, y Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz, al Instituto Sonorense de Cultura; el Decreto de fusión al Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora y al Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, para crear el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora; Iniciativa de Decreto de creación de Prosonora, organismo que fusiona las funciones del Consejo para la Promoción Económica de Sonora, la Comisión para el Desarrollo Económico de Sonora y el Sistema de Parques Industriales, todo ello derivado de la nueva Ley de Competitividad y Desarrollo Económico. Adicionalmente, se presentó al Congreso del Estado la Iniciativa de Ley de Crédito Educativo y Becas que fusionará al Instituto de Crédito Educativo del estado de Sonora, y al Instituto de Becas y Estímulos Educativos del estado de Sonora, creando el nuevo Instituto de Crédito Educativo y Becas.

Con base en lo anterior, y con el propósito de continuar generando información orientada a la evaluación del desempeño, y utilizando la misma para mejorar los procesos de planeación, programación y presupuestación, con la finalidad de elevar la calidad del gasto público y los servicios públicos, el Gobierno del Estado consolidará, en 2018, las tareas de implementación del modelo de Presupuesto basado en Resultados."

Por lo anterior y con el objeto de analizar la viabilidad legal de las solicitudes en comento, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La Hacienda del Estado se constituye por las contribuciones que decreta el Congreso del Estado y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales; los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas y las herencias vacantes. A su vez, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por el Congreso del Estado y las contribuciones se establecerán sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos gastos, según lo establecen los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Estado, para la recaudación de las contribuciones y para efectuar el pago de los gastos, se deberá sujetar estrictamente a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Estado y demás leyes relativas. Aunado a lo anterior, toda erogación o ejercicio presupuestario se hará con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, en la forma que establezca la Ley reglamentaria respectiva, conforme a lo previsto en los numerales 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Es obligación constitucional del Gobernador del Estado, presentar cada año, durante la primer quincena del mes de noviembre, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y, corresponde a este Poder Legislativo, discutir, modificar, aprobar o reprobado el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos

que le presente el Ejecutivo, según lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXII, y 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El Presupuesto de Egresos del Estado constituye un instrumento de política pública que elabora el o la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través del Secretario de Hacienda, describiendo la forma de distribución y el destino final de los recursos públicos de los tres poderes del Estado, los organismos autónomos y los municipios durante un ejercicio fiscal. Tiene por objeto expensar, durante el período de un año y a partir del primero de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen, estableciéndose que el gasto público estatal deberá basarse en presupuestos que se formulen con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven

En ese sentido, el artículo 2 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, establece que el gasto público estatal comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto federalizado, inversión física y financiera, así como los pagos de pasivos o deuda pública que realicen:

- ✓ El Poder Legislativo;
- ✓ El Poder Judicial, con excepción de los que lleven a cabo los Juzgados Locales;
- ✓ En el Poder Ejecutivo, las dependencias de la administración pública directa, sus órganos desconcentrados y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado; así como, los organismos descentralizados, las empresas de

participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integren la administración pública paraestatal;

- ✓ Los Organismos Constitucionalmente Autónomos en el Estado; y
- ✓ Las partidas que por concepto de participaciones correspondan a los municipios del Estado.

Ahora bien, la programación-presupuestación del gasto público estatal de acuerdo al ordenamiento antes aludido debe realizarse con base a:

- ✓ Las orientaciones, lineamientos, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, se prevean;
- ✓ Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren las propias dependencias y entidades, para la ejecución del Plan Estatal y Programas de Desarrollo que para tal efecto se elaboren;
- ✓ Los lineamientos y políticas generales que, previo acuerdo del Gobernador del Estado, determine la Secretaría de Hacienda en materia de gasto público estatal; y
- ✓ La evaluación de las realizaciones físicas y del seguimiento del ejercicio del gasto.

Asimismo, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse considerando su interrelación con:

- ✓ Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Estatal;
- ✓ Los convenios de concertación con los gobiernos federal y municipal;
- ✓ Los convenios de concertación con los sectores privado y social;

- ✓ Las políticas que regulen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Ejecutivo Estatal para promover, orientar, conducir, restringir y, en general, inducir la acción de los particulares en materia económica y social; y
- ✓ Las acciones programáticas entre dos o más sectores administrativos.

Por otra parte, la elaboración del Presupuesto de Egresos del Estado, debe reunir imperativamente una serie de requisitos para que el mismo pueda ser aprobado por este Poder Legislativo, que de acuerdo al artículo 11 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, son:

- ✓ Exposición de Motivos en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretendan lograr;
- ✓ Descripción clara de programas que integren el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos anuales, estrategias, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;
- ✓ Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales, así como un capítulo específico que incorpore las previsiones de gastos que correspondan a multianualidad presupuestal autorizada por el Congreso del Estado, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora;
- ✓ Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federales;
- ✓ Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal;
- ✓ Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;
- ✓ Situación de la deuda pública estatal al fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

- ✓ Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.
- ✓ Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán, y en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- ✓ Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- ✓ Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y
- ✓ Un estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del Estado, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas bajo la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial presente.

En ese contexto, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá verificar que el Presupuesto de Egresos para el año fiscal correspondiente cumpla y sea congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas que se incluyan, no excedan a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

QUINTA.- Precisado lo anterior, para estas comisiones dictaminadoras, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, cumple a cabalidad con los requerimientos de procedibilidad que establece la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, aspecto que resulta importante para que este Poder Legislativo pueda aprobarlo.

Por otra parte, evidenciamos que el mencionado proyecto de presupuesto de egresos, describe de manera detallada el destino que tendrán los recursos públicos que se pretende captar durante el ejercicio fiscal 2018, lo que garantiza la transparencia con la cual se ejercerán dichos recursos públicos.

También, estas comisiones dictaminadoras, pudimos constatar que en los rubros a los cuales se destinarán los recursos públicos que se logren captar durante el año 2018, el Ejecutivo contempla en gran medida, destinarlos a la satisfacción de las muy diversas necesidades que existen en el Estado y que son demandadas por las y los sonorenses, aspecto que también resulta importante de resaltar, puesto que el fin último que persigue el destino de los recursos públicos es, precisamente, la satisfacción de las necesidades comunes de los gobernados, dando prioridad a los ámbitos de la salud, educación, seguridad, entre otras más, es decir, lograr el beneficio colectivo.

Lo anterior, ya lo estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la siguiente tesis:

No. Registro: 179,575, Tesis aislada, Materia(s): Administrativa, Novena Época, Instancia: Segunda Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005

Tesis: 2a. IX/2005, Página: 605

GASTO PÚBLICO.- *Del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de los mexicanos de "contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes", en relación con los artículos 25 y 28 de la propia Constitución, así como de las opiniones doctrinarias, se infiere que el concepto de "gasto público", tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo, por cuanto el importe de las contribuciones recaudadas se destina a la satisfacción de las necesidades colectivas o sociales, o a los servicios públicos; así, el concepto material de "gasto público" estriba en el destino de la recaudación que el Estado debe garantizar en beneficio de la colectividad.*

Amparo en revisión 1305/2004. Jorge Ernesto Calderón Durán. 19 de noviembre de 2004. Cinco votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: César de Jesús Molina Suárez

Con lo anteriormente expuesto, los diputados que integramos estas Comisiones Dictaminadoras concluimos que, conforme a las disposiciones legales aplicables a este caso particular, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, cumple a cabalidad con los requisitos a que se refiere la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y, considerando además que dicho ordenamiento contempla el ejercicio de recursos en congruencia con la política y disciplina fiscal que impera en el contexto estatal y nacional, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del resolutivo contenido en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 64, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TITULO PRIMERO Del Presupuesto de Egresos

Capítulo Único Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- La asignación, ejercicio, control, evaluación, fiscalización y transparencia del Gasto Público Estatal para el ejercicio fiscal del año 2018, se realizará conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; La Ley General de Contabilidad; La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; este Decreto y las demás disposiciones jurídico normativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- Los anexos que soportan el presente Presupuesto de Egresos del Estado establecen:

I.- Analítico de Partidas.- Presenta a detalle la Presupuestación a nivel de partida específica por unidad responsable.

II.- Analítico de Plazas.- Integra la información sobre el número, categoría y adscripción de las plazas de servidores públicos de la Administración Pública Centralizada incluidas en el presente Presupuesto;

III.- Analítico de Proyectos de Inversión.- Ofrece la descripción de proyectos de

inversión previstos en el Presupuesto, su ubicación, monto, estructura financiera, fuente de financiamiento y partidas de gasto.

IV.- Anexo de Reconducción Presupuestal.- Contiene la distribución por objeto de gasto del presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal 2017 para efectos de lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en el caso de la aplicación de la reconducción presupuestal en el ejercicio fiscal de 2018.

V.- Analítico de Metas de Actividad por Unidad Responsable.- En este anexo se visualizan los objetivos de los procesos y proyectos que integran los distintos programas, sus metas programáticas y el indicador correspondiente que permitirá evaluar el logro de sus resultados.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I.- **Actividad o Proyecto:** elemento de la clave programática que agrupa al conjunto de operaciones que realizan las Unidades Administrativas de una institución para dar cumplimiento a sus metas y objetivos. Identifica al conjunto de operaciones que llevan a cabo las dependencias de ejercer los recursos públicos para dar cumplimiento a su misión.

II.- **ADEFAS:** asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior.

III.- **Aportaciones Federales:** recursos transferidos al estado y sus municipios a través de los fondos a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

IV.- **Asignaciones:** ministración de los recursos públicos aprobados por el H. Congreso del Estado y que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Hacienda a los Ejecutores del Gasto.

V.- **Balance presupuestario:** la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales, considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de deuda.

VI.- **Contraloría:** a la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado.

VII.- **Corto plazo:** período convencional generalmente hasta de un año, en el que los Programas Operativos determinan y orientan en forma detallada las decisiones y el manejo de los recursos, para la realización de acciones concretas.

VIII.- **Clasificación por objeto económico:** la que permite identificar cada renglón de gasto público según su naturaleza económica, en corriente o de Capital; los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado, mientras que los de capital son los que incrementan la capacidad de producción.

IX.- **Clasificación por finalidad y función:** la que agrupa los gastos según los objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Esta clasificación agrupa los gastos por función y subfunción de acuerdo con los propósitos a que están destinados.

X.- **Clasificación programática:** la que se agrupa en categorías y elementos ordenados en forma coherente, define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

XI.- **Dependencias:** Secretarías del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

XII.- **Deuda Pública:** erogaciones destinadas a cubrir las obligaciones del Gobierno del Estado por concepto de pago de servicio de la deuda derivada de la contratación de empréstitos directos, del costo financiero de los mismos, de los avales, coberturas, proyectos de infraestructura de largo plazo, y arrendamientos financieros especiales. Incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y el pasivo contingente de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

XIII.- **Eficacia:** capacidad de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas con los recursos asignados en el tiempo preestablecido.

XIV.- **Eficiencia:** cumplimiento de los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos asignados en el menor tiempo posible, logrando la óptima utilización de los mismos.

XV.- **Economías presupuestales:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVI.- **Ejecutivo:** al Titular del Poder Ejecutivo.

XVII.- Ejecutores de gasto: los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, así como las dependencias y entidades que realicen erogaciones con recursos derivados del Presupuesto de Egresos del Estado.

XVIII.- Ejercicio: el ejercicio fiscal de 2018.

XIX.- Entidades: a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas, fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría de Hacienda o alguna entidad de las señaladas en el presente fracción, que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Sonora sean consideradas dentro de la administración pública paraestatal.

XX.- Evaluación: el análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y demás intervenciones públicas, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

XXI.- Función: elemento que muestra el objetivo institucional a través del cual el sector público presta determinado servicio de acuerdo al marco jurídico correspondiente y a la estructura programática establecida.

XXII.- Gasto de capital: erogaciones de bienes, servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar la capacidad instalada de operación administrativa o productiva de las dependencias y entidades.

XXIII.- Gasto corriente: las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.

XXIV.- Gasto de operación: Son las asignaciones necesarias a los capítulos de los servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, indispensables para la operación y mantenimiento del servicio que se presta.

XXV.- Gasto programable: las erogaciones que se realizan en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

XXVI.- **Gasto no programable:** las erogaciones, que no corresponden directamente a los programas específicos, que se destinan para proveer bienes y servicios públicos a la población.

XXVII.- **Gestión para Resultados (GpR):** es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos; es decir la creación de valor público.

XXVIII.- **Instituto:** al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.

XXIX.- **Inversión Pública:** comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, así como el equipamiento asociadas a las mismas, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

XXX.- **Largo plazo:** Período convencional de más de cinco años, utilizado generalmente en la planeación para definir un lapso que excede el período Constitucional del Gobierno.

XXXI.- **Mediano plazo:** período convencional generalmente aceptado de seis años, en el que se definen un conjunto coherente de objetivos y metas a alcanzar y de políticas de desarrollo a seguir, dentro del período Constitucional del Gobierno.

XXXII.- **Órgano autónomo:** ente público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto para no depender del Poder Ejecutivo ni de ningún otro Poder (Legislativo o Judicial), con objeto de actuar con independencia, imparcialidad y objetividad en sus funciones.

XXXIII.- **Participaciones:** recursos asignados a las entidades federativas y los municipios en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

XXXIV.- **Poderes:** Los Poderes Legislativo y Judicial.

XXXV.- **Programas:** categoría programática que contiene un conjunto de acciones coordinadas para alcanzar objetivos y metas. Identifica las acciones en las que participan las dependencias y entidades, de acuerdo con las directrices contenidas en Plan Estatal de Desarrollo.

XXXVI.- **Programas prioritarios:** aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

XXXVII.- **Secretaría:** a la Secretaría de Hacienda.

XXXVIII.- **Subsidios:** asignaciones que el Gobierno Estatal otorga para actividades prioritarias, generales ó de carácter temporal, a los diferentes sectores de la sociedad, en forma directa o a través de los Organismos Públicos.

XXXIX.- **Transferencias:** recursos públicos para el cumplimiento de los programas y prestación de servicios a cargo de organismos autónomos y entidades.

ARTÍCULO 4.- La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos, así como para resolver las consultas que se susciten.

ARTÍCULO 5.- Las facultades y obligaciones que se confieren a la Secretaría a través de este Decreto, se regularán para el ejercicio y cumplimiento de las mismas en el Manual de Políticas y Normas del Ejercicio del Gasto Público que se encuentren en vigor.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes en tanto no se contrapongan con la normativa general.

ARTÍCULO 6.- El incumplimiento por parte de los servidores públicos a las obligaciones que les impone el presente Decreto, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás disposiciones aplicables.

TITULO SEGUNDO **Del Gasto Público Estatal**

CAPÍTULO I **De las Asignaciones Presupuestales**

ARTÍCULO 7.- El Gasto Neto Total previsto en el presente Decreto para el ejercicio fiscal de 2018 es de \$ **64,017,094,424.00.00** (Sesenta y Cuatro Mil, Diecisiete Millones, Noventa y Cuatro Mil, Cuatrocientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.). Corresponde al

total de los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos y se distribuyen conforme a lo establecido en el capítulo de las asignaciones presupuestales.

ARTÍCULO 8.- El Poder Legislativo del Estado dispone de una asignación para el ejercicio fiscal de 2018 por la cantidad de **\$688,944,000.00** (Seiscientos Ochenta y Ocho Millones, Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil, Pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 9.- El Poder Judicial tendrá un presupuesto para el año 2018 que importa la cantidad de **\$1,128,827,970.00.00** (Un Mil, Ciento Veintiocho Millones, Ochocientos Veintisiete Mil, Novecientos Setenta Pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 10.- El Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2018 para los Órganos Autónomos asciende a la cantidad de **\$4,354,759,176.00** (Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones, Setecientos Cincuenta y Nueve Mil, Ciento Setenta Y Seis Pesos 00/100 M.N.), el cual se distribuirá de la siguiente forma:

No.	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	PRESUPUESTO 2018
15	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	68,827,300.00
17	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	44,464,000.00
18	COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	36,650,200.00
19	INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	30,482,481.00
24	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA	464,000,000.00
25	UNIVERSIDAD DE SONORA	2,072,882,685.00
26	CONSEJO CIUDADANO TRANSPORTE PUBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	10,000,000.00
29	INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN	191,907,640.00
30	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,435,544,870.00
	TOTAL	4,354,759,176.00

En cumplimiento de los artículos 92 fracción I, inciso a, fracción II, inciso a y 93 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, señala que los partidos tendrán derecho al financiamiento público tanto para sus actividades permanentes, como para campañas electorales. Para 2018 las prerrogativas ascienden a la cantidad total de **\$138,000,000.00** (Ciento Treinta y Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 11.- Al Poder Ejecutivo del Estado le corresponde una asignación presupuestal para el ejercicio fiscal de 2018 por un importe de **\$57,844,563,278.05**

(Cincuenta y Siete Mil, Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones, Quinientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos 05/100 M.N.).

ARTÍCULO 12.- Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el Artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Central del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$26,947,662,214.95** (Veintiséis Mil, Novecientos Cuarenta y Siete Millones, Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Catorce Pesos 95/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

CLAVE	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO	IMPORTE
03	EJECUTIVO DEL ESTADO	118,669,414.00
04	SECRETARIA DE GOBIERNO	386,937,046.50
05	SECRETARIA DE HACIENDA	1,576,637,490.92
06	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL	186,033,159.00
07	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	243,213,454.00
08	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	5,432,962,348.47
09	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	123,971,657.00
10	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	1,772,727,654.00
11	SECRETARIA DE ECONOMIA	74,021,458.00
12	SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	429,591,741.72
14	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	2,191,158,182.00
16	SECRETARIA DEL TRABAJO	141,190,970.00
20	DESARROLLO MUNICIPAL	7,628,462,648.00
21	DEUDA PUBLICA	6,421,742,623.34
27	SECRETARIA DE LA CONSEJERIA JURIDICA	118,335,656.00
28	SECRETARIA TÉCNICA Y DE ATENCIÓN CIUDADANA	102,006,712.00
		26,947,662,214.95

El Presupuesto de cada Dependencia a nivel de Unidad Responsable se detalla en el Apéndice A de este Decreto.

Del monto total del presupuesto de egresos destinado a la Fiscalía General de Justicia, las Secretarías de Educación y Cultura, Salud Pública, Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el Instituto Sonorense de la Juventud y el Instituto Sonorense de Cultura, dependencias y organismos del Poder Ejecutivo que participan en el Consejo Directivo de Transversalidad previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, se destinará un 20 por ciento para

ejercerlo exclusivamente en el cumplimiento de los subprogramas y acciones que en el marco del Programa de la Secretaría de Seguridad Pública denominado Escudo Ciudadano, se lleven a cabo en las 102 colonias focalizadas en los 10 municipios del Estado de Sonora, garantizando con ello el cumplimiento del eje transversal de las acciones y subprogramas del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

ARTÍCULO 13.- Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$30,896,901,063.00** (Treinta Mil, Ochocientos Noventa y Seis Millones, Novecientos Un Mil, Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO	IMPORTE
CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	55,323,720.00
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES	1,431,352.00
CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA	132,040,736.47
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	771,281,076.20
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP	389,334,399.00
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA	780,774,212.43
COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	91,630,782.00
COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA	4,157,160.00
COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA	192,530,820.00
COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA	122,679,170.00
COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	124,167,995.00
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	445,288,095.00
COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	25,851,550.00
COMISIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA	41,254,325.00
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	4,490,366.00
CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA	494,735,790.00
CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SONORA	96,267,060.00
CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANORA	2,265,130.00
DIRECCIÓN GENERAL ISSSTESON	6,316,417,465.00
EL COLEGIO DE SONORA	84,835,235.20
FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA	15,827,522.00
FIDEICOMISO PUENTE COLORADO	75,375,000.00
FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA	41,770,580.00
FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI	412,740,000.00
FONDO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE	274,958,894.00

FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD	2,000,000.00
IMPULSOR-FIDEICOMISO	23,630,350.00
INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA	15,448,580.00
INSTITUTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	102,739,294.00
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA	101,852,263.00
INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA	277,222,882.00
INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	191,453,538.06
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	103,384,593.00
INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	869,381,995.00
INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	35,137,401.00
INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER	82,208,755.28
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	37,915,760.00
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	972,071,740.59
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME	64,129,836.00
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA	19,983,890.00
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO	20,555,870.00
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	811,512,340.00
PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA	17,510,585.00
PROGRESO FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO	16,467,532.00
RADIO SONORA	27,466,970.00
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL SALUD SONORA	612,745,093.00
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	10,700,000.00
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	3,275,405.00
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	4,503,276,101.36
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	9,252,346,474.60
SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES	4,922,957.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA *** DIF - SONORA ***	756,129,541.49
TELEFONÍA RURAL DE SONORA	6,936,171.00
TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV	115,136,460.00
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	41,765,340.23
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	615,990,810.87
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA	6,318,900.32
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS	16,094,070.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO	63,373,349.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES	34,375,643.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO	10,694,101.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO	16,569,237.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA	36,748,798.00
TOTAL	30,896,901,063.10

ARTÍCULO 14.- Las asignaciones contenidas en el presente Presupuesto para cada uno de los Ejes Rectores y sus Programas previstos para el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, son las siguientes:

EJE RECTOR	IMPORTE
E1 SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	6,208,668,419.25
E2 SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA	4,000,867,862.91
E3 ECONOMÍA CON FUTURO	906,225,566.11
E4 TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES	35,850,805,334.34
E5 GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL	16,828,040,676.83
E6 GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	222,486,564.55
TOTAL	64.017,094,424.00

EJE RECTOR	PROGRAMA	IMPORTE
E1 SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	E101E01 PROTECCIÓN JURÍDICA A LOS SONORENSES Y SUS BIENES	99,956,071
	E101E07 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	68,827,300
	E102E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	508,464,000
	E102E06 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,128,827,970
	E102P03 CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	181,221,914
	E102R02 ACTIVIDADES DERIVADAS DEL TRABAJO LEGISLATIVO	688,944,000
	E103E06 ATENCIÓN A LA JUVENTUD	35,137,401
	E103P07 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	99,234,776
	E104P09 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD	312,275,392
	E105E12 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1,435,544,870
	E105P11 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD PÚBLICA	543,662,245
	E106R15 SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	83,913,909
	E108E17 READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	741,869,814
	E109E18 PROTECCIÓN CIVIL	37,745,524
	E110E20 FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL TRABAJO	101,852,263
	E110E21 FORTALECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y SEGURIDAD LABORAL	20,656,669

	E110E22 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS EN MATERIA LABORAL	94,361,578
	E110P19 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA LABORAL	26,172,723
TOTAL SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD		6,208,668,419

EJE RECTOR	PROGRAMA	IMPORTE
E2 SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA	E201E03 EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	38,431,028
	E201P01 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO	96,009,073
	E202E09 MODERNIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES	122,072,631
	E202K05 INFRAESTRUCTURA URBANA	1,569,200,000
	E202K06 INFRAESTRUCTURA SANITARIA	55,000,000
	E204K08 INFRAESTRUCTURA CARRETERA	667,500,000
	E204P08 INFRAESTRUCTURA CARRETERA	144,012,340
	E208E12 APROVECHAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y MANEJO DEL AGUA	546,255,617
	E208K13 INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	327,600,000
	E209E14 MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPETITIVO Y SUSTENTABLE	321,113,705
	E210K15 VIVIENDA DIGNA	4,532,103
TOTAL SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA		4,000,867,863

EJE RECTOR	PROGRAMA	IMPORTE
E3 ECONOMÍA CON FUTURO	E301P01 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS	23,136,931
	E302F03 PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO	238,300,379
	E304F05 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO	7,217,114
	E305F06 IMPULSO AL TURISMO Y PROMOCIÓN ARTESANAL	92,530,820
	E305K07 INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	100,000,000
	E306F11 FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUÍCOLA.	429,591,742
	E307F10 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR PRIMARIO	15,448,580
TOTAL ECONOMÍA CON FUTURO		906,225,566

EJE RECTOR	PROGRAMA	IMPORTE
E4 TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES	E401E01 ATENCIÓN A MIGRANTES	5,722,218
	E401K04 INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,072,735,909
	E401P02 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL	60,127,232
	E403K06 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	816,497,655
	E403P06 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	52,884,340
	E404E08 EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD E INCLUYENTE	13,818,407,292
	E404E10 EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO	2,003,506,821
	E404E11 EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	8,507,119
	E404E12 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD E INCLUYENTE	2,056,613,683
	E404E13 FORMACIÓN DOCENTE	251,699,845
	E404E14 OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA	2,072,882,685
	E404U07 BECAS Y APOYOS PARA LA EDUCACIÓN	102,739,294
	E405E14 EDUCACIÓN PARA ADULTOS CON IGUALDAD	103,384,593

E406E15 CULTURA PARA TODOS	218,920,508
E407E17 DEPORTE Y RECREACIÓN	144,167,995
E408E20 FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	277,222,882
E408P19 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE EDUCATIVAS	499,291,900
E410F22 FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	4,490,366
E411E25 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCIÓN A LA SALUD	4,404,846,853
E411E36 SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	98,737,780
E411P24 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE SALUD	33,285,939
E411U01 SEGURO POPULAR	612,745,093
E413E28 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	25,851,550
E414P01 VIVIENDA DIGNA	22,679,170
E415T31 SEGURIDAD SOCIAL	6,316,417,465
E416E32 DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE	746,439,147
E418E34 ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES	20,000,000
TOTAL TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES	35,850,805,334

EJE RECTOR	PROGRAMA	IMPORTE
E5 GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL	E501E05 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	33,191,674
	E501O02 ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	115,744,338
	E501P03 DIRECCIÓN DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2,194,934
	E501P04 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	14,326,657
	E501R01 ACCIONES DE APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA	164,307,954
	E501R02 AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN	191,907,640
	E502P06 DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INGRESOS	621,734,243
	E503D07 DEUDA PÚBLICA	4,420,954,662
	E503H07 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	2,000,787,961
	E504C01 PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	7,109,993,122
	E504P08 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO	63,931,053
	E504P16 SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	19,637,903
	E504P17 CONDUCCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO ESTATAL	44,527,371
	E504P18 DESARROLLO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	94,209,093
	E505G12 REGULACIÓN EN MATERIA DE BIENES Y CONCESIONES	3,418,951
	E505M09 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,357,139,030
	E505M10 ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO	93,195,870

	E505P11 DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	163,266,882
	E505P12 ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	103,553,298
	E506G14 MODERNIZACIÓN DEL MARCO REGULATORIO	35,348,233
	E506M13 MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	63,969,808
	E507K15 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	100,000,000
	E501M03 APOYO ADMINISTRATIVO AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	10,700,000
TOTAL GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL		16,828,040,677

EJE RECTOR	PROGRAMA	IMPORTE
E6 GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	E601E01 PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	36,650,200
	E603E03 EVALUACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	93,239,480
	E604E04 COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN A MUJERES	82,208,755
	E604E05 IGUALDAD DE GÉNERO	10,388,129
	TOTAL GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	222,486,565

Los Programas Presupuestarios correlacionados con sus respectivas fuentes financieras se detallan en el Apéndice B.

ARTÍCULO 15.- Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, se clasifica para su ejercicio según el objeto de gasto como sigue:

TIPO DE GASTO	IMPORTE
GASTO PROGRAMABLE	49,966,889,153.00
GASTO NO PROGRAMABLE	14,050,205,271.00
TOTAL	64,017,094,424.00

CAPÍTULO	IMPORTE

1000	SERVICIOS PERSONALES	8,012,641,579.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	409,849,321.50
3000	SERVICIOS GENERALES	1,176,370,747.96
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,966,010,076.01
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	366,067,314.67
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,746,984,117.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	288,965,996.52
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,628,462,648.00
9000	DEUDA PÚBLICA	6,421,742,623.34
TOTAL		64,017,094,424.00

ARTÍCULO 16.- De acuerdo a la clasificación funcional, el presupuesto de egresos se distribuye conforme a lo siguiente:

FINALIDAD	FUNCION	IMPORTE
1 GOBIERNO	11 LEGISLACIÓN	880,851,640.00
	12 JUSTICIA	3,411,720,154.40
	13 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,444,846,122.30
	15 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	948,951,401.44
	17 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,730,273,371.59
	18 OTROS SERVICIOS GENERALES	662,132,344.82
TOTAL GOBIERNO		9,078,775,034.55
2 DESARROLLO SOCIAL	21 PROTECCIÓN AMBIENTAL	109,141,367.00
	22 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,486,549,803.56
	23 SALUD	5,253,114,597.36
	24 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	478,224,963.06
	25 EDUCACIÓN	22,289,709,780.33
	26 PROTECCIÓN SOCIAL	7,282,753,984.39
	27 OTROS ASUNTOS SOCIALES	194,877,709.56
TOTAL DESARROLLO SOCIAL		39,094,372,205.26
3 DESARROLLO ECONÓMICO	31 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	465,827,696.12
	32 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	445,040,321.72
	35 TRANSPORTE	1,161,321,683.32
	36 COMUNICACIONES	6,936,171.00
	37 TURISMO	192,530,820.00
	38 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	4,490,366.00
	39 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	30,818,437.00
TOTAL DESARROLLO ECONOMICO		2,306,965,495.16
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	41 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	4,426,200,606.03

	42 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	7,109,993,122.00
	44 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	2,000,787,961.00
TOTAL OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		13,536,981,689.03
TOTAL GASTO		64,017,094,424.00

El apéndice C presenta a nivel Subfunción el Presupuesto previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 17.- Para el ejercicio fiscal de 2018, la información presupuestaria conforme a las clasificaciones previstas en la Fracción II del Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental es la siguiente:

I.- Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo/Concepto)

CAPITULO		CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,637,447,056
		1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	148,552,616
		1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,092,075,286
		1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,587,240,228
		1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,076,112,861
		1600	PREVISIONES	290,016,720
		1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	181,196,811
		Total SERVICIOS PERSONALES		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	116,972,507
		2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	171,972,467
		2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	8,684,331
		2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	7,970,057
		2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	82,727,831
		2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	9,085,945
		2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,691,200
		2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	9,744,983
		Total MATERIALES Y SUMINISTROS		
3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BÁSICOS	163,462,785
		3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	288,451,518
		3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	326,524,848
		3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	56,666,104
		3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	132,166,158

		3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	74,810,461
		3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	63,299,415
		3800	SERVICIOS OFICIALES	62,704,322
		3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	8,285,136
			Total SERVICIOS GENERALES	1,176,370,748
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	36,397,101,707
		4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	33,335,296
		4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	509,870,032
		4400	AYUDAS SOCIALES	1,020,903,041
		4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	4,800,000
			Total TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,966,010,076
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	28,493,557
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,821,750
		5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	35,000
		5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	300,000,000
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,326,500
		5800	BIENES INMUEBLES	15,000,000
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	6,790,507
			Total BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	366,067,315
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,746,984,117
			Total INVERSIÓN PÚBLICA	1,746,984,117
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	288,965,997
			Total INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	288,965,997
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8100	PARTICIPACIONES	4,589,193,926
		8300	APORTACIONES	2,376,226,106
		8500	CONVENIOS	663,042,616
			Total PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,628,462,648
9000	DEUDA PÚBLICA	9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	2,421,613,771
		9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,789,263,277
		9300	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	9,035,364
		9400	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	6,074,724
		9500	COSTOS POR COBERTURAS	4,609,625
		9600	APOYOS FINANCIEROS	190,357,901
		9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES(ADEFAS)	2,000,787,961
			Total DEUDA PÚBLICA	6,421,742,623
			TOTAL GASTO	64,017,094,424

El desglose a nivel partida genérica se expone en el Apéndice D.

II.- Clasificación Administrativa

Total	Importe
Poder Ejecutivo	26,947,662,215.00
Poder Legislativo	688,944,000.00
Poder Judicial	1,128,827,970.00
Órganos Autónomos*	4,354,759,176.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	30,896,901,063.00

* Tribunal Estatal Electoral, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Universidad de Sonora, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y la Fiscalía General de Justicia del Estado.

III.- Clasificación Funcional

FINALIDAD	IMPORTE
1 GOBIERNO	9,078,775,034.55
2 DESARROLLO SOCIAL	39,094,372,205.26
3 DESARROLLO ECONÓMICO	2,306,965,495.16
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	13,536,981,689.03
Total general	64,017,094,424.00

IV.- Clasificación por Tipo de Gasto

TIPO DE GASTO	IMPORTE
1 GASTO CORRIENTE	47,925,605,892.99
2 GASTO DE CAPITAL	5,083,132,981.67

3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	6,421,742,623.34
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	419,000.00
5	PARTICIPACIONES	4,586,193,926.00
Total general		64,017,094,424

V.- Prioridades de Gasto

Prioridades de Gasto
Seguridad Social
Salud y Asistencia Social
Educación Integral para un Sonora Educado
Sonora Competitivo
Desarrollo Urbano
Procuración de Justicia

VI.- Analítico de Plazas, Puestos y Remuneraciones

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ACTUARIO EJECUTOR	9	8,551.54	16,851.26
ACTUARIO EJECUTOR DE JUZGADO	189	16,851.26	17,491.63
ACTUARIO NOTIFICADOR	74	15,262.02	18,551.09
ACTUARIO NOTIFICADOR Y EJECUTOR	19	8,551.54	19,478.65
ADMINISTRADOR	6	8,551.54	15,262.02
ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	1	17,702.34	17,702.34
ADMINISTRADOR DE AREA	233	11,383.16	19,478.65
ADMINISTRADOR DE PROCESO	388	13,209.31	19,478.65
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	175	14,563.26	19,478.65
ADMINISTRADOR GENERAL	9	9,880.48	9,880.48
ADMINISTRADOR RED DE TRANSPORTE	1	17,702.34	17,702.34
AGENTE "B" DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	260	6,472.88	7,422.50

AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	507	6,472.88	16,826.37
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO	5	29,072.74	29,072.74
AGENTE DE SEGURIDAD	14	11,383.16	17,667.71
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	47	25,395.03	25,395.03
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO "A"	102	25,395.03	25,395.03
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FACILITADOR	8	25,395.03	25,395.03
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR	16	18,414.11	25,395.03
AGENTE ESPECIAL	11	25,395.03	25,395.03
AGENTE FISCAL "A"	2	29,072.74	29,072.74
AGENTE FISCAL "B"	11	25,395.03	25,395.03
ANALISTA	78	7,422.50	12,549.93
ANALISTA DE INFORMACIÓN	252	8,551.54	19,478.65
ANALISTA DE PROYECTOS	12	12,549.93	14,563.26
ANALISTA DE SISTEMAS	38	10,893.23	16,025.11
ANALISTA PROGRAMADOR	69	8,551.54	14,563.26
ANALISTA TÉCNICO	214	9,880.48	17,667.71
ANALISTA TÉCNICO AUXILIAR	164	8,551.54	16,826.37
ANALISTA TÉCNICO AUXILIAR "A"	92	9,880.48	13,869.77
ARCHIVISTA	18	8,551.54	14,563.26
ASESOR	1	18,414.11	18,414.11
ASESOR EJECUTIVO	5	25,395.03	28,080.23
ASESOR JURÍDICO	11	17,702.34	17,702.34
ASISTENTE	23	7,422.50	17,667.71
ASISTENTE "A"	219	7,422.50	9,428.08
ASISTENTE ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	11	17,702.34	17,702.34
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	150	7,422.50	14,563.26
ASISTENTE DE DIRECCIÓN	1	11,952.32	11,952.32
ASISTENTE DE INGENIERO DE MANTENIMIENTO	1	8,551.54	8,551.54
ASISTENTE DE PROGRAMAS	20	16,781.26	17,702.34
ASISTENTE DE RED DE TRANSPORTE Y TELÉFONOS	2	13,209.31	13,209.31
ASISTENTE EJECUTIVO	83	17,702.34	25,395.03
ASISTENTE TÉCNICO	208	11,383.16	18,100.14
AUDITOR	1	13,209.31	13,209.31
AUDITOR AUXILIAR	2	9,880.48	12,549.93
AUDITOR ENCARGADO	207	11,383.16	16,826.37
AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN	1	46,679.66	46,679.66
AUDITOR SUPERVISOR	270	13,209.31	25,395.03
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	32	8,551.54	12,549.93
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	36	8,183.30	14,563.26
AUXILIAR CONTABLE	2	12,549.93	14,563.26
AUXILIAR DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR	2	8,183.30	8,183.30
AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA	6	9,428.08	12,549.93
AUXILIAR DE COCINA	1	8,183.30	8,183.30
AUXILIAR DE JUSTICIA ALTERNATIVA	44	13,209.31	14,563.26

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5	7,422.50	8,183.30
AUXILIAR DE SERVICIOS	37	8,183.30	13,209.31
AUXILIAR EDUCATIVO	6	8,551.54	11,383.16
AUXILIAR JURÍDICO	106	9,428.08	19,478.65
AUXILIAR TÉCNICO	75	8,183.30	12,549.93
CAJERO	12	8,979.12	19,478.65
CALIFICADOR JURÍDICO	30	10,893.23	19,478.65
CAPITÁN PILOTO AVIADOR	1	18,414.11	18,414.11
CAPTURISTA	5	7,136.36	14,563.26
CHOFER	5	7,422.50	9,880.48
COCINERA	12	8,979.12	10,893.23
COCINERA "A"	3	9,428.08	11,383.16
CONSEJERO DEL PODER JUDICIAL	2	33,528.34	33,528.34
CONTRALOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	1	33,441.43	33,441.43
COORDINADOR	15	7,422.50	25,395.03
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	127	7,422.50	16,826.37
COORDINADOR DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	3	14,563.26	16,826.37
COORDINADOR DE ÁREA	764	10,374.51	19,478.65
COORDINADOR DE ASUNTOS COLECTIVOS	1	18,414.11	18,414.11
COORDINADOR DE ENLACE	1	13,209.31	13,209.31
COORDINADOR DE INTENDENCIA	1	7,422.50	7,422.50
COORDINADOR DE LOGÍSTICA	1	9,428.08	9,428.08
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	140	7,422.50	12,549.93
COORDINADOR DE PROCESOS	51	13,209.31	19,478.65
COORDINADOR DE PROYECTOS	29	12,549.93	19,478.65
COORDINADOR EJECUTIVO	17	33,441.43	33,441.43
COORDINADOR ESTATAL	7	33,441.43	33,441.43
COORDINADOR FISCAL	16	17,702.34	17,702.34
COORDINADOR GENERAL	14	29,072.74	43,178.06
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1	33,441.43	33,441.43
COORDINADOR JURÍDICO	34	9,880.48	19,478.65
COORDINADOR MEDICO	39	6,281.85	19,478.65
COORDINADOR OPERATIVO	32	9,880.48	15,262.02
COORDINADOR PARAMÉDICO	44	7,793.63	12,549.93
COORDINADOR PERSONAL	1	19,478.65	19,478.65
COORDINADOR TÉCNICO	354	8,551.54	19,478.65
COORDINADOR TÉCNICO	1	13,869.77	13,869.77
DEFENSOR DE OFICIO	74	14,563.26	14,563.26
DELEGADO DEL TRABAJO	3	18,414.11	18,414.11
DELEGADO REGIONAL	2	29,072.74	29,072.74
DICTAMINADOR	14	17,702.34	17,702.34
DIPUTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO	33	33,441.43	33,441.43
DIRECTOR	398	25,395.03	28,080.23
DIRECTOR GENERAL	214	29,072.74	30,443.20
DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS	1	29,072.74	29,072.74
DIRECTOR JURÍDICO	1	25,395.03	25,395.03

DIRECTOR(A) DE CAPACITACIÓN	1	28,080.40	28,080.40
DOCTOR	2	12,549.93	13,209.31
EDUCADORA	26	9,880.48	16,826.37
EMISOR DE INFORMACIÓN	15	10,374.51	14,563.26
ENCARGADO DE ALMACÉN	1	8,551.54	8,551.54
ENCARGADO DE ARCHIVO	3	13,209.31	14,563.26
ENCARGADO(A) DE ATENCIÓN CIUDADANA	60	8,551.54	14,563.26
ENFERMERO(A) AUXILIAR	87	7,422.50	13,869.77
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA	180	9,880.48	16,826.37
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA "A"	60	11,383.16	17,667.71
ENFERMERO(A) GENERAL	424	7,422.50	18,551.09
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO	42	9,880.48	18,551.09
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO "A"	11	13,209.31	17,667.71
ENLACE ADMINISTRATIVO	119	8,551.54	25,395.03
ESPECIALISTA EN JUSTICIA ALTERNATIVA	71	17,702.34	17,702.34
FACILITADOR	30	18,414.11	18,414.11
FISCAL ADJUNTO A	1	29,072.74	29,072.74
FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES	1	33,441.43	33,441.43
FISCAL GENERAL	1	33,441.43	33,441.43
FOGONERO	5	8,979.12	14,563.26
FUNCIONARIO CONCILIADOR	3	17,702.34	17,702.34
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO	1	34,223.20	34,223.20
INGENIERO DE MANTENIMIENTO RED DE RADIO	2	17,702.34	17,702.34
INSPECTOR	5	9,880.48	11,383.16
INSPECTOR DEL TRABAJO	1	11,383.16	11,383.16
INSPECTOR DEL TRABAJO FORÁNEO	4	17,702.34	17,702.34
INSPECTOR ESPECIAL	1	8,551.54	8,551.54
INSPECTOR FISCAL	50	11,383.16	12,549.93
INSPECTOR FISCAL "A"	4	13,209.31	14,563.26
INSPECTOR LOCAL DEL TRABAJO	18	17,702.34	17,702.34
INSTRUCTOR	2	10,893.23	12,549.93
INTENDENTE	4	7,422.50	10,893.23
INVESTIGADOR	7	25,395.03	25,395.03
INVESTIGADOR "B"	7	18,414.11	18,414.11
INVESTIGADOR "C"	6	15,262.02	15,262.02
JEFE DE ÁREA	25	8,551.54	16,826.37
JEFE DE ÁREA GENERAL	4	9,880.48	10,893.23
JEFE DE CENTRO	8	11,383.16	11,383.16
JEFE DE DEPARTAMENTO	646	16,781.26	20,452.59
JEFE DE GRUPO	129	13,209.31	17,702.34
JEFE DE GRUPO "A"	31	17,702.34	17,702.34
JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL	1	46,679.66	46,679.66
JEFE DE MANTENIMIENTO	7	6,472.88	6,472.88
JEFE DE OFICINA	13	11,383.16	16,826.37
JEFE DE PROYECTOS	27	20,452.59	22,548.97

JEFE DE SECCIÓN	36	9,880.48	14,563.26
JEFE DE VIGILANTES	68	7,422.50	8,183.30
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	94	33,528.33	33,528.33
MAESTRO	2	8,979.12	9,428.08
MAESTRO DE MANTENIMIENTO	1	7,136.36	7,136.36
MAESTRO DE OFICIOS	2	10,893.23	12,549.93
MAESTRO DE SECUNDARIA	1	11,383.16	11,383.16
MAESTRO DE SERVICIOS	29	7,136.36	10,893.23
MAGISTRADO	3	59,973.77	59,973.77
MAGISTRADO DEL S.T.J.	6	59,973.78	59,973.78
MAGISTRADO PRESIDENTE	1	59,973.77	59,973.77
MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	4	59,973.77	76,543.20
MAGISTRADO REGIONAL DE CIRCUITO	13	43,178.06	43,178.06
MEDICO ESPECIALISTA	176	3,346.20	19,478.65
MEDICO GENERAL	93	6,168.60	13,209.31
NOTIFICADOR	10	9,880.48	11,383.16
NUTRIÓLOGO	2	13,869.77	16,025.11
ODONTÓLOGO	1	11,383.16	11,383.16
OFICIAL ADMINISTRATIVO	45	6,796.53	10,893.23
OFICIAL DE PARTES	6	9,428.08	13,209.31
OFICIAL DE PARTES DEL S.T.J. "A"	5	8,551.54	8,551.54
OFICIAL DE PARTES Y RADICACIONES	2	17,702.34	17,702.34
OFICIAL DE SEGURIDAD	924	8,551.54	9,880.48
OFICIAL DE SEGURIDAD "A"	1	13,209.31	13,209.31
OFICIAL DE SERVICIOS	3	8,183.30	8,979.12
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	14	17,702.34	17,702.34
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL "A"	16	17,702.34	17,702.34
OFICIAL MAYOR	1	33,441.43	33,441.43
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO	1	33,441.43	33,441.43
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	43,178.06	43,178.06
OPERADOR DE COMPUTADORA	1	8,551.54	8,551.54
OPERADOR DE EMERGENCIAS	39	11,383.16	11,383.16
PARAMÉDICO	15	6,472.88	12,549.93
PEDAGOGA	1	16,025.11	16,025.11
PEDAGOGO	1	16,025.11	16,025.11
PERITO "A"	10	18,414.11	18,414.11
PERITO "B"	103	17,702.34	18,414.11
PERITO "D"	24	13,209.31	13,209.31
PILOTO AVIADOR	3	25,395.03	25,395.03
POLICÍA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	455	16,826.37	16,826.37
POLICÍA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA "A"	310	6,472.88	16,826.37
POLICÍA PROCESAL	63	17,702.34	17,702.34
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	4	25,395.03	25,395.03
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO	1	25,395.03	25,395.03

PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL NOROESTE	1	25,395.03	25,395.03
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	2	29,072.74	29,072.74
PRESIDENTE DE LA JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACIÓN	2	17,702.34	17,702.34
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	76,543.22	76,543.22
PROCURADOR DEL TRABAJO	3	17,702.34	17,702.34
PROCURADOR FISCAL	1	33,441.43	33,441.43
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1	46,679.66	46,679.66
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	392	15,262.02	19,478.65
PROGRAMADOR	1	11,952.32	11,952.32
PROGRAMADOR ANALISTA	1	9,880.48	9,880.48
PSICÓLOGO	28	10,893.23	19,478.65
PSICÓLOGO "A"	3	14,563.26	18,551.09
QUÍMICO	29	11,383.16	19,478.65
QUÍMICO "A"	4	11,383.16	12,549.93
QUÍMICO "B"	1	13,209.31	13,209.31
QUÍMICO "C"	25	16,025.11	18,551.09
QUÍMICO ANALISTA	5	13,209.31	13,209.31
RADIO OPERADOR	40	7,422.50	8,183.30
RECAUDADOR	2	7,422.50	7,793.63
REGISTRADOR	1	17,702.34	17,702.34
REGISTRADOR ANOTADOR	4	9,428.08	12,549.93
REPRESENTANTE DEL GOB. DEL EDO. DE SON. EN NUEVO MÉXICO	1	33,441.43	33,441.43
REPRESENTANTE DEL GOB. DEL EDO. DE SON. EN ARIZONA	1	33,441.43	33,441.43
SECRETARIA EJECUTIVA	168	7,136.36	16,826.37
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGÜE	150	8,551.54	13,209.31
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGÜE "B"	125	9,880.48	13,869.77
SECRETARIO (A)	46	7,136.36	13,869.77
SECRETARIO AUX. DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	8	20,351.09	20,351.09
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "A"	223	17,702.34	18,414.11
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "B"	15	13,209.31	14,563.26
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	20	20,351.09	20,351.09
SECRETARIO DE ACUERDOS	20	14,563.26	25,395.03
SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO	349	20,351.09	20,351.09
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	21	11,383.16	17,702.34
SECRETARIO DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	5	28,081.23	28,081.23
SECRETARIO DE AMPAROS	1	17,702.34	17,702.34
SECRETARIO DEL RAMO	12	46,679.66	46,679.66
SECRETARIO EJECUTIVO	1	33,441.43	33,441.43
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA	1	43,178.06	43,178.06

SECRETARIO ESCRIBIENTE	365	7,136.36	18,414.11
SECRETARIO GENERAL	5	25,395.03	30,443.20
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	1	43,178.06	43,178.06
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES	3	18,414.11	18,414.11
SECRETARIO NOTIFICADOR	3	17,491.63	17,491.63
SECRETARIO PARTICULAR	13	29,072.74	29,072.74
SECRETARIO PARTICULAR ADJUNTO DEL EJECUTIVO	1	33,441.43	33,441.43
SECRETARIO PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR	1	46,679.66	46,679.66
SECRETARIO PROYECTISTA	9	30,443.20	30,443.20
SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL REGIONAL	42	21,769.18	21,769.18
SECRETARIO PROYECTISTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	44	28,080.41	28,080.41
SECRETARIO(A) DE ACUERDOS Y PROYECTOS	17	28,080.40	28,080.40
SOCIÓLOGO	2	14,563.26	16,826.37
SUBDIRECTOR	290	18,100.14	18,414.11
SUBDIRECTOR "A" DEL S.T.J.	2	16,240.63	16,240.63
SUBPROCURADOR	2	29,072.74	33,441.43
SUB-PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	2	33,441.43	33,441.43
SUB-SECRETARIO	22	33,441.43	33,441.43
SUPERVISOR DE ÁREA	111	14,563.26	19,478.65
SUPERVISOR DE CONSTRUCCIÓN	1	9,880.48	9,880.48
SUPERVISOR DE EMERGENCIAS	8	13,209.31	14,563.26
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	68	8,183.30	13,869.77
SUPERVISOR DE TRABAJO SOCIAL	1	14,563.26	14,563.26
SUPERVISOR PARAMÉDICO	54	8,551.54	14,563.26
SUPERVISOR PARAMÉDICO "A"	13	9,880.48	13,869.77
TÉCNICO	11	8,183.30	10,893.23
TÉCNICO ANALISTA	74	10,893.23	16,826.37
TÉCNICO LABORATORISTA	1	13,209.31	13,209.31
TÉCNICO PATÓLOGO	1	13,869.77	13,869.77
TÉCNICO RADIÓLOGO	14	9,428.08	13,869.77
TELEFONISTA-RECEPCIONISTA	19	8,183.30	13,209.31
TEMPLETERO	2	17,667.71	19,478.65
TESORERO DEL ESTADO	1	33,441.43	33,441.43
TOPÓGRAFO	1	12,549.93	12,549.93
TRABAJADOR (A) SOCIAL	12	9,428.08	16,826.37
TRABAJADOR (A) SOCIAL "A"	26	9,428.08	14,563.26
TRABAJADOR (A) SOCIAL "B"	13	9,880.48	14,563.26
TRABAJADOR (A) SOCIAL "C"	7	12,549.93	16,826.37
TRABAJADOR (A) SOCIAL "D"	3	13,209.31	14,563.26
VERIFICADOR	5	7,422.50	13,209.31
VERIFICADOR FISCAL	23	11,383.16	14,563.26
VIGILANTE	9	6,472.88	7,793.63
VIGILANTE ESPECIAL	54	6,472.88	10,893.23
VISITADOR AUXILIAR	5	28,080.23	28,080.23

VISITADOR GENERAL	1	43,178.06	43,178.06
VISITADOR JUDICIAL	4	30,443.20	30,443.20
VOCAL EJECUTIVO	3	29,072.74	33,441.43
VOCERO DE LA FISCALÍA	1	25,395.03	25,395.03
TOTAL		14,917*	

* Corresponde exclusivamente a la nómina de las Dependencias de la Administración Pública Directa, que son cubiertas a través del Capítulo 1000 "Servicios Personales", así como los Poderes Legislativo y Judicial, los Servicios de Salud de Sonora, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y el Instituto de Superior de Auditoría y Fiscalización que se integran al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

VII.- Distribución de Plantilla por Tipo de Plaza y Dependencia

DEPENDENCIA	BASE	CONFIANZA	TOTAL
H. CONGRESO DEL ESTADO	74	144	218
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	938	1,060	1,998
EJECUTIVO DEL ESTADO	55	65	120
SECRETARÍA DE GOBIERNO	378	226	604
SECRETARÍA DE HACIENDA	956	1,233	2,189
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	63	158	221
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	55	102	157
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	2,297	80	2,377*
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	133	74	207
SECRETARIA DE ECONOMÍA	41	49	90
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	162	49	211
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	500	2,679	3,179
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	9	79	88
SECRETARÍA DEL TRABAJO	108	158	266
SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	60	109	169
SECRETARIA TÉCNICA Y ATENCIÓN CIUDADANA	81	74	155
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN	2	215	217
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	574	1,877	2,451
TOTAL	6,486	8,431	14,917

* Incluye 2,254 plazas de los Servicios de Salud de Sonora

VIII.- Plazas y Número de Horas Cátedra del Magisterio Estatal por Unidad Responsable

UR	DESCRIPCIÓN	PLAZAS	HORAS
00700	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	1	
00800	COORDINACIÓN ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	16	
00900	UNIDAD DE IGUALDAD DE GENERO	3	
01000	OFICINA DEL SECRETARIO	31	
01100	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	5	
01200	UNIDAD DE ENLACE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4	
02000	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA	30	
02100	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL	11	
02100	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (PREESCOLAR)	1,036	706
02100	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (INICIAL)	92	66
02100	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (ESPECIAL)	634	13,470
02200	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA	21	0
02200	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA (PRIMARIA)	4,727	832
02300	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA	24	
02300	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (TECNICA)	453	14,633
02300	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (GENERAL)	979	30,809
02300	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (TELESECUNDARIA)	320	31,348
02300	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (FISICA)	51	11,738
02400	COORDINACION GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD ESCOLAR	3	
02500	DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA	8	
02600	DIR. GRAL. DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	7	
03000	SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	16	
03100	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	8	
03200	DIRECCION GENERAL DE INTERCAMBIOS Y ASUNTOS INTERNACIONALES	6	
03300	DIRECCION GENERAL DE VINCULACION Y PARTICIPACION SOCIAL	5	

03400	COORDINACION DE REGISTRO, CERTIFICACION Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS	20	
04000	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION	11	
04100	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION	24	
04200	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	50	
04300	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	29	
04400	COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS	4	
04500	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS REGIONALES	42	
04600	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA	12	
09200	CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA	183	3,166
TOTAL		8,866	106,768

IX.- Remuneraciones de los Servidores Públicos por Tipo de Percepción, incluye erogaciones correspondientes a Obligaciones, así como Previsiones salariales y económicas.

CONCEPTO	IMPORTE
Percepciones Ordinarias	5,601,977,521.11
Percepciones Extraordinarias	528,463,088.81
Obligaciones	1,592,184,249.08
Previsiones salariales y económicas	290,016,720.00
CONCEPTO	8,012,641,579.00

Se presenta información complementaria sobre las plazas del Magisterio Estatal y Federalizado en el Apéndice E de este Decreto.

Adicionalmente, en el Tabulador Salarial del Magisterio Federalizado se detalla en el Apéndice F.

X.- Población Objetiva:

BENEFICIARIO		TOTAL
A	POBLACIÓN ABIERTA	28,044,359,491.54
B	POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	11,690,394.00
C	ADULTOS MAYORES	20,000,000.00
D	POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA	135,781,101.75
F	MIGRANTES	16,000,000.00
G	POBLACIÓN DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	11,634,182,327.27
H	POBLACIÓN INFANTIL	49,133,325.75
I	ADOLECENTES	135,324,795.28
J	JOVENES	35,137,401.00
M	PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES	1,382,886,924.83
N	ALUMNADO Y/O DOCENCIA	21,473,212,125.33
O	INTERNAS Y/O INTERNOS EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	618,543,960.03
R	PRODUCTORES	429,591,741.72
S	INDIGENAS	25,851,550.00
T	MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	5,399,285.50
Total Gasto		64,017,094,424.00

ARTÍCULO 18.- Las Fuentes financieras previstas para cubrir el Presupuesto en el ejercicio fiscal de 2018, son las siguientes:

FUENTE FINANCIERA	IMPORTE
1 RECURSOS FISCALES	5,520,447,494.43
2 FINANCIAMIENTOS INTERNOS	5,500,000,000.00
4 INGRESOS PROPIOS ENTIDADES	7,901,264,133.00
5 RECURSOS FEDERALES	44,904,969,222.57
6 RECURSOS ESTATALES	190,413,574.00
TOTAL GENERAL	64,017,094,424

ARTÍCULO 19.- El monto de erogaciones proyectadas para el pago de la deuda pública durante el ejercicio fiscal 2018 asciende a \$ 6,421,742,623.34 (Seis Mil Cuatrocientos Veintiún Millones, Setecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintitrés Pesos 34/100 M.N.).

Los créditos que integran la deuda pública Estatal al 30 de Septiembre de 2018 se presentan dentro del Apéndice G del presente documento.

Capítulo II

De las Participaciones, Aportaciones, Apoyos y Gasto Reasignado a los Municipios.

ARTÍCULO 20.- Las transferencias por Participaciones, Fondos de Aportaciones Federales, Convenios y Apoyos Estatales proyectados para los Municipios del Estado durante el ejercicio fiscal 2018, ascienden a la cantidad de \$663,042,616.00 (Seiscientos Sesenta y Tres Millones, Cuarenta y Dos Mil Seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 21.- El importe estimado de las Participaciones a los Municipios para el ejercicio fiscal 2018 es de \$4,589,193,926.00 (Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve Millones, Ciento Noventa y Tres Mil, Novecientos Veintiséis Pesos 00/100 M.N.).

La distribución de las Participaciones entre los Municipios la realizará la Secretaría conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2018 y el decreto que expida el Congreso del Estado para tal efecto.

ARTÍCULO 22.- El importe estimado correspondiente a los Fondos de Aportaciones Federales para los Municipios del Estado correspondientes al ejercicio fiscal de 2018 asciende a \$2,376,226,106.00 (Dos Mil Trescientos Setenta y Seis Millones, Doscientos Veintiséis Mil, Ciento Seis Pesos 00/100 M.N.).

La distribución entre los municipios de los recursos que señala el presente artículo, se realizará por la Secretaría en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 23.- El Ejecutivo del Estado podrá destinar durante el ejercicio fiscal de 2018 recursos como Apoyos Estatales para el desarrollo comunitario que, en su caso, serán aplicados en función de las demandas sociales planteadas al Ejecutivo del Estado, y podrán ser canalizados a través de los Ayuntamientos, directamente a los beneficiarios o mediante la suscripción de Convenios para el Desarrollo Social Estatal.

ARTÍCULO 24.- El Ejecutivo del Estado podrá convenir con los ayuntamientos la ejecución de obras, programas y acciones mediante la suscripción de un Convenio Estado-Municipio. Estos convenios deberán cumplir con las disposiciones siguientes:

I.- Ser congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021;

II.- La ministración de los recursos se realizará previa firma de los Convenios Estado-Municipio;

III.- Establecer de manera clara las responsabilidades, unidades encargadas de su ejecución y procedimientos de seguimiento, evaluación y fiscalización;

IV.- Cada obra, programa o acción contará preferentemente con aportaciones de los ayuntamientos y de la comunidad beneficiaria, y establecerse los Convenios Estado-Municipio.

ARTÍCULO 25.- En el caso de las transferencias consignadas en el artículo anterior de este Decreto, los municipios deberán observar lo siguiente:

I.- Aperturar una cuenta bancaria por cada fondo y registrar la cuenta y firmas autorizadas ante la Secretaría;

II.- Emitir el recibo correspondiente a cada ministración previo a la fecha de la transferencia electrónica.

III.- Registrar los fondos en sus ingresos y realizar las erogaciones conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza de los recursos y en su caso, a las disposiciones establecidas en los convenios respectivos;

IV.- En su caso, presentar los informes en los términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones aplicables.

V.- Realizar las acciones de transparencia en el ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de lo establecido en el presente Decreto, en lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, y otras disposiciones aplicables.

VI.- El Instituto, será responsable de la fiscalización del ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables.

TITULO TERCERO

De la Disciplina Presupuestaria

Capítulo I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 26.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables. En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto.

ARTÍCULO 27.- Los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los titulares de los Órganos Autónomos y de las Dependencias, así como los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las Entidades serán responsables de la administración por resultados. Para tal efecto, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, subprogramas y proyectos.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos y los Municipios, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

ARTÍCULO 28.- Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades no podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, excepto cuando se trate de la celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios; para lo cual se requerirá la autorización de la Legislatura y de la Secretaría, en los términos de lo establecido en las disposiciones legales aplicables, quien la otorgará siempre y cuando se demuestre que dichos contratos representan mejores términos y condiciones que el contrato por un solo ejercicio fiscal, en el entendido de que el pago de los compromisos en los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal que autorice la Legislatura.

ARTÍCULO 29.- La Secretaría dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario del Gobierno del Estado.

Corresponderá a los Ejecutores del Gasto realizar las medidas pertinentes para que dichos ajustes se reflejen efectivamente en su gasto devengado.

ARTÍCULO 30.- La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Decreto y los Acuerdos que al respecto sean emitidos.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, de los directores, coordinadores o sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública, los compromisos contraídos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos emitirán las disposiciones normativas internas necesarias, para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 31.- El Ejecutivo, a través de la Secretaría, autorizará las adecuaciones presupuestarias de las dependencias y entidades, en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, y su Reglamento.

Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, y de Cuenta Pública.

ARTÍCULO 32.- Las adecuaciones líquidas a los presupuestos del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga de fuente de financiamiento debidamente correspondida en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Secretaría.

Toda solicitud de ampliación líquida que efectúen las Dependencias y Entidades, deberá acompañarse de una amplia explicación que justifique su autorización, así como de las modificaciones de metas y los programas.

ARTÍCULO 33.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, así como las dependencias y entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales, así como las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Las Dependencias y Entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones contingentes o ineludibles conforme a lo previsto en este artículo, incluso las que se hubieren generado con anterioridad a este ejercicio, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas y programas propios o el cumplimiento de sus atribuciones, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones contingentes o ineludibles, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este artículo.

ARTÍCULO 34.- En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables.

Los calendarios de ministración serán informados por la Secretaría a más tardar el décimo día hábil del mes de febrero de 2018.

La Secretaría, tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones que se produzcan por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las actividades sustantivas y los programas prioritarios.

Los Poderes Legislativo, Judicial, los Órganos Autónomos y Municipios, enviarán su propuesta de calendario de ministraciones a la Secretaría durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto. Esta última, en la medida de la disponibilidad y liquidez del flujo de efectivo, convendrá dicho calendario.

Se autoriza al Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para modificar los calendarios y montos de ministraciones a los Ejecutores del Gasto, atendiendo a la meta de Balance Presupuestario proyectada para el ejercicio.

ARTÍCULO 35.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá suspender las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I.- No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;

II.- No cumplan con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;

III.- No remitan su informe de avance físico financiero a más tardar el día 10 del mes siguiente al del ejercicio de dichos recursos, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro a la Secretaría de Hacienda de los que se hayan suministrado;

IV.- En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables;

V.- En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones legales y normativas vigentes para el ejercicio del gasto público.

ARTÍCULO 36.- En caso de que las Dependencias y Entidades no cumplan con las disposiciones de este Decreto, la Secretaría podrá suspender la ministración de los recursos correspondientes al gasto operativo y de inversión de las mismas.

ARTÍCULO 37.- Las Dependencias y Entidades que constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos no considerados entidad, o que celebren mandatos o

contratos análogos, requerirán la autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que coordinen los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán registrarlos ante la Secretaría de Hacienda.

Las Dependencias y Entidades sólo podrán otorgar recursos públicos a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el Clasificador por Objeto del Gasto, con autorización de sus titulares o en los términos de las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Los fideicomisos se sujetarán, en lo conducente, a lo dispuesto en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 38.- Las Dependencias y Entidades podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan, siempre y cuando cumplan lo siguiente:

I.- Los recursos se identificarán en una partida específica y deberán reportarse en los informes trimestrales;

II.- Los subsidios y donativos serán fiscalizados en los términos de las disposiciones aplicables.

Los informes en materia de subsidios otorgados a través de fideicomisos y mandatos, que deban enviarse a la Secretaría, se remitirán a ésta en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 39.- Las Dependencias y Entidades que coordinen fideicomisos públicos con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría la información correspondiente para la integración de los informes trimestrales.

Las Dependencias y Entidades deberán incluir en los informes trimestrales el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos, incluyendo el monto

de recursos concentrados en la Secretaría, así como la relación de aquéllos que se hubieren extinguido o terminado. Asimismo incluirán el monto con el que se constituyan, ingresos, rendimientos financieros, egresos y disponibilidades.

La Contraloría evaluará y verificará los fideicomisos, e informarán lo conducente a la Secretaría.

ARTÍCULO 40.- Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán incluir en los informes trimestrales los ingresos del período, incluyendo rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen. Dicha información deberá presentarse a más tardar 15 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate.

ARTÍCULO 41.- Cuando en el contrato de los fideicomisos cuya extinción se promueva no esté previsto un destino distinto se deberán concentrar los remanentes de recursos públicos en la Secretaría, por lo que la institución fiduciaria deberá efectuar dicha concentración, aun cuando la formalización de la extinción no haya concluido. Asimismo, tratándose de los fideicomisos constituidos por entidades, los remanentes se concentraran en sus respectivas tesorerías.

ARTÍCULO 42.- Los montos asignados y transferidos al Estado, con base a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, los que deriven de convenios con dependencias y entidades federales y, en general, las transferencias de recursos federales de cualquier naturaleza que sean captados para su ejercicio por el Gobierno del Estado formarán parte de manera automática del presente Presupuesto. Su asignación y destino corresponderá al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de conformidad con lo establecido en dicho Decreto, los programas presentados y lo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 43.- Las Dependencias y Entidades de la administración pública centralizada y descentralizada podrán aperturar una cuenta bancaria con la autorización de la Secretaría para el correcto manejo de su fondo rotatorio, por lo que, cualquier otra cuenta que se hubiere aperturado por dichas dependencias y entidades deberá ser cancelada en el primer mes del ejercicio fiscal de 2018, a excepción de las que autorice expresamente la Secretaría.

La Secretaría será la única facultada para determinar la aplicación de los rendimientos que se generen en las cuentas bancarias aperturadas específicamente para los diferentes

programas, en lo que respecta a los recursos estatales, previa comunicación de la dependencia o entidad.

En lo referente a los rendimientos generados con recursos federales procederá su ejercicio de conformidad con las disposiciones federales vigentes.

ARTÍCULO 44.- Los Organismos Descentralizados, a solicitud de la Secretaría de Hacienda, proporcionarán los accesos para consulta de la totalidad de sus cuentas bancarias y fideicomisos que manejen, incluyendo lo correspondiente a recursos federales, ingresos propios o de cualquier otra naturaleza.

ARTÍCULO 45.- Las aplicaciones de ingresos de libre disposición superiores a los presupuestados, así como los ajustes que deban realizarse con motivo de ingresos menores a los previstos, seguirá la prelación estipulada en los artículos 14 y 15, respectivamente, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 46.- Toda iniciativa de ley, acuerdo, reglamento o cualquier otro instrumento de naturaleza jurídica o administrativa que implique aumento o creación de gasto con cargo al Presupuesto de Egresos, deberá precisar los costos requeridos, estar acompañada con la correspondiente iniciativa de ingresos o de compensación a través de reducciones de gasto, así como contar con dictamen de factibilidad presupuestal emitida por la Secretaría.

Capítulo II De los Servicios Personales

ARTÍCULO 47.- Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:

I.- Apegarse estrictamente a los criterios de la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría;

II.- Cubrir los pagos en los términos autorizados por la Secretaría y, por acuerdo del Órgano de Gobierno, previa autorización de la Secretaría en el caso de las Entidades;

III.- Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, sin la autorización de la Secretaría y, en su caso, del órgano de gobierno respectivo; previa autorización de la Secretaría.

IV.- Sujetarse a los tabuladores de sueldos que apruebe la Secretaría, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas por la misma para las dependencias y, en el caso de las entidades, a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno, los que deberán observar las disposiciones y autorizaciones que apruebe la Secretaría, e informarlo oportunamente.

En materia de incremento en las percepciones, las Dependencias y Entidades deberán sujetarse estrictamente a las previsiones presupuestarias aprobadas específicamente para este propósito en el presente Presupuesto;

V.- Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales de la Dependencia o Entidad y se cuente con autorización de la Secretaría;

VI.- Los importes no devengados en el pago de servicios personales quedarán definitivamente como economías del Presupuesto y, en ningún caso, las Dependencias y Entidades podrán hacer uso de ellos;

VII.- Los recursos autorizados a las Dependencias y Entidades para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos de gasto. Asimismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles al capítulo de servicios personales, salvo con la autorización expresa de la Secretaría.

ARTÍCULO 48.- La Secretaría con base en este Presupuesto, aprobará los tabuladores de sueldo de dependencias y entidades.

TABULADOR INTEGRAL DE GOBIERNO*

Para puestos de Base y Confianza, Administrativos, Técnicos y Operativos

NIVEL	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN		
		I	A	B
1	Sueldo	6,472.88	6,796.53	7,136.36
2	Sueldo	7,422.50	7,793.63	8,183.30
3	Sueldo	8,551.54	8,979.12	9,428.08
4	Sueldo	9,880.48	10,374.51	10,893.23

5	Sueldo	11,383.16	11,952.32	12,549.93
6	Sueldo	13,209.31	13,869.77	14,563.26
7	Sueldo	15,262.02	16,025.11	16,826.37
8	Sueldo	17,667.71	18,551.09	19,478.65
9	Sueldo	20,452.59	21,475.21	22,548.97

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

9	<u>Jefe de Departamento</u>		
	Sueldo	17,702.34	
10	<u>Subdirector</u>		
	Sueldo	18,414.11	
11	<u>Director</u>		
	Sueldo	25,395.03	
12	<u>Director General</u>	Mínimo	Máximo
	Sueldo	27,971.50	29,072.74
	Compensación	12,033.50	12,507.26
	Total	40,005.00	41,580.00
13	<u>Subsecretario</u>		
	Sueldo	32,149.35	33,441.43
	Compensación	21,148.65	21,998.60
	Total	53,298.00	55,440.03
14	<u>Secretario</u>		
	Sueldo	44,880.26	46,679.66
	Compensación	31,433.74	32,694.02
	Total	76,314.00	79,373.68
15	<u>Gobernador</u>		
	Sueldo	34,223.20	
	Compensación	48,601.58	
	Total	82,824.78	

* Tabulador Integral de Gobierno, vigente al 15 de Noviembre de 2017, se modificará en el curso de 2018

Remuneraciones Adicionales y/o Especiales

Nivel	Importe
1 - 3	2,500.00
4 - 5	3,000.00
6 - 9*	3,500.00
9 - 10	5,000.00
11	5,950.00
12	9,800.00
13	19,600.00
14	21,100.00

* Nivel 9 de base

En forma complementaria, los servidores públicos podrán percibir los importes máximos arriba señalados, de conformidad con las disposiciones emitidas para tales efectos.

ARTÍCULO 49.- Las Dependencias y Entidades no podrán crear nuevas plazas, nuevas categorías, ni podrán llevar a cabo traspasos de plazas si no es con la autorización de la Secretaría.

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán crear nuevas plazas o modificar su plantilla laboral sin autorización previa de la Secretaría.

ARTÍCULO 50.- La Secretaría al realizar la oferta de plazas de trabajo en las diversas modalidades que le permite la Ley de la materia, tomará en consideración las solicitudes que se le hayan presentado directamente ante la propia Secretaría, quien valorará y resolverá lo conducente en el marco de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 51.- Las Dependencias y Entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes con autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal.

Los Órganos de Gobierno de las Entidades no podrán crear nuevas plazas o modificar su plantilla laboral sin autorización previa de la Secretaría.

La Secretaría podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de los servidores públicos, en razón de la disponibilidad financiera que se tenga.

ARTÍCULO 52.- Para la autorización de modificaciones en los Reglamentos Internos o Manuales de Organización de Dependencias y Entidades o cambios de cualquier naturaleza que impliquen actualizaciones en la estructura organizacional y/o en la plantilla de personal, se requerirá previamente el análisis y validación por parte de la Secretaría.

La Contraloría no autorizará modificaciones en la estructura organizacional dentro de los Reglamentos Internos o Manuales de Organización de las Dependencias y Entidades, sin antes verificar que se disponga de fuente de financiamiento a largo plazo con la Secretaría.

ARTÍCULO 53.- El gasto en Servicios Personales de las Entidades deberá ser congruente con la asignación de recursos estatales prevista en el presente Decreto y será comprometido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Las Entidades deberán realizar los ajustes a su plantilla de personal que sean requeridos para que el gasto en Servicios Personales financiado con el subsidio estatal corresponda a su presupuesto asignado para tal efecto en 2018.

Dichos ajustes deberán aplicarse preferentemente en áreas no sustantivas e incorporar criterios de costo-beneficio que redundan en economías presupuestales a corto plazo.

ARTÍCULO 54.- Las Entidades deberán aplicar el Tabulador vigente en el Gobierno del Estado para sus plantillas financiadas con subsidios estatales y/o ingresos propios.

No deberán cubrirse prestaciones adicionales a las aplicadas en la Administración Pública Centralizada.

La Secretaría y la Contraloría se coordinarán con las Entidades para implementar este proceso, así como para definir lineamientos para establecer los niveles tabulares aplicables en cada Entidad.

La Secretaría iniciará un proceso gradual para procesar las nóminas de las Entidades que lo hagan con sus propias estructuras administrativas. Con este propósito la secretaría está facultada para seleccionar bajo criterios de eficiencia y costo-beneficio, las Entidades que deberán incorporarse a este proceso.

Capítulo III

De los Materiales y Suministros y Servicios Generales

ARTÍCULO 55.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago respetando los calendarios para el efecto autorizados.

ARTÍCULO 56.- Las Dependencias y Entidades, deberán apegarse a las disposiciones establecidas tratándose de erogaciones relacionadas con:

- Combustibles
- Alimentación de personas
- Publicidad, propaganda, publicaciones especiales
- Pago de viáticos y gastos de camino
- Gastos menores, de ceremonias y de orden social
- Contratación de asesorías, estudios e investigaciones y capacitación
- Gastos de transportación terrestre y aérea
- Uso de vehículos oficiales
- Telefonía, telecomunicación, televisión por cable o vía satélite
- Arrendamientos, mobiliarios, inmobiliarios y financieros.

ARTÍCULO 57.- La contratación por Dependencias y Organismos de "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados"; "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnología de la Información" con excepción de "Servicios de Informática"; "Servicios de Capacitación" y "Servicios Profesionales Científicos y Técnicos Integrales" definidos conforme al clasificador por objeto de gasto previsto en el Manual de Programación y Presupuestación 2018, deberá contar

previamente con dictamen de suficiencia presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda.

La Secretaría deberá emitir lineamientos para el adecuado cumplimiento del presente Artículo.

Capítulo IV De las Adquisiciones y la Obra Pública

ARTÍCULO 58.- Para los efectos de lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, las Dependencias y Entidades se ajustarán a lo siguiente:

MILES DE PESOS			
RANGO DE PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRÁ ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
De	A		
0	2,000	75	220
2,001	4,000	90	260
4,001	7,000	110	350
7,001	10,000	130	450
10,001	14,000	150	650
14,001	28,000	170	850
28,001	40,000	180	950
40,001	65,000	190	1,050

65,001	105,000	220	1,300
105,001	180,000	240	1,500
180,001	320,000	270	1,800
320,001	500,000	310	2,000
500,001	y más	350	2,500

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 59.- Con fundamento en lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, los montos máximos por asignación directa, por concurso a tres contratistas y licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2018 para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

I. - Para Obra Pública

UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN					
ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	10,000	10,001	25,000	25,001	y más

II.- Para servicios relacionados con las obras públicas:

UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	4,000	4,001	10,000	10,001	y más

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 60.- Para el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2018, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán aplicar los siguientes lineamientos:

I.- Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la Federación y con los Municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que corresponda, conforme a los términos de los Convenios respectivos.

II.- Las Dependencias y Entidades deberán abstenerse de suscribir o promover la suscripción de convenios con el Gobierno Federal u otras instancias, que comprometan recursos estatales superiores a su disponibilidad presupuestal.

III.- Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados. Para ello se llevarán a cabo las adecuaciones que resulten necesarias, siempre que no contravengan a lo establecido en los convenios correspondientes.

IV.- Los programas de ejecución directa que presenten rezagos importantes podrán ser cancelados parcialmente para apoyar otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten posibilidades de aprovechar recursos adicionales, derivados de convenios federales.

V.- Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que habiendo sido incorporadas al Presupuesto, no cuenten con la disposición de recursos complementarios, ya sea aportaciones de particulares y la contraparte federales o municipales.

VI.- Las Dependencias y Entidades no iniciarán obras que consideren mezclas de recursos, hasta contar con los convenios respectivos y sean captados recursos derivados de los mismos.

La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideren mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia.

VII.- En las acciones de ejecución directa, las Dependencias y Organismos no podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados, salvo con autorización de la Secretaría.

VIII.- En la asignación de calendarios, tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.

IX.- El trámite de transferencias del gasto de inversión se suspenderá a finales del mes de septiembre, por lo que oportunamente se deberán hacer la previsión de modificaciones que requieran las Dependencias. Para la disposición de los saldos de obra, se estará a lo dispuesto en la fracción VI del presente artículo.

X.- A finales del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión. Aquellas obras que se detecten sin ejercicio de recursos serán canceladas y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con aquellas excepciones que determine la Secretaría.

XI.- En el caso de obras a realizarse mediante aportaciones estatales y municipales, sus recursos serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.

XII.- Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrán autorizar hasta un 5% de recursos para gastos indirectos para aplicarse en la supervisión de las obras de acuerdo a las características, magnitud y complejidad técnica de las mismas.

XIII.- La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano coordinará la integración del Banco de Proyectos de Inversión que sustentará las propuestas de gasto en materia del Capítulo 6000 Inversión Pública.

ARTÍCULO 61.- Las Dependencias y Entidades bajo ninguna circunstancia podrán iniciar obras que no cuenten con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico.

Para tal efecto, deberán presentar ante la Secretaría el expediente técnico de inversión para obtener el oficio de autorización, con el cual tramitarán la liberación de los recursos asignados a cada proyecto.

En el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios en los términos del presente Decreto y conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias ambientales o de otra naturaleza.

ARTÍCULO 62.- En tanto no se cuente con la información definitiva de los programas de inversión que la Federación llevará a cabo en el Estado de Sonora, la Secretaría en coordinación con las Dependencias Ejecutoras, podrá modificar la distribución de los presupuestos asignados a efecto de estar en condiciones de aprovechar de la mejor manera posible los recursos Estado-Federación.

De igual forma, la Secretaría podrá autorizar cambios en la programación de las obras, cuando correspondan a causas de carácter técnico, financiero y/o de prioridad de gobierno.

Capítulo V De los Subsidios y Subvenciones

ARTÍCULO 63.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y subvenciones que con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades se prevén en este Decreto.

Los Titulares de las dependencias y entidades con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y subvenciones, serán responsables en el ámbito de sus competencias de que estos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que reciban recursos estatales deberán prever en reglas de operación o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen subsidios, la obligación de reintegrar a la Secretaría los recursos que no se destinen a los fines

autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestales que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas.

Los subsidios y subvenciones cuyos beneficiarios sean los gobiernos municipales se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos Ayuntamientos.

Los subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a municipios, se considerarán devengados hasta que sean identificados dichos beneficiarios y los recursos sean puestos a su disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en las demás disposiciones aplicables.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reducir, suspender o terminar la ministración de los programas, subsidios y transferencias, cuando las dependencias o entidades no cumplan con lo previsto en este Decreto.

ARTÍCULO 64.- Los Subsidios y Subvenciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, propaganda, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

I.- Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del Estado y Municipio. Se deberá de establecer su elegibilidad bajo criterios de equidad;

II.- En su caso, prever montos máximos por beneficiario o por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos o porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menores ingresos y procurar la equidad entre regiones y comunidades, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

III.- Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;

IV.- Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

V.- Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;

VI.- En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;

VII.- Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

VIII.- Garantizar la oportunidad y temporalidad en su otorgamiento;

IX.- Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden; y

X.- Remitir a la Secretaría un análisis sobre las acciones que se llevarán a cabo para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

Título Cuarto De la Información, la Evaluación y la Transparencia

Capítulo I De la Evaluación Programática, el Control de Gestión y del Avance Financiero del Ejercicio Presupuestal.

ARTÍCULO 65.- La Secretaría, en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, operará un sistema de control y evaluación presupuestal para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del ejercicio del gasto público y del presupuesto. La propia Secretaría establecerá las normas, criterios y lineamientos relativos a la organización, funcionamiento y requerimientos de dicho sistema.

Las dependencias y entidades tendrán la obligación de cumplir con los requerimientos de información que demande el sistema.

ARTÍCULO 66.- La Secretaría efectuará el seguimiento y la evaluación financiera y programática del gasto público, sin perjuicio de las facultades que la Ley le confiere expresamente a la Contraloría.

ARTÍCULO 67.- La Contraloría, en ejercicio de las facultades que en materia de control de gestión le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias y entidades de la Administración Pública del ejercicio del Gasto Público, así como el cumplimiento de los programas operativos congruentes con el presente Decreto, para lo cual tendrá amplias facultades para vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando resulte que las erogaciones realizadas sean consideradas lesivas a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 68.- El Instituto Sonorense de la Mujer deberá de examinar y verificar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública, en materia de programas de equidad de género, que éstas cumplan los programas y las metas que se hayan propuesto, emitiendo en caso de ser necesario, una recomendación para que la Secretaría aplique las medidas conducentes para aquellas dependencias y entidades omisas.

Capítulo II

De los Informes de los Ejecutores del Gasto

ARTÍCULO 69.- Los ejecutores de gasto presentarán, conforme a la normatividad vigente informes mensuales y trimestrales que contengan el reporte del avance presupuestal financiero y programático de los programas autorizados en su presupuesto, así como la información complementaria en los términos que establece la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 70.- Las dependencias y entidades que reciban directamente recursos de origen federal, social, privado o de organismos internacionales, deberán informarlos mensualmente a la Secretaría dentro de su estructura de ingreso global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico.

En caso de incumplimiento la Secretaría se reservará la facultad de seguir otorgando las ministraciones posteriores.

ARTÍCULO 71.- Los titulares de las Entidades, así como los de sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, serán directamente responsables de la información presupuestal, financiera, programática y contable proporcionada a la Secretaría y a la Contraloría, para los efectos que señala la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

Capítulo III

De la Implementación del Modelo Presupuesto Basado en Resultados – Sistema de evaluación al Desempeño (PbR-SED)

ARTÍCULO 72.- Durante el año 2018, se continuará con la alineación de las diferentes etapas del ciclo presupuestario, de manera gradual y creciente, de acuerdo al modelo de PbR-SED, en congruencia con la legislación federal y estatal aplicable. Dicho ciclo presupuestario se compone de: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de cuentas.

ARTÍCULO 73.- La Secretaría emitirá la normatividad necesaria para implementar el Modelo de Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), analizará la normatividad vigente y, en su caso, propondrá las reformas legislativas que precisen para consolidar la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

ARTÍCULO 74.- La normatividad emitida por la Secretaría para la implementación del Modelo establecerá los principios y criterios; los principales actores responsables con su respectivo ámbito de acción; los componentes que integran el Modelo y disposiciones específicas que aseguren la alineación de las diferentes etapas del ciclo presupuestario. Estos lineamientos regirán los avances de la implementación en las siete etapas del ciclo presupuestario citadas en el Artículo 68.

ARTÍCULO 75.- Sin detrimento de que durante la implementación del modelo PbR-SED se potencien sus alcances, la normatividad establecerá los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario estatal, conforme a lo siguiente: la planeación consistirá en la alineación de los programas sectoriales y presupuestarios con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; la programación considerará la revisión y autorización, en su caso, de estructuras programáticas, la definición de programas presupuestarios, la elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados; la presupuestación tomará en cuenta los resultados de los programas para la asignación de recursos; el ejercicio tendrá por objetivo la mejora en la gestión y de la calidad del gasto; el seguimiento incluirá la elaboración de informes de resultados y monitoreo de indicadores; la evaluación identificará oportunidades de mejora

de los programas, con apego a la normatividad aplicable; y la rendición de cuentas incluirá la elaboración de informes con los resultados definitivos de los programas. El enfoque de avance en la implementación será gradual.

ARTÍCULO 76.- Será responsabilidad de la Secretaría diseñar, conducir y coordinar la estrategia de implementación del Modelo PbR-SED, escuchando la opinión de las diferentes instancias involucradas, con apego al marco jurídico aplicable.

Capítulo IV **De las reasignaciones y otras disposiciones**

ARTÍCULO 77.- Con el objeto de renovar la flotilla de transporte escolar de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, se autoriza llevar a cabo la afectación presupuestal en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018 por la cantidad equivalente hasta el 33% de los ingresos que se asignen a infraestructura educativa.

El destino de la afectación presupuestal multianual señalada en el presente artículo será para llevar a cabo el arrendamiento de 90 unidades de autobús por 36 meses consecutivos.

La afectación presupuestal multianual objeto del presente Decreto deberá sujetarse a una actualización anual a partir del ejercicio correspondiente al año 2018, conforme al crecimiento que durante dicho período presente el índice nacional de precios al consumidor, por lo que la cantidad a afectar en cada Presupuesto correspondiente de Egresos, del Gobierno del Estado de Sonora, deberá ser equivalente a dicha actualización.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora deberá incluir en un capítulo específico de los proyectos de decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2019 y hasta el año 2021 inclusive, la afectación presupuestal multianual autorizada en términos del presente decreto.

La vigilancia en la optimización, aplicación, manejo y custodia de los recursos referidos en los párrafos que anteceden, recaerá en las instancias correspondientes reconocidas por el marco normativo de la Entidad, de entre las cuales se enuncian, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, Ley de Presupuesto de Egresos, y Gasto Público y la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

La Secretaría deberá emitir lineamientos para el adecuado cumplimiento del presente artículo, abarcando el servicio en los 72 municipios del Estado.

ARTÍCULO 78.- Las dependencias y entidades deberán observar de carácter obligatorio, lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de enero de 2017.

El ejecutivo por conducto de la Secretaría analizará la factibilidad de cumplimiento para cada dependencia y entidad de la meta a la que se refiere el artículo 19 del Acuerdo al que hace referencia el presente artículo, esto a fin de no afectar la operatividad y adecuada prestación del servicio en los sectores prioritarios.

El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, impulsará la fusión de entidades bajo criterios de costo y rentabilidad social, con el propósito explícito de reducir su gasto total y así propiciar un ahorro en el gasto público.

ARTÍCULO 79.- El Ejecutivo del Estado reducirá las asignaciones previstas en los artículos precedentes en los montos y conceptos siguientes:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura por \$78'788,765.05 (Son: Setenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos 05/100 M.N.).

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles a cargo de la Secretaría de Hacienda por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Gasto de Operación a cargo de la Secretaría de Hacienda por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Salud Pública por \$40'000,000.00 (Son: Cuarenta Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, por \$58'000,000.00 (Son: Cincuenta y Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Inversión Pública a cargo de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por \$60'711,234.95 (Son: Sesenta Millones Setecientos Once Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos 95/100 M.N.).

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Hacienda por \$66'000,000.00 (Son: Sesenta y Seis Millones de Pesos 0/100 M.N.).

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano por \$54'000,000.00 (Son: Cincuenta y Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 80.- Con las reducciones establecidas en el artículo precedente, el Ejecutivo del Estado efectuará ampliaciones presupuestales a los conceptos que se enlistan a continuación:

Ampliación al subsidio destinado a la Universidad de Sonora por \$30'000,000.00 (Son Treinta Millones de pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al subsidio destinado al Instituto Tecnológico de Sonora por \$10'000,000.00 (Son; Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por \$100'000,000.00 (Son: Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión y equipamiento de la Fiscalía General de Justicia del Estado por \$30'000,000.00 (Son: Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de operación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales por \$4'000,000.00 (Son: Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Asignación a la Fiscalía General de Justicia del Estado para la operación del Ministerio Público Especializado en Delitos de Robo al Comercio por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para operar un programa de apoyo a abuelas y abuelos que otorguen atención y cuidado a sus nietos menores de edad con motivo del empleo de sus padres por \$3'500,00.00 (Son: Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Creación del Fondo para Becas Impulsa Jóvenes por Guaymas en el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación para un programa de apoyos económicos a personas con padecimiento de autismo por \$1'000,000.00 (Son: Un Millón de Pesos 00/100 M.N.). De este total corresponden \$600,000.00 (Son: Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) a DIF Sonora y \$400,000.00 (Son: Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) a DIF Municipal de San Luis Río Colorado.

Ampliación para programas y acciones de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor por \$7'000,000.00 (Son: Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para el Centro de Integración Juvenil por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación para fortalecer los programas de salud mental en materia de combate a las adicciones y para fortalecer el programa Zona Libre de Drogas por \$8'000,000.00 (Son: Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para un programa de prevención de enfermedades cardiovasculares para la mujer por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación para el Centro Estatal de Trasplantes por \$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología para los programas La Mujer en la Ciencia y Apropiación de la Ciencia, así como para la continuidad del programa Innovaciones Sonora por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al gasto de operación del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Apoyo para Fundación PRODUCE a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura por \$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación a la Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz para programas de fomento a la lectura por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al Instituto Sonorense de la Juventud por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Ayuda para la operación de La Burbuja Museo del Niño por \$5'500,000.00 (Son: Cinco Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación para ayudas sociales a instituciones de enseñanza a favor de Villas Juan Pablo II por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación para ayudas sociales a instituciones de enseñanza a favor de la Escuela Preparatoria Municipal de Nogales por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación para ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura por \$13'500,000.00 (Son: Trece Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Apoyo para la adquisición de butacas y equipamiento del Centro Cultural de Santa Cruz por \$250,000.00 (Son: Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para el Proyecto Acceso del Instituto Tecnológico de Nogales por \$1'600,000.00 (Son: Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para un parque lineal en Boulevard Cedros Col. Bellota en el municipio de Nogales por \$1'150,000.00 (Son: Un Millón Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para obras de infraestructura en el Municipio de Bacum, por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para obras de infraestructura en el Municipio de San Ignacio Río Muerto, por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para construcción de barda perimetral del Panteón Municipal del Municipio de Carbó por \$1,108,765.05 (Son: Un Millón Ciento Ocho Mil Setecientos Sesenta y cinco Pesos 05/100 M.N.), a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Asignación para obras en el casino de la Comisaría de Pueblo Yaqui, Municipio de Cajeme por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Asignación a un programa para la detección de padecimientos renales a DIF Municipal de Nogales por \$500,000.00 (Son: Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para la elaboración de contenidos temáticos desde quinto de primaria y hasta último semestre de preparatoria la materia de prevención del delito, dentro del Programa Escudo Ciudadano de la Secretaría de Educación y Cultura, por \$680,000.00 (Son: Seiscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para la Zona Económica del Río Sonora por \$3'500,000.00 (Son: Tres Millones Quinientos Mil Pesos).

Asignación para un programa especial de apoyo a los municipios del Río Sonora por \$8'000,000.00 (Son: Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Asignación al Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora, A. C., para programas de capacitación a los trabajadores por \$6'500,00.00 (Son: Seis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para prevenir que personas con sordera o con alguna discapacidad auditiva no puedan ejercer a plenitud su derecho a la educación a la Secretaría de Educación y Cultura por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Puerto Peñasco por \$4'056,887.20 (Son: Cuatro Millones Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete Pesos 20/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Navojoa por \$6'371,189.31 (Son: Seis Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Ochenta y Nueve Pesos 31/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Nogales por \$6'495,297.27 (Son: Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos 27/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Guaymas por \$5'748,210.90 (Son: Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Diez Pesos 90/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de San Luis Río Colorado por \$6'506,640.60 (Son: Seis Millones Quinientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 60/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Quiriego por \$1'428,984.90 (Son: Un Millón Cuatrocientos Veinte y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos 90/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Agua Prieta por \$4'289,624.18 (Son: Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Veinte y Cuatro Pesos 18/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Carbó por \$1'063,444.52 (Son: Un Millón Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 52/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Bacerac por \$1'046,295.48 (Son: Un Millón Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos 48/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Naco por \$1'864,228.10 (Son: Un Millón Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte y Ocho Pesos 10/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Huachineras por \$1'122,344.87 (Son: Un Millón Ciento Veinte y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 87/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de San Miguel de Horcasitas por \$1'398,774.43 (Son: Un Millón Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos 43/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Huépac por \$1'012,345.50 (Son: Un Millón Doce Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 50/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Ímuris por \$1'624,550.60 (Son: Un Millón Seiscientos Veinte y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta Pesos 60/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Baviacora por \$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Nácori Chico por \$2'110,872.20 (Son: Dos Millones Ciento Diez Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos 20/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Soyopa por \$2'512,774.33 (Son: Dos Millones Quinientos Doce Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos 33/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Opodepe por \$1'834,821.18 (Son: Un Millón Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte Un Pesos 18/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Santa Cruz por \$1'986,422.76 (Son: Un Millón Novecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte y Dos Pesos 76/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de San Felipe de Jesús por \$1'087,920.52 (Son: Un Millón Ochenta y Siete Mil Novecientos Veinte Pesos 52/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Tepache por \$1'496,547.58 (Son: Un Millón Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 58/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Cucurpe por \$1'541,733.12 (Son: Un Millón Quinientos Cuarenta Un Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos 12/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Ónavas por \$1'111,325.40 (Son: Un Millón Ciento Once Mil Trescientos Veinte y Cinco Pesos 40/100 M.N.).

Capítulo V De la Transparencia

ARTÍCULO 81.- Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 82.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTÍCULO 83.- El presente Decreto será publicado en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, así como aquella información de índole presupuestaria cuya publicidad sea prevista por disposiciones de carácter general.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2018, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Estas Comisiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que el presente dictamen sea considerado como de urgente resolución y se dispensen los trámites de primera y segunda lectura, respectivamente, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”**

Hermosillo, Sonora a 11 de diciembre de 2017.

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ

C. DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS

C. DIP. LINA ACOSTA CID

C. DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO

C. DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA

C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES

C. DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ

C. DIP. RAFAEL BUELNA CLARK

C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA